



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

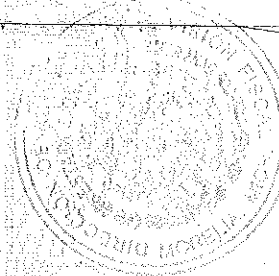
"2021, año del Bicentenario de la Consumación la Independencia de México"

NOTIFICACIÓN: ENTREGA PERSONAL

ASUNTO: Se determina crédito fiscal por responsabilidad solidaria en su calidad de accionista, respecto de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION S.A. DE C.V.**

Morelia, Michoacán, a 12 de noviembre de 2021.

C. GABRIELA FLORES MAYA
ACCIONISTA DE:
CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION S.A. DE C.V.
CONVENTO DE ZACATLAN 17
MISIÓN DEL VALLE
C.P.: 58300
MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO



Esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas Tercera, Cuarta párrafos Primero Segundo y Cuarto Octava, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d), y fracción II, inciso a), Novena, primer y quinto párrafos, fracción I, inciso a), Decima, primer párrafo fracciones I y II y cláusula tercera transitoria, del convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, de fecha 4 de Junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo publicado el 29 de julio de 2015; modificado por acuerdo publicado en el Diario oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 29 de abril de 2020, Clausula Segunda, primer párrafo, fracción I, del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de mayo de 2008; artículos 8, 9, 11, 14, 17 y 19, fracciones IX, XIV, XV, XVII, XLVIII y LXXV, y Octavo Transitorio, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 8 de octubre de 2021, 1° primer párrafo, fracciones I y II, 2° párrafo

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

primero, 3, 6º primer párrafo fracción II, inciso c), numeral 2; 8, 13, 39, 48 y 50 primer párrafo, fracciones III, IV, XIII, XVIII, XIX, XXIII, XXIV, y XXXVI, y último párrafo del Reglamento interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 14 de octubre de 2017, reformado por decretos publicados en el mismo órgano de difusión oficial de fechas 31 de Mayo del 2019, 31 de enero de 2020 que conforme al Artículo Tercero Transitorio, esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal iniciará el ejercicio de sus atribuciones a partir del día 30 de septiembre del 2020; 1 de junio de 2020; 5 de octubre del 2020; 18 de febrero, 2 de abril, 23 de julio y 13 de septiembre, todos del año 2021; Apartado III, Atribuciones, fracciones XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y LIV; Apartado IV, Estructura Orgánica, inciso 1.3, subinciso 1.3.2, Apartado V, Organigrama, Apartado VII, Funciones, inciso 1.3.2, de la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, numerales 3, 4, 14, 15, 23, 36 y 38, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de septiembre de 2018, 26 primer párrafo, fracciones IV Y VI; 28 primer párrafo, fracciones XVII, XVIII y XIX, del Código fiscal del estado de Michoacán de Ocampo; y Artículos Noveno, Fracción VIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y Décimo Segundo, Fracción II, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, ambos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013; así como los Artículos 26 Primer Párrafo Fracción X Primer Párrafo inciso e), y Último Párrafo, 38, 42 Primer Párrafo, 50 Primer Párrafo, 59 Primer Párrafo Fracción III, 63 Primer Párrafo y 70 del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el Artículo 42 primer párrafo, fracción III, del propio Código Fiscal de la Federación; procede a fincarle Responsabilidad Solidaria a la C. **GABRIELA FLOREZ MAYA**, en su carácter de accionista respecto del crédito fiscal determinado y adeudado por la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**, como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 derivadas del ejercicio de las facultades de comprobación, al amparo de la orden de visita domiciliar número IAD1140001/14, contenida en el oficio número DRAF-B-0193/14, de fecha 27 de enero de 2014; de conformidad con lo siguiente:

La competencia de esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para emitir la presente Resolución determinativa del crédito fiscal, se estableció con base en el último domicilio fiscal manifestado registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes por la ciudadana **GABRIELA**

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
Honestidad y Trabajo



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

FLOREZ MAYA, accionista y Responsable Solidario de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**, el cual se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial del Estado de Michoacán de Ocampo, en la calle **CONVENTO DE ZACATLAN NÚMERO 17, DE LA COLONIA MISIÓN DEL VALLE, C.P.: 58300, MORELIA, MICHOACAN DE Ocampo.**

R E S U L T A N D O

I.- Mediante oficio número DRAF-B-0193/14, que contiene la orden de visita domiciliaria número de expediente IAD1140001/14, de fecha 27 de enero de 2014, suscrito por la C.P. Gloria Beatriz Guzmán Gordillo, Directora Regional de Auditoría Fiscal "B", dependiente de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, se ordenó la práctica de una visita domiciliaria a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION S.A. DE C.V.**, con el propósito de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta, como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única; y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, por el que se hubieren presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

II.- La orden de visita antes mencionada, fue recibida por la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, a través de un tercero el día 29 de enero de 2014, el C. Moisés Álvarez Guerra, en su carácter de tercero trabajador, quien firmó de recibido la orden de visita domiciliaria con número de expediente IAD1140001/14, de fecha 27 de enero de 2014, contenida en el oficio número DRAF-B-0193/14, a quien se le entregó un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado y un folleto del programa anticorrupción de auditorías fiscales, según consta en el Acta Parcial de Inicio, de fecha 29 de enero de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14010001 al IAD1140001/14010010, quien firmó de recibido en tres tantos del Acta Parcial de Inicio de la visita domiciliaria, a quien se le entregó un tanto legible de dicha acta, en la que también se hizo constar que se requirió a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, a través del ciudadano Moisés Álvarez Guerra, en su carácter de tercero, para que con fundamento en el Artículo 53 primer párrafo, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, proporcionara la información y documentación que se señaló en la citada acta, lo anterior previo citatorio de fecha 28 de enero de 2014, recibido por el ciudadano Miguel Ángel Ledesma Ibarra, en su carácter de tercero trabajador de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**

III.- Con fecha 18 de febrero de 2014, se levantó Acta Parcial de Exhibición, a folios oficiales números del IAD1140001/14020001 al IAD1140001/14020011, atendiendo la diligencia la ciudadana Gabriela Ortiz Gutiérrez, en su carácter de tercero y quien dijo ser secretaria en el despacho jurídico contable de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, misma que firmó de recibido en los tres tantos del acta en comento, a quien se le entregó un tanto legible y foliado de la citada acta, en la cual se hizo constar que la ciudadana Gabriela Ortiz Gutiérrez, en su carácter de tercero y quien dijo ser secretaria en el despacho jurídico contable de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, no exhibió ni proporcionó a nombre de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, la información y documentación comprobatoria, que le fue solicitada mediante Acta Parcial de Inicio de fecha 29 de enero de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14010001 al IAD1140001/14010010, para



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

continuar con el ejercicio de las facultades de comprobación al amparo de la orden de visita número de expediente IAD1140001/14 contenida en el oficio número DRAF-B-0193/14, de fecha 27 de enero de 2014.

Así mismo en dicha acta se hizo constar que se le requirió nuevamente a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, a través de la ciudadana Gabriela Ortiz Gutiérrez, en su carácter de tercero y quien dijo ser secretaria en el despacho jurídico contable de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, para que con fundamento en el artículo 53, primer párrafo, inciso b), del Código Fiscal de la Federación, proporcionara la información y documentación que se señaló en la citada acta, otorgándosele un plazo de seis días contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del requerimiento en comento.

IV.- La Autoridad Fiscal del Estado de Guanajuato, en uso de sus facultades de comprobación mediante solicitud número SFINGTODGA/2014/000049 de fecha 04 de marzo de 2014 girado por el C.P. José Luviano Hernández, en ese entonces Director General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información de todos los tipos de cuenta activas e inactivas, así como los documentos de identificación y comprobantes de domicilio, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, asimismo, la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/RGC-4820174/2014 de fecha 29 de abril de 2014, remitió a esta Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 12 de mayo de 2014, la documentación e información relacionada con la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, consistente en copias certificadas de estados de cuenta de la institución financiera Banco Santander (México), S.A. cuenta número 65502982040.

V.- Con fecha 24 de marzo de 2014, se levantó Acta Parcial de Exhibición, a folios oficiales números del IAD1140001/14030001 al IAD1140001/14030009, atendiendo la diligencia el ciudadano Moisés Álvarez Guerra, en su carácter de tercero relacionado y quien dijo ser contador en el despacho contable de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mismo que firmó de recibido en los tres tantos del acta en comento, a quien se le entregó un tanto legible y foliado de la citada acta, en la cual se hizo constar que el ciudadano Moisés Álvarez Guerra, en su carácter de tercero relacionado y quien dijo ser contador en el despacho contable de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, no exhibió ni proporcionó a nombre de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, la información y documentación comprobatoria, necesaria para la realización de la visita domiciliar a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, que le fue solicitada mediante Acta Parcial de Exhibición de fecha 18 de febrero de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14020001 al IAD1140001/14020011, a efecto de continuar con el ejercicio de las facultades de comprobación al amparo de la orden de visita número de expediente IAD1140001/14 contenida en el oficio número DRAF-B-0193/14, de fecha 27 de enero de 2014.

VI.- Con fecha 20 de junio de 2014, se levantó Acta Parcial de Notificación, a folios oficiales números del IAD1140001/14040001 al IAD1140001/14040006, atendiendo la diligencia el ciudadano Moisés Álvarez Guerra, en su carácter de tercero de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mismo que firmó de recibido en tres tantos legibles de la citada acta, de la cual se le entregó un tanto legible y foliado, en la cual se hizo constar la entrega de un tanto del oficio DRAF-B-UVII-0154/14, de fecha 16 de junio de

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

2014, por medio del cual se le comunicó a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, la documentación y/o expediente que obran en poder de esta Autoridad, proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, otorgándosele un plazo de quince días para que hiciera valer lo que a su derecho conviniera, respecto de dicha documentación y/o expediente, lo anterior previo citatorio del día 19 de junio de 2014, recibido por el ciudadano Moisés Álvarez Guerra, en su carácter de tercero.

VII.- Con fechas 18 y 19 de agosto de 2014, se levantaron Actas de Constancias de Hechos a folios oficiales IAD1140001/1404A0001 al IAD1140001/1404A0002 y IAD1140001/1404B0001 al IAD1140001/1404B0002 en las cuales se asentó que no se localizó al contribuyente para levantar el Acta Parcial de exhibición de documentación solicitada a través del oficio número DRAF-B-UVII-0154/14 de fecha 16 de junio de 2014; a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, previo citatorio del día anterior, recibido por el ciudadano Moisés Álvarez Guerra, en su carácter de tercero y encargado de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, notificado mediante Acta Parcial de Notificación de fecha 20 de junio de 2014, a folios oficiales números del IAD1140001/14040001 al IAD1140001/14040006.

VIII.- Con fecha 20 de octubre de 2014, se levantó Acta Parcial de Exhibición de documentación, a folios oficiales números del IAD1140001/14050001 al IAD1140001/14050006, atendiendo la diligencia el ciudadano Moisés Álvarez Guerra, en su carácter de tercero relacionado y quien dijo ser contador en el despacho contable de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, en la cual se hizo contar que en atención al oficio número DRAF-B-UVII-0154/14 de fecha 16 de junio de 2014, en el cual se le concedió a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, un plazo de quince días contados a partir de la fecha en la que se le dio a conocer el expediente y documentación que en dicho oficio se detalla, para que manifestara por escrito lo que a su derecho conviniera, manifestando el ciudadano Moisés Álvarez Guerra, en su carácter de tercero relacionado y quien dijo ser contador en el despacho contable de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, no exhibió ni proporcionó a nombre de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, la información y documentación solicitada y manifestando: "No tengo ninguna información que proporcionar al respecto", quien no quiso firmar ni recibir el Acta Parcial de exhibición, dejándose una copia de la misma en el domicilio fiscal.

IX.- Con fecha 27, 28 y 31 de octubre de 2014, se levantaron Actas de Constancias de Hechos a folios oficiales IAD1140001/14060001 al IAD1140001/14060002, IAD1140001/14070001 al IAD1140001/14070002 e IAD1140001/14080001 al IAD1140001/14080002 en la cual se asentó que no se localizó a persona alguna en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** con el objeto de continuar con la visita domiciliaria con número de orden IAD1140001/14, contenida en el oficio número DRAF-B-0193/14, de fecha 27 de enero de 2014.

X.- La Autoridad Fiscal del Estado de Guanajuato, en uso de sus facultades de comprobación mediante solicitud número SFINGTODGA/2014/000235, de fecha 12 de septiembre de 2014, girado por el C.P. José Luviano Hernández, en ese entonces Director General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información de todos los tipos de cuenta activas e inactivas, así como los documentos de identificación y comprobantes de domicilio, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** Asimismo, la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/RGC-6246488/2014 recibido con fecha 30 de octubre de 2014, remitió a la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 14 de noviembre de 2014, la documentación e información relacionada con la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, consistente en copias certificadas de estados de cuenta bancario de la Institución de Crédito HSBC México S.A., cuenta número 04050883560.

XI.- Con fechas 14, 17 y 21 de agosto de 2015, se levantaron Actas de Constancias de Hechos a folios oficiales IAD1140001/14090001 al IAD1140001/14090002, IAD1140001/14100001 al IAD1140001/14100002, y IAD1140001/1410A0001 al IAD1140001/1410A0002 en las cuales se asentó que toda vez que de acuerdo a las actuaciones practicadas por el personal actuante, se desprende que no fue localizada la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado al Registro Federal de Contribuyentes como su domicilio fiscal, y no se encontró a nadie que atendiera en el domicilio referido y a efecto de llevar a cabo la notificación con el Representante Legal o bien a alguna tercera persona relacionada con la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, del oficio número DRAF-B-UVII-093/15, de fecha 11 de agosto de 2015, con número de expediente IAD1140001/14, mediante el cual se comunica la documentación y/o expediente que obran en poder de la autoridad fiscalizadora, proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

XII.- A efecto de llevar a cabo la notificación con el Representante Legal o bien a alguna tercera persona relacionada con la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, del oficio número DRAF-B-UVII-093/15, de fecha 11 de agosto de 2015, con número de expediente IAD1140001/14, mediante el cual se comunica la documentación y/o expediente que obran en poder de la autoridad fiscalizadora del Estado de Guanajuato, proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, toda vez que de acuerdo a las actuaciones practicadas por el personal actuante, se desprende que no fue localizada la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado al Registro Federal de Contribuyentes como su domicilio fiscal, esta Autoridad Fiscal procedió a fijar el día 11 de septiembre de 2015, el oficio número DRAF-B-UVII-093/15, con expediente IAD1140001/14, de fecha 11 de agosto de 2015, emitido por la C.P. Yanet Carmona Díaz, en ese entonces Directora Regional "B" de la Dirección General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el tablero de avisos ubicado en un sitio abierto al público y que se encuentra destinado para la práctica de las notificaciones por estrados en las oficinas que ocupa la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", sita en Boulevard Arandas No. 2268, Locales 1 al 4, Colonia Ejido lo de Juárez, C.P. 36630 (Plaza Santa Fe, esquina Cuarto Cinturón Vial) de ciudad de Irapuato, Guanajuato, y publicado además el documento citado el mismo día en la página electrónica <http://sfa.guanajuato.gob.mx>; en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <http://200.33.114.120/Estrados/estrados.php> y en términos del Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación el plazo de 15 (quince) días consecutivos se contará del día 11 de septiembre de 2015 al 02 de octubre de 2015; sin contar para el efecto del cómputo los días 12, 13, 16, 19, 20, 26 y 27 de septiembre de 2015, dándose por notificado el día 05 de octubre de 2015, concediéndole en dicho oficio un plazo de 15 días contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del oficio en referencia, para que manifestara por escrito lo que a su derecho conviniera.

XIII.- Con fecha 27, 28 y 29 de octubre de 2015, se levantaron Actas de Constancias de Hechos a folios oficiales IAD1140001/14110001 al IAD1140001/14110002, IAD1140001/14120001 al IAD1140001/14120002 e



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

IAD1140001/14130001 al IAD1140001/14130002, en la cual se asentó que no se localizó a persona alguna en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** con el objeto de levantar el Acta Parcial de Exhibición de documentación en relación a la documentación e información, consistente en documentación y/o expediente que obran en poder de la Autoridad Fiscal de Guanajuato, proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y que fue notificada mediante estrados el 05 de octubre de 2015, por la Autoridad Fiscalizadora a la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mediante oficio número DRAF-B-UVII-093/15 de fecha 11 de agosto de 2015, firmado por la C.P. Yanet Carmona Díaz, en ese entonces Directora Regional de Auditoría Fiscal "B", de la Dirección General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato; concediéndole un plazo de quince días contados a partir de la fecha en la se le dio a conocer el expediente y documentación que en dicho oficio se detalla, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, misma que fue notificada por estrados el 05 de octubre de 2015, en el tablero de avisos ubicado en un sitio abierto al público y que se encuentra destinado para la práctica de las notificaciones por estrados en las oficinas que ocupa la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", sita en Boulevard Arandas No. 2268, Locales 1 al 4, Colonia Ejido lo de Juárez, C.P. 36630 (Plaza Santa Fe, esquina Cuarto Cinturón Vial) de ciudad de Irapuato, Guanajuato, y publicado además el documento citado el mismo día en la página electrónica <http://sfa.guanajuato.gob.mx>; en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <http://200.33.114.120/Estrados/estrados.php>.

XIV.- Con fecha 03 de noviembre de 2015, se levantó Acta Parcial de Exhibición, a folios oficiales números del IAD1140001/14140001 al IAD1140001/14140005, en las oficinas de esta Autoridad Fiscal en Boulevard Arandas No. 2268, Locales 1 al 4, Colonia Ejido lo de Juárez, C.P. 36630 (Plaza Santa Fe, esquina Cuarto Cinturón Vial) de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, en virtud de que la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, ubicado en Revolución No. 196 102, Centro, C.P.: 36500, Irapuato, Guanajuato, o su Representante Legal no fueron localizados en el domicilio que se señaló para efectos del Registro Federal de Contribuyentes y en la cual se hizo constar que no se presentó ninguna persona en representación de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, para que manifestara por escrito lo que a su derecho convenga en atención al oficio número DRAF-B-UVII-093/15 de fecha 11 de agosto de 2015, y que fue notificada mediante estrados el 05 de octubre de 2015, por esta Autoridad Fiscal a la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, en relación a la documentación e información, consistente en documentación y/o expediente que obran en poder de esta Autoridad Fiscal, proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

XV.- Con fechas 15, 18 y 19 de enero de 2016, se levantaron Actas de Constancias de Hechos a folios oficiales IAD1140001/14150001 al IAD1140001/14150003, IAD1140001/14160001 al IAD1140001/14160003, y IAD1140001/14170001 al IAD1140001/14170003 en las cuales se asentó que toda vez que de acuerdo a las actuaciones practicadas por el personal actuante, se desprende que no fue localizada la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, en el domicilio señalado al Registro Federal de Contribuyentes como su domicilio fiscal, y no se encontró a nadie que atendiera en el domicilio referido y a efecto de llevar a cabo la notificación con el Representante Legal o bien a alguna tercera persona relacionada con la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, del oficio número DRAF-B-UVII-009/16, de fecha 14 de enero de 2016, mediante el cual se solicita información y documentación comprobatoria necesaria para el desarrollo de la visita domiciliar a la contribuyente visitada por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

XVI.- En virtud de lo anterior la Autoridad Fiscal del Estado de Guanajuato, tal y como consta en las actas de constancias de hechos con fecha 15, 18 y 19 de enero de 2016, procedió a la notificación por estrados del oficio



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

número DRAF-B-UVII-009/16, de fecha 14 de enero de 2016, con número de expediente IAD1140001/14, emitido por la C.P. Yanet Carmona Díaz, en ese entonces Directora Regional de Auditoría Fiscal "B" de la Dirección General de Auditoría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, a nombre de **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mediante el cual se solicita información y documentación por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012. Fijándose el documento antes referido en el tablero de avisos ubicado en un sitio abierto al público y que se encuentra destinado para la práctica de las notificaciones por estrados de las oficinas que ocupa la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", sita en Boulevard Arandas No. 2268, Locales 1 al 4, Colonia Ejido lo de Juárez, C.P. 36630 (Plaza Santa Fe, esquina Cuarto Cinturón Vial) de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, unidad administrativa de la Dirección General de Auditoría Fiscal dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, y publíquese el documento citado el mismo día en la página electrónica <http://sfa.guanajuato.gob.mx> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <http://200.33.114.120/Estrados/estrados.php>, en términos del Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación el plazo de 15 (quince) días consecutivos se contará del día 09 de febrero de 2016 al 01 de marzo de 2016; sin contar para el efecto del cómputo los días 13, 14, 15, 20, 21, 27 y 28 de febrero de 2016, por ser inhábiles, teniéndose notificada legalmente el 02 de marzo de 2016.

XVII.- Con fecha 14, 15 y 16 de marzo de 2016, se levantaron Actas de Constancias de Hechos a folios oficiales IAD1140001/14180001 al IAD1140001/14180002, IAD1140001/14190001 al IAD1140001/14190002 e IAD1140001/14200001 al IAD1140001/14200002 en la cual se asentó que no se localizó a persona alguna en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** con el objeto de levantar el Acta Parcial de Exhibición de documentación en relación a la solicitud de información y documentación, por esta Autoridad Fiscal a la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mediante oficio número DRAF-B-UVII-009/16, de fecha 14 de enero de 2016, con número de expediente IAD1140001/14, emitido por la C.P. Yanet Carmona Díaz, en ese entonces Directora Regional de Auditoría Fiscal "B" de la Dirección General de Auditoría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, a nombre de **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, concediéndole un plazo de seis días contados a partir de la fecha en la se le dio a conocer el expediente, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, misma que fue notificada por estrados el 02 de marzo de 2016, en el tablero de avisos ubicado en un sitio abierto al público y que se encuentra destinado para la práctica de las notificaciones por estrados en las oficinas que ocupa la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", sita en Boulevard Arandas No. 2268, Locales 1 al 4, Colonia Ejido lo de Juárez, C.P. 36630 (Plaza Santa Fe, esquina Cuarto Cinturón Vial) de ciudad de Irapuato, Guanajuato, y publicado además el documento citado el mismo día en la página electrónica <http://sfa.guanajuato.gob.mx>; en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <http://200.33.114.120/Estrados/estrados.php>.

XVIII.- Con fecha 17 de marzo de 2016, se levantó Acta Parcial de Exhibición, a folios oficiales números del IAD1140001/14210001 al IAD1140001/14210006, en las oficinas de esta Autoridad Fiscal en Boulevard Arandas No. 2268, Locales 1 al 4, Colonia Ejido lo de Juárez, C.P. 36630 (Plaza Santa Fe, esquina Cuarto Cinturón Vial) de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, en virtud de que la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, ubicado en Revolución No. 196 102, Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato, o su Representante Legal no fueron localizados en el domicilio que se señaló para efectos del Registro Federal de Contribuyentes y en la cual se hizo constar que no se presentó ninguna persona en representación de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, para que manifestara por escrito lo que a su derecho convenga en relación a la solicitud de información y documentación y que fue notificada mediante estrados el 02 de marzo de 2016, por esta Autoridad Fiscal a la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mediante oficio número DRAF-B-UVII-009/16, de fecha 14

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

de enero de 2016, con número de expediente IAD1140001/14, en relación a la solicitud de información y documentación consistente en la aclaración del origen y/o procedencia, así como la aplicación contable de todos y cada uno de los depósitos bancarios en cantidad total de \$ 107,135,792.59 (CIENTO SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), efectuados en las cuentas de la Institución Banco Santander (MÉXICO), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, cuenta de cheques número 65502982040 y de la Institución HSBC MÉXICO, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, cuenta número 04050883560, en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

XIX.- Con fecha 26, 27 y 28 de abril de 2016, se levantaron Actas de Constancias de Hechos a folios oficiales IAD1140001/14220001 al IAD1140001/14220002, IAD1140001/14230001 al IAD1140001/14230002 e IAD1140001/14240001 al IAD1140001/14240002 en la cual se asentó que no se localizó a persona alguna en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, con el objeto de levantar el Acta Parcial de Notificación relación a la Invitación formulada por esta Autoridad Fiscal a la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mediante oficio número DRAF-B-UVII-084/16, de fecha 26 de abril de 2016, con número de expediente IAD1140001/14, emitido por la C.P. Yanet Carmona Díaz, en su carácter de Directora Regional de Auditoría Fiscal "B" de la Dirección General de Auditoría Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, a nombre de **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**

XX.- Ante la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación en forma personal, toda vez que de acuerdo a las actuaciones practicadas en el domicilio fiscal de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, se desprende que **no fue localizado en el domicilio que señaló para efectos del Registro Federal de Contribuyentes**; por lo que se procedió a fijar el oficio número DRAF-B-UVII-084/16, de fecha 26 de abril de 2016, con número de expediente IAD1140001/14, emitido por la C.P. Yanet Carmona Díaz, en ese entonces Directora Regional de Auditoría Fiscal "B" de la Dirección General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el tablero de avisos ubicado en un sitio abierto al público y que se encuentra destinado para la práctica de las notificaciones por estrados en las oficinas que ocupa la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", sita en Boulevard Arandas No. 2268, Locales 1 al 4, Colonia Ejido lo de Juárez, C.P. 36630 (Plaza Santa Fe, esquina Cuarto Cinturón Vial) de ciudad de Irapuato, Guanajuato, y publicado además el documento citado el mismo día en la página electrónica <http://sfa.guanajuato.gob.mx>; en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <http://200.33.114.120/Estrados/estrados.php> en relación a la Invitación formulada por esta Autoridad Fiscal a la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mediante oficio número DRAF-B-UVII-084/16, de fecha 26 de abril de 2016, con número de expediente IAD1140001/14, para informar al Representante Legal de la contribuyente antes citada o a los Órganos de Dirección, de los hechos u omisiones que se han conocido hasta el momento y durante el ejercicio de las facultades de comprobación, derivado del oficio número DRAF-B-0193/14, de fecha 27 de enero de 2014, con número de expediente IAD1140001/14, por el período fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, para efectos del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, satisfaciendo con ello lo que establece el Último Párrafo del Artículo 42 del Código Fiscal de la Federación.

XXI.- Siendo las 13:00 horas del día 27 de junio de 2016, los ciudadanos Felipe de Jesús Villegas Aguilar y Lidia Hernández Hernández, adscritos a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, con carácter de Analista de Proyectos y Jefe de Departamento B, respectivamente, se reunieron en las oficinas que ocupa esta Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", dependiente de la Dirección General de



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en Boulevard Arandas No. 2268 Locales 1 al 4, Colonia Ejido lo de Juárez, C.P. 36630 (Plaza Santa Fe, esquina con el Cuarto Cinturón Vial) en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, con el objeto de informarle de los hechos y omisiones que se han conocido hasta el momento durante el ejercicio de facultades de comprobación, de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, y en atención a la invitación formulada a su Representante Legal y medios de dirección, mediante oficio número DRAF-B-UVII-084/16, expediente IAD1140001/14 de fecha 26 de abril de 2016, notificado por estrados el 13 de junio de 2016, haciendo constar que no se presentó ninguna persona en representación de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por lo que el personal actuante, no pudo informar al Representante Legal de la contribuyente o a sus órganos de dirección, antes citada, de los hechos u omisiones que se han conocido hasta el momento y durante el ejercicio de las facultades de comprobación, derivado del oficio número DRAF-B-0193/14 con número de expediente IAD1140001/14, de fecha 27 de enero de 2014, suscrito por la ciudadana C.P. Gloria Beatriz Guzmán Gordillo, en ese entonces Directora Regional de Auditoría Fiscal "B", dependiente de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, por el período fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, para efectos del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, satisfaciendo con ello lo que establece el Último Párrafo del Artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, según consta en el Acta de No Asistencia de fecha 27 de junio de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14250001 al IAD1140001/14250002.

XXII.- Con fecha 29 y 30 de junio de 2016 y 01 de julio de 2016, se levantaron Actas de Constancias de Hechos a folios oficiales IAD1140001/14260001 al IAD1140001/14260002, IAD1140001/14270001 al IAD1140001/14270002 e IAD1140001/14280001 al IAD1140001/14280002, en la cual se asentó que no se localizó a persona alguna en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** con el objeto de levantar la Última Acta Parcial y dar a conocer los hechos u omisiones que entrañan el incumplimiento de las obligaciones fiscales, con motivo de la visita domiciliaria practicada a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**

XXIII.- Con fecha 04 de julio de 2016 se levantó la Última Acta Parcial a folios oficiales números del IAD1140001/14290001 al IAD1140001/14290057, en las oficinas de la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", ubicadas en: Boulevard Arandas No. 2268, Locales 1 al 4, Colonia Ejido lo de Juárez, C.P.: 36630, (Plaza Santa Fe, Esquina Cuarto Cinturón Vial), Irapuato, Guanajuato y en virtud de que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, desocupó su domicilio fiscal tal como quedó asentado en las Constancias de hechos de fechas 29 y 30 de junio de 2016 y 01 de julio de 2016, a folios oficiales IAD1140001/14260001 al IAD1140001/14260002, IAD1140001/14270001 al IAD1140001/14270002 e IAD1140001/14280001 al IAD1140001/14280002, como resultado de la visita domiciliaria que se le está practicando, al amparo de la orden de visita con número expediente IAD1140001/14, contenida en el oficio número DRAF-B-0193/14, de fecha 27 de enero de 2014, girado por la C.P. Gloria Beatriz Guzmán Gordillo, en ese entonces Directora Regional de Auditoría Fiscal "B", dependiente de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, mismo que fue notificado el 29 de enero de 2014, al C. Moisés Álvarez Guerra, en su carácter de tercero relacionado y quien dijo ser contador en el despacho contable de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, a través de la cual se le dan a conocer a la contribuyente los hechos u omisiones observados como resultado de la visita domiciliaria que se le está practicando a la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, haciéndosele saber a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN**

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., que disponía de un plazo de cuando menos veinte días contados a partir del día siguiente al cierre de la Última Acta Parcial para presentar ante la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", con domicilio en Boulevard Arandas No. 2268, Locales 1 al 4, Colonia Ejido Lo de Juárez (Plaza Santa Fe Esquina Cuarto Cinturón Vial), Irapuato, Guanajuato, los documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en la misma, así como optar por corregir su situación fiscal, de conformidad con el Artículo 46 Fracción IV, Párrafos Segundo y Tercero del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal revisado.

XXIV.- Dentro del plazo establecido en el artículo 46 fracción IV párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, no se presentaron ante la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", con domicilio en Boulevard Arandas No. 2268, Locales 1 al 4, Colonia Ejido Lo de Juárez (Plaza Santa Fe Esquina Cuarto Cinturón Vial), Irapuato, Guanajuato, los documentos, libros o registros, que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en la Última Acta Parcial de fecha 04 de julio de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14290001 al IAD1140001/14290057, por lo que se dieron por consentidos los hechos u omisiones consignados en la referida Última Acta Parcial de conformidad con lo previsto en el artículo 46 fracción IV, tercer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

XXV.- Con fecha 16, 17 y 18 de agosto de 2016, se levantaron Actas de Constancias de Hechos a folios oficiales IAD1140001/14300001 al IAD1140001/14300003, IAD1140001/14310001 al IAD1140001/14310003 e IAD1140001/14320001 al IAD1140001/14320003, en la cual se asentó que no se localizó a persona alguna en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** con el objeto de levantar el Acta Final y dar a conocer los hechos u omisiones que entrañan el incumplimiento de las obligaciones fiscales, con motivo de la visita domiciliaria practicada a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**

XXVI.- En virtud de que la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, desocupó su domicilio fiscal y toda vez que no fue posible levantar el **ACTA FINAL**, en el domicilio fiscal de la contribuyente y ante la imposibilidad práctica y legal para continuar dicha revisión en el domicilio ubicado en Revolución No. 196 102, Centro, C.P.: 36500, Irapuato, Guanajuato, domicilio Fiscal de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**; la Autoridad Fiscalizadora del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fecha 22 de agosto de 2016, procedió a levantar el **ACTA FINAL** en el domicilio de Boulevard Arandas No. 2268, Locales 1 al 4, Colonia Ejido lo de Juárez, C.P. 36630, (Plaza Santa Fe, Esq. Cuarto Cinturón Vial) de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, correspondiente a las oficinas que ocupaba la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B" de la Dirección General de Auditoría Fiscal Unidad Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, la cual se levantó en tres tantos a folios oficiales números del IAD1140001/14330001 al IAD1140001/14330067, en la cual se hizo constar que un tanto legible y foliado se puso a disposición de la contribuyente en el expediente abierto a nombre de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, el cual obra en poder de la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B" ubicada en Boulevard Arandas No. 2268, Locales 1 al 4, Colonia Ejido lo de Juárez, C.P. 36630, (Plaza Santa Fe, Esq. Cuarto Cinturón Vial) de la ciudad de Irapuato, Guanajuato.

XXVII.- Ante el hecho de que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, no corrigió su situación fiscal, esta Autoridad Fiscalizadora, le emitió a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, el oficio de Determinación de Crédito Fiscal, contenido en el oficio número DRAF-B-UVII-225/16 de fecha 04 de noviembre de 2016, con número de expediente IAD1140001/14, por la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B" de la Dirección General de Auditoría Fiscal Unidad Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, en

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

la cual se determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$82,729,390.75 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS 75/100 M.N.), como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, el cual fue notificado legalmente mediante estrados el día 14 de diciembre de 2016, a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, ante la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación en forma personal de la determinación del crédito fiscal, según lo asentado en informe de asunto no diligenciado de fecha 04 de noviembre de 2016 y dos actas de constancia de hechos de fecha 07 y 09 de noviembre de 2016, dicho documento se fijó el día 18 de noviembre de 2016, en los estrados en el tablero de avisos ubicado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", ubicadas en el Boulevard Arandas número 2268 Colonia Ejido Lo de Juárez Esquina Cuarto Cinturón Vial, Plaza Santa Fe Locales 1,2,3 y 4 de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, y publicado además el documento citado el mismo día en la página electrónica <http://sfia.guanajuato.gob.mx/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <http://200.33.114.120/Estrados/estrados.php>, y el plazo de 15 días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, contó del día 22 de noviembre de 2016 al día 13 de diciembre 2016, no contando para el efecto del cómputo los días 19, 20, 21, 26 y 27 de noviembre de 2016, así como los días 03, 04, 10, 11 y 12 de diciembre de 2016, por ser inhábiles, teniéndose por notificado el día 14 de diciembre de 2016.

XXVIII.- Debido a que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, no cumplió con el pago de las contribuciones federales como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa, ni de sus accesorios correspondientes, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, determinados en el oficio de Determinación del Crédito Fiscal mencionado en el punto anterior del presente oficio, dentro del plazo que se le concedió para tal efecto, se procedió por parte de la Dirección General de Ingresos/Dirección de Ejecución, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, del Gobierno del Estado de Guanajuato, a hacer efectivo el cobro del referido crédito fiscal mediante el Oficio de Mandamiento de Ejecución Federal con No. de control PF/01/17A/00030/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, girado por el C.P. Walter Alejandro Torres Molina, en su carácter de Jefe de la Oficina Recaudadora de Irapuato, dirigido a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, en su domicilio fiscal el ubicado en Revolución No. 196 102, Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato, por lo que el C. Ponce Rojas Juan David, fue designado como ministro ejecutor adscrito a la Oficina Recaudadora de Irapuato, Guanajuato, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, quien se identificó con la credencial de identificación número DE 17A-046/2017 de fecha 09 de enero de 2017, expedida por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Directora General de Ingresos de la citada Secretaría, con vigencia por el periodo del 09 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017, quien no pudo llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo federal con fecha 16 de febrero de 2017, tal como consta en el ACTA CIRCUNSTANCIADA de fecha 16 de febrero de 2017, en donde se hizo constar lo siguiente:

"...En la ciudad de Irapuato Guanajuato siendo las 14:16 horas del día 16 de febrero de 2017, el suscrito ministro ejecutor en cumplimiento al mandamiento de ejecución y requerimiento de pago y embargo de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la oficina recaudadora de Irapuato y con fundamento en el artículo 136 del Código Fiscal de la Federación vigente me constituí legalmente en el domicilio ubicado en la calle revolución número exterior 196 número interior 102, Colonia Centro, Código Postal 36500 de esta ciudad.

Cerclorado de ser su domicilio, de acuerdo con el nombre y número de la calle y además con los siguientes medios: placa oficial de calle y número 196 pintada en color rojo en la parte superior de acceso al inmueble dicho inmueble es de amplias dimensiones de 3 pisos el número interior 102, se encuentra en el primer piso en el pasillo a mano derecha y está entre el número 101 y 103 que son consultorios y habiendo contestado el C. Francisco Vargas Luna persona con la que se entiende la diligencia y ésta haber manifestado que es correcto el domicilio. Confirmado lo anterior, procedo identificarme como ministro ejecutor de la oficina recaudadora con credencial de identificación número de DE 17A-046/2017 de fecha 09 de enero de 2017, con vigencia por el periodo del 09 de enero del 2017 al 30 de junio del 2017, expedida por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con fundamento en los

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
ADMINISTRACIÓN Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

artículos 2º, fracción II, inciso b); 9, fracción VI y 47, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de julio del 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016; en la que aparece la firma autógrafa del mismo, así como una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del suscrito. Acto continuo se hacen constar los siguientes:

HECHOS:

Me constituí en el domicilio ubicado en revolución número 196 interior 102 colonia centro de esta ciudad es un inmueble de tres pisos donde se tiene acceso al Interfón del inmueble por una puerta de cristal que se encuentra ubicada sobre avenida revolución donde al ingresar se observa una placa de metal donde se encuentran los números de las oficinas que se encuentran en el interior del inmueble así como los nombres y piso que ocupa cada oficina en dicha placa no se visualiza el número 102 por lo que subí al primer piso se observan dos pasillos y las escaleras al siguiente nivel de cada derecha se encuentra el pasillo donde están las oficinas del número 101 hasta el número 105 de frente hay otro pasillo que lleva a las oficinas del número 106 hasta el número 110 por lo que me fui al lado derecho donde se observa una puerta con los números y nombres de quienes ocupan las oficinas por lo que me dirigí al número 102 donde la puerta donde la puerta se encontraba abierta donde toque a mi llamado atendió una persona del sexo masculino y me preguntó a quien buscaba para lo cual me identifiqué y pregunté por el encargado de la oficina a lo que refirió que había salido pero ya que no tardaba en regresar por lo que esperé aproximadamente cinco minutos cuando llegó el encargado me presenté y me identifiqué con él y le mencioné que el motivo de mi visita y le solicité que se condujera con la verdad le pregunté su nombre y si tenía una identificación que me mostrara a lo que contestó que se llama Francisco Vargas Luna y que no era su deseo presentar una identificación por lo que se realizó su media filiación conforme a la observado, Persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad tez morena altura aproximadamente de 1.60 mts complexión delgada cabello corto color negro ceja escasa ojos color oscuro nariz regular boca mediana y vestía en ese momento camisa color verde pantalón de vestir color negro y zapatos color negro, acto continuo le pregunté si conocía la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, a lo que refirió que no lo conocía y le pregunté que desde cuando ocupaba las oficinas del número 102 a lo que mencionó que desde hacía aproximadamente 8 meses que las ocupa para dar asesoría a los estudiantes de la escuela Liceo Cervantino a su mismo comentario que en otras ocasiones han buscado a la contribuyente le pregunté si sabía dónde pudiese encontrar o localizar a la contribuyente mencionada, que no sabía nada de la contribuyente y agregué que cuando él llegó a las oficinas estaban vacías para los hechos antes narrados no fue posible encontrar a la contribuyente no se nombran testigos por no haber persona alguna que funja como tal..."

XXIX.- Mediante oficio AFG-0036/2017, de fecha 13 de enero de 2017, el C.P. Walter Alejandro Torres Molina, suplente del Despacho de la Oficina Recaudadora de Irapuato, Guanajuato, según oficio de designación No. D.G.I. 688/2016, del 22 de agosto de 2016, emitido por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Director General de Ingresos, le solicitó al Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Partido Judicial de Irapuato, Gto., que informara si en los registros de esa dependencia la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, reporta algún bien(es) registrado(s) a su nombre, en su caso, informara los datos registrales, ubicación, superficie, medidas y colindancias y en su caso, si el propietario ha llevado a cabo algún traslado de dominio de bienes de su propiedad; en respuesta a lo anterior la Lic. Aliana Saray Oviedo Cuna, Registrador Público Suplente del Partido Judicial de Irapuato, Gto., mediante solicitud número 1350651, con fecha de resolución 19 de enero de 2017, informó que habiéndose realizado una búsqueda en los archivos correspondientes al municipio de Irapuato, Guanajuato, **"NO SE ENCONTRÓ NINGÚN INMUEBLE INSCRITO A NOMBRE DE CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V."**

XXX.- Mediante oficio AFG-0041/2017, de fecha 13 de enero de 2017, el C.P. Walter Alejandro Torres Molina, suplente del Despacho de la Oficina Recaudadora de Irapuato, según oficio de designación No. D.G.I. 688/2016, del 22 de agosto de 2016, emitido por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Director General de Ingresos, le solicitó al Director General de Registro Públicos de la Propiedad y Notarías, que informara si en los registros de esa dependencia la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, reporta algún bien(es) registrado(s) a su nombre, en su caso, informara los datos registrales, ubicación, superficie, medidas y colindancias y en su caso, si el propietario ha llevado a cabo algún traslado de dominio de bienes de su propiedad en los últimos 12 meses; en respuesta a lo anterior el Lic. Salvador Aguilar Torrémata, Director de Registros Públicos de la Propiedad, mediante oficio DGRPPYN/2593/2017, de fecha 29 de marzo de 2017, informó que "no se encontró inscripción de bienes a nombre de la persona en mención."



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TERSAID



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

XXXI.- Mediante oficio AFG-0042/2017, de fecha 13 de enero de 2017, el C.P. Walter Alejandro Torres Molina, suplente del Despacho de la Oficina Recaudadora de Irapuato, según oficio de designación No. D.G.I. 688/2016, del 22 de agosto de 2016, emitido por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Director General de Ingresos, le solicitó al Titular del Módulo de Orientación y Asistencia de la Oficina Recaudadora de Irapuato, Guanajuato, respecto de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, la impresión de la pantalla del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en la Plataforma del Sistema SIAT, del Servicio de Administración Tributaria. Así mismo proporcione, el Historial de Movimientos al RFC e informe si cuenta con sucursales por tener créditos pendientes de pago; de la consulta realizada en SIAT del Servicio de Administración Tributaria, el Módulo de Atención al Contribuyente Centro de Gobierno Irapuato, en fecha 18 de enero de 2017, proporcionó impresión fiel de las pantallas del SIAT del Servicio de Administración Tributaria a nombre de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, en donde se visualiza la información que se cita a continuación, así como los diversos "Trámites" efectuados y sus "Cambios de Domicilios":

"...RFC Código de Segmento Estado del Contribuyente
CEA101126F69EMPRESASACTIVO

Denominación o Razón Social
CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.

Domicilio Teléfono
Guanajuato, Irapuato, Revolución 196 36500

Estado del Domicilio Estado de localización del Contribuyente AD
Domicilio Localizado Domicilio Deshabilitado GUANAJUATO 1

Fecha de Inicio de Operaciones Fecha de Último Cambio de Estado.
26/11/201030/11/2010..."

XXXII.- Mediante oficio AFG-0044/2017, de fecha 13 de enero de 2017, el C.P. Walter Alejandro Torres Molina, suplente del Despacho de la Oficina Recaudadora de Irapuato, según oficio de designación No. D.G.I. 688/2016, del 22 de agosto de 2016, emitido por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Director General de Ingresos, le solicitó al Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Estado de Guanajuato: se sirva informar si en los registros de esa dependencia a su cargo se encuentra registrada en sus listas de acreedores, proveedores y contratistas del Gobierno del estado a la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** y en caso de encontrarse en sus registros expresar el nombre de la persona y/o el de su representante Legal, Registro federal de contribuyentes, domicilio de ubicación, teléfonos, correo electrónico, y si a esa fecha tenía un contrato y los saldos pendientes; a cuyo oficio el Lic. Alberto García Coria, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dio respuesta mediante oficio DGRMSG-DAS-86/17, de fecha 26 de enero de 2017, informando que dentro del padrón estatal de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato, no se encontraron registros en la lista de proveedores que coincidan con dicha contribuyente.

XXXIII.- Mediante oficio AFG-0045/2017, de fecha 13 de enero de 2017, el C.P. Walter Alejandro Torres Molina, suplente del Despacho de la Oficina Recaudadora de Irapuato, según oficio de designación No. D.G.I. 688/2016, del 22 de agosto de 2016, emitido por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Director General de Ingresos, le solicitó al Director de Contratos de la Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato: se sirva informar si en el padrón de contratistas de la Dirección a su digno cargo existe registrada la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, si la citada persona moral tiene obra contratada con ustedes, sus montos, vigencia y demás datos que permitan su plena identificación, así mismo, proporcione copia del expediente correspondiente que contenga el activo de los bienes del citado contribuyente (incluidas cuentas bancarias), y de toda aquella información con la que los contratistas localizados, hayan

Al contestar este oficio, cifense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

acreditado ante ustedes su solvencia económica y En caso de existir contrato vigente señalar los importes pendientes de pago a favor de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**; a cuyo oficio el Ing. Salvador Hernández González, Director de Licitaciones y Contratos, dio respuesta mediante oficio 0020/2017, informando que dentro del registro del Padrón Único de Contratista no existe registrada la contribuyente visitada; ni tampoco cuenta con algún contrato celebrado con la secretaria de obra Pública.

XXXIV.- Con fecha 13 de enero de 2017, se emitió Constancia de Certificación de la Impresión al Padrón Estatal Vehicular, expedida por el C.P. Walter Alejandro Torres Molina, suplente del Despacho de la Oficina Recaudadora de Irapuato, según oficio de designación No. D.G.I. 688/2016, del 22 de agosto de 2016, emitido por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Director General de Ingresos, mediante la cual en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, se procedió a realizar la consulta al padrón estatal vehicular respecto del contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, haciendo constar que **"NO** tiene registrados vehículos dentro de la circunscripción del Estado de Guanajuato".

XXXV.- Mediante oficio AFG-0154/2017, de fecha 13 de enero de 2017, el C.P. Walter Alejandro Torres Molina, suplente del Despacho de la Oficina Recaudadora de Irapuato, según oficio de designación No. D.G.I. 688/2016, del 22 de agosto de 2016, emitido por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Director General de Ingresos, le solicitó a la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y/o Catastro de Presidencia Municipal de Irapuato, que informara si en los registros de esa dependencia la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, reporta algún bien(es) registrado(s) a su nombre, en su caso, informara los datos registrales, ubicación, superficie, medidas y colindancias y en su caso; si el propietario ha llevado a cabo algún traslado de dominio de bienes de su propiedad; en respuesta a lo anterior la C.P. Martina Valtierra Vargas, Directora de Impuestos Inmobiliarios dio respuesta mediante oficio DII/130/2017, de fecha 26 de enero de 2017, en los términos siguientes: "en la base de datos del Padrón Inmobiliario del Municipio de Irapuato Guanajuato, **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, hasta el día de hoy, **NO** cuenta con registro alguno".

XXXVI.- Mediante oficio número SFINGTODGI/2017/000039, de fecha 20 de enero de 2017, la Lic. Ivonne Lorena Sainz Calderón Elizondo, en suplencia de la Directora General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, solicitó al ciudadano Sandro García Rojas Castillo, Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancarias localizadas a nombre de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, a cuyo oficio la Licenciada Lucila Saúl Hernández, Directora General Adjunta de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "C" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/OOM-4936052/2017, de fecha 20 de febrero de 2017, informó que las diversas entidades financieras a las que se les solicitó la información manifestaron **NO** haber localizado información y/o documentación por el período solicitado a nombre de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**

XXXVII.- Mediante oficio AFG-0156/2017, de fecha 25 de enero de 2017, el C.P. Walter Alejandro Torres Molina, suplente del Despacho de la Oficina Recaudadora de Irapuato, según oficio de designación No. D.G.I. 688/2016, del 22 de agosto de 2016, emitido por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Director General de Ingresos, le solicitó al Subdelegado Administrativo del IMSS en Irapuato, Gto., se sirva proporcionar si en los registros de esa dependencia a su cargo se encuentra registrado la contribuyente: **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**; a cuyo oficio el Lic. Francisco Javier Soto Pérez, Subdelegado IMSS de Irapuato, dio respuesta mediante oficio No. 1105066792100/0206/2017, de fecha 27 de enero del 2017, informando el análisis de sus bases de datos institucional, como sigue:



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el padrón del ángulo superior derecho



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

NOMBRE	REGISTRO PATRONAL	RFC	DOMICILIO
CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.	S/A	CEA101126F69	S/A

XXXVIII.- Mediante oficio AFG-0157/2017, de fecha 25 de enero de 2017, el C.P. Walter Alejandro Torres Molina, suplente del Despacho de la Oficina Recaudadora de Irapuato, según oficio de designación No. D.G.I. 688/2016, del 22 de agosto de 2016, emitido por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Director General de Ingresos, le solicitó al presidente de JAPAMI de la ciudad de Irapuato, Gto., que informara si en los registros de esa dependencia a nombre de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, se encuentra registrado algún domicilio a nombre de esa contribuyente; en respuesta a dicho oficio, el C. José Refugio Olvera Magallanes, Gerente de Comercialización, mediante oficio No.0340, expediente JAPAMI 2017 de fecha 30 de enero de 2017 manifestó que, no se cuenta con registro alguno dentro de la base de datos.

XXXIX.- Mediante oficio AFG-0155/2017, de fecha 25 de enero de 2017, el C.P. Walter Alejandro Torres Molina, suplente del Despacho de la Oficina Recaudadora de Irapuato, según oficio de designación No. D.G.I. 688/2016, del 22 de agosto de 2016, emitido por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Director General de Ingresos, le solicitó al Súper Intendente de Zona División de Distribución Bajío, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, se sirva proporcionar si en los registros de esa dependencia a su cargo se encuentra registrado la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**; a cuyo oficio el Lic. José Cruz Medina Noyola, Jefe de Departamento de Procesos Comerciales Zona Irapuato de la Comisión Federal de Electricidad, dio respuesta mediante oficio DPC-0180/2017, de fecha 07 de febrero de 2017, informando como lo señala el oficio que dentro de los archivos del Sistema Comercial SICOM de la Comisión Federal de Electricidad, no se encontraron se encontraron registros.

XL.- Mediante oficio AFG-0159/2017, de fecha 25 de enero de 2017, el C.P. Walter Alejandro Torres Molina, suplente del Despacho de la Oficina Recaudadora de Irapuato, según oficio de designación No. D.G.I. 688/2016, del 22 de agosto de 2016, emitido por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Director General de Ingresos, le solicitó a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Guanajuato "1", copia certificada del formato mediante el cual solicitó su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, o bien, el aviso que reflejará el último domicilio fiscal manifestado al mencionado Registro de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**; en respuesta a lo anterior la C.P. María Evelia Hernández Fletes, en su carácter de Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Guanajuato "1", mediante oficio 700 26 00 00 2017 00238, Exp. SAT-3S.38, de fecha 09 de febrero de 2017, informó lo siguiente:

"**CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, con RFC CEA101126F69.- Presentó su solicitud de inscripción al RFC el 26 de noviembre de 2010, por lo cual no es posible proporcionar las copias solicitadas en virtud del tiempo transcurrido, asimismo, se anexan copias certificadas del último aviso de cambio del domicilio del 12 de julio de 2013, con número de folio RF201347242985, así como de la documentación anexa al mismo como es poder notarial, identificación oficial del Representante Legal y Comprobante de domicilio"

Folio	Tipo de movimiento	Nombre	RFC	Domicilio
RF201347242985	Cambio de Domicilio	CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.	CEA101126F69	Revolución No. 196 Interior 102, Irapuato Centro, C.P.:36500, Irapuato, Guanajuato



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

XLII.- Mediante oficio No. AFG-0306/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, el C.P. Walter Alejandro Torres Molina, suplente del Despacho de la Oficina Recaudadora de Irapuato, según oficio de designación No. D.G.I. 688/2016, del 22 de agosto de 2016, emitido por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Director General de Ingresos, le solicitó al Administrador Especializado de Recaudación de Guanajuato "1", la verificación del domicilio de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**; en respuesta a lo anterior el Lic. Armando Dozal Escudero, su carácter de Administrador Desconcentrada de Recaudación de Guanajuato "1", mediante oficio No. 400 25 00 03 00 20171133, Exp. SAT-332-12-09, de fecha 29 de marzo de 2017, anexo en original la orden de verificación con el resultado que en ella se señalaba, asimismo informó según consta en acta circunstanciada de fecha 07 de marzo de 2017, emitida por el C. Eliseo Juárez López, en su carácter de notificador, verificador y ejecutor adscrito a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Guanajuato "1" con sede en Guanajuato, haciendo constar los siguientes hechos:

"...Me cerciøre que este es el domicilio correcto y que coincide con el señalado en el presente documento a diligencia consistente en orden de verificación por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle avenida revolución en placa metálica color verde con letras color blanco lo cual se encuentra ubicada en la esquina con calle avenida Guerrero con el número exterior visible ciento noventa y seis en la parte superior de acceso al edificio comercial con números y letras de color rojo el cual se encuentra ubicado entre las calles 5 de febrero y calle Guillermo Prieto de la colonia centro de Irapuato Guanajuato inmueble al día de hoy de uso de edificio comercial de cuatro pisos con fachada color rojo el cual tiene ventanas pequeñas en pisos superiores teniendo como acceso a una puerta de aluminio de color amarillo con vidrio el cual tiene como inmuebles adyacentes observando lo de frente.

Del lado derecho el local comercial "Steren" sin número exterior visible de color rojo del lado izquierdo local comercial Centro Dental Irapuato" de color rojo con número doscientos enfrente un edificio comercial de color rojo sin número exterior, inmueble al cual accedí ya que se encuentra abierto al público en general, buscando el interior ciento dos el cual se encuentra ubicado en el segundo piso, el cual tiene marcado en la parte superior de acceso al interior teniendo además una puerta de madera de color café, tocando en repetidas ocasiones por un lapso de diez minutos acudiendo a mi llamado una persona ante quien me identifique con la constancia de identificación antes descrita a quien le requerí al representante legal de Consorcio Especializado en Administración S.A de C.V. apercibiéndolo el suscrito verificador, notificador y ejecutor que se condujera con la verdad, enterado y comprendiendo los alcances y consecuencias en que incurren las personas que se conducen con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, le pregunte si manifiesta su dicho bajo protesta de decir verdad, a lo que me respondió que sí, manifestando ellos aquí va no se encuentran, tienen aproximadamente como dos años que se fueron del interior, yo me encuentro rentando este interior ciento dos ahora, la verdad no sé donde puedas localizarlo ni a donde se hayan cambiado" persona que no se identifica por no considerarlo conveniente pero si me proporciona su nombre siendo el de Francisco Vargas Luna, siendo su media filiación: sexo hombre, de 40 cuarenta años aproximadamente de acuerdo a lo observado, 1.60 un metro con sesenta centímetros aproximadamente de acuerdo a lo observado, complejión delgada, cabello corto color negro, rostro afilado, ceja poblada, ojos medianos, nariz mediana boca grande, labios medianos, tez morena, acto continuo para un mejor cerciora miento me constituí en el interior número ciento tres nombre visible Ma Eugenia Cano tocando en repetidas ocasiones por un lapso de cinco minutos sin que hubiera persona que acudiera a mi llamado, también me constituí en el interior numero ciento cuatro con nombre visible Agustín Sandoval Vargas tocando en el interior en repetidas ocasiones sin que hubiera persona que acudiera a mi llamado. Razón por la cual no me fue posible realizar la verificación de domicilio en el domicilio fiscal marcado..."

XLII.- Con fecha 17 de abril de 2017, se levantó ACTA CIRCUNSTANGIADA a hojas de la 1 a la 4, en donde la C. López Villanueva Ma. de la Luz, ministro ejecutor de la Oficina Recaudadora de Irapuato, hizo constar lo siguiente:

"...En la ciudad de Irapuato Guanajuato siendo las 13:15 horas del día 17 de abril de 2017, el suscrito ministro ejecución ejecutor en cumplimiento del mandato de ejecución y requerimiento de pago y embargo número PF/01/17*/00030/2017 de fecha 17 de abril de 2017, emitido por la oficina recaudadora de Irapuato y con fundamento en el artículo 136 del Código Fiscal de la Federación vigente me constituí legalmente en el domicilio ubicado en la calle Revolución número exterior 196 número interior 102, Colonia Centro, Código Postal 36500 de esta ciudad. Cerciorado de ser su domicilio, de acuerdo con el nombre y número de la calle y además con los siguientes medios: por observar el nombre de la calle en placa oficial e identificar el número 196, visible en el exterior, que se describe como "Edificio Revolución", el interior se encuentra subiendo las escaleras en el primer piso, que tiene varias oficinas, en el interior 102 se describe con anuncio alusivo de "DRA. YOLANDA GOMEZ 5 Dep. 102" y habiendo constatado el C. Se niega a dar su nombre, persona con la que se entiende la diligencia y ésta haber manifestado que es correcto el domicilio. Confirmado lo anterior, procedo identificarme como ministro ejecutor de la oficina recaudadora de Irapuato, Guanajuato, con credencial de identificación número de DE 17A-045/2017 de fecha 09 de enero de 2017, con vigencia por el período del 09 de enero del 2017 al 30 de junio del 2017, expedida por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con fundamento en los artículos 2º, fracción II, inciso b); 9, fracción VI y 47, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de julio del 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016; en la que aparece la firma autógrafa del mismo, así como una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del suscrito. Acto continuo se hacen constar los siguientes:

HECHOS:

Al constituirme en el domicilio fiscal de revolución número 196 interior 102 del centro de esta ciudad procedí a tocar atendiendo una persona del sexo masculino a quien se le pregunta por el representante legal del Consorcio especializado en administración S.A. de C.V. a lo que manifestó: No conozco a la persona y a la empresa por la que pregunta ya han venido varias personas de otras dependencias a preguntar lo mismo me encuentro en esta oficina rentando desde el primero de mayo de 2016 y aquí sólo se imparten clases de parte de Liceo Cervantino por lo que no proporcionó mis datos porque no quiero problemas y no puedo recibir ningún documento a nombre de las personas que buscan en este momento se les solicita exhiba una identificación y proporcione su nombre quien se niega proporciona sus datos personales por lo que se procede a describir su media filiación y que corresponde a una persona del sexo masculino, Tés morena cabello castaño obscuro complexión delgada ojos medianos de unos 70 m de estatura aproximadamente de 42 años de edad por lo anterior no es posible llevar acabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo en virtud de que la contribuyente no se localizó en el domicilio fiscal que señaló para efectos del registro Federal de contribuyentes.."

XLIII.- Con fecha 18 de agosto de 2017 mediante oficio AFG-2846/2017, se emitió Constancia de la impresión de la verificación de certificados de sellos digitales ante el Servicio de Administración Tributaria, con oficio AFG-0046/2017 se emitió Certificación de la Impresión Al Padrón Estatal Vehicular, expedido por el C.P. Walter Alejandro Torres Molina, suplente del Despacho de la Oficina Recaudadora de Irapuato, según oficio de designación No. D.G.I. 688/2016, del 22 de agosto de 2016, emitido por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Director General de Ingresos, mediante la cual en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, se procedió a realizar la consulta a la base de datos del Servicio de Administración Tributaria en su apartado de verificación de certificados, de lo cual se conoció que la contribuyente cuenta con registro de sellos digitales "Caducos".

XLIV.- Con fecha 18 de agosto de 2017, siendo las 12:35 horas, se emitió Constancia, expedida por el Lic. Andrés Armando López Pinacho, Coordinador de Actuarios Fiscales Zona Guanajuato y por el C. Juan David Ponce Rojas, Actuario Fiscal, mediante la cual en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, se procedió a realizar la consulta pública a la base de datos del portal de la Secretaría de Economía en su apartado del Registro Público de Comercio (SIGER), respecto del contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, habiéndose encontrado 1 (un) acto registrado a nombre de la contribuyente siendo el crédito fiscal a su nombre correspondiente al expediente DRAF-B-UVII-225/16 de fecha 04 de noviembre de 2016, con un importe histórico de \$82,729,390.75 emitido por la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", informando además que dentro de los actos Registrales no se observó el Acta Constitutiva de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**

XLV.- Mediante oficio No. 3925/2018 de fecha 31 de agosto de 2018 la C. P. Claudia Arista Vázquez Directora de Ejecución emite mandamiento de ejecución con numero de control PF/01/17A/00030/2017, mediante el cual asigna al C. Juan David Ponce Rojas ministro ejecutor para que practique la diligencia del requerimiento de pago y embargo respecto del crédito fiscal exigible derivado de las resolución DRAF-B-UVII-225/16, por un importe histórico de \$82,729,390.75 y que le fue notificado al contribuyente el día 14 de diciembre de 2016, según consta expediente DRAF-B-UVII-225/16 abierto a su nombre ante esta autoridad, para que se constituya en el domicilio del deudor a requerirlo de pago del importe total del crédito actualizado con sus accesorios legales y en caso de que el deudor no acredite haber realizado el pago proceda al embargo de bienes, en caso de que el deudor no acredite haber realizado el pago proceda al embargo de bienes de bienes suficientes propiedad del contribuyente, o en su caso de la negociación, y de ser necesario, la ampliación del embargo, para hacer efectivo el crédito a su cargo, con sus accesorios legales, levantando el acta correspondiente, quien no pudo llevar a cabo la diligencia de Mandamiento de Ejecución de fecha 31 de agosto de 2018, tal como consta en las ACTAS CIRCUNSTANCIADAS de fecha 21 de septiembre de 2018 y 27 de septiembre de 2018, así como ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO de fecha 27 de septiembre de 2018, en los cuales se hizo constar lo siguiente:

..ACTA CIRCUNSTANCIADA



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

...C. Representante legal de Consorcio Especializado en Administración S.A. de C.V.
R.F.C. CEA101126F69

Domicilio: Revolución número 196 interior 102 centro, código postal 36500, Irapuato, Guanajuato.

Datos de la resolución a requerir:

Resolución: DRAF-B-UVII-225/16.

Fecha de emisión: 04 de noviembre de 2016.

Autoridad emisora: Dirección Regional de Auditoría Fiscal

Datos del Documento a diligenciar

Número de Oficio o de control: PF/01/17A/00030/2017, No de oficio 3925/2018

Fecha de emisión: 31 de agosto de 2018

Autoridad emisora: Dirección de Ejecución

Tipo de documento: Mandamiento de Ejecución Requerimiento de Pago y Embargo

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 13:40 horas del día 21 del mes de septiembre del 2018 el suscrito ministro ejecutor en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución, requerimiento de pago y embargo de fecha 31 de agosto de 2018, emitido por la Dirección de Ejecución y con fundamento en el artículo 136 del Código Fiscal de la Federación, vigente me constituí legalmente en el domicilio ubicado en la calle revolución con número exterior 196, número interior 102, colonia centro, código postal 36500 de esta ciudad.

Cerciorado de ser el domicilio, de acuerdo con el nombre y número de la calle y además con los siguientes medios: por observarse el nombre de la calle en placa metálica con letras blancas en la esquina del inmueble color rojo, donde se observa en la puerta principal la leyenda revolución 196 pintado en vidrio, en la parte superior de la puerta de acceso al interior y el número 102 se encuentra subiendo las escaleras en el primer piso de lado derecho y en la puerta de acceso a la oficina tiene la leyenda enfermedades crónicas y habiendo constatado con el C. Alberto Girón, persona con la que se entiende la diligencia y ésta haber manifestado que es correcto el domicilio. Confirmado lo anterior, procedo a identificarme como Ministro Ejecutor adscrito a la Dirección de Ejecución dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, con la credencia de identificación número DE 17A-046/2018 de fecha 02 de julio de 2018, con vigencia por el periodo del 02 de julio del 2018 al 31 de diciembre del 2018, expedida por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Vallierra, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, con fundamento en los artículos 2º, primer párrafo fracción II, inciso b), numeral 4; 9, primer párrafo fracción IV, 46 primer párrafo fracción IV y 47, primer párrafo fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de julio del 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, publicado en el Periódico Oficial de gobierno del Estado de Guanajuato número 204, cuarta parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016, reformado mediante Decreto Gubernativo número 230 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 142, Segunda Parte, en fecha 17 de julio del 2018, en la que aparece la firma autógrafa del mismo, así como una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del suscrito. Acto continuo se hacen constar los siguientes:

Hechos:

Me constituí en el domicilio señalado en el documento a notificar previo cercioramiento del mismo donde toque en la puerta de vidrio con protecciones y del interior salió una persona del sexo masculino con la que me identifique y le mencione el motivo de mi visita le pregunte si era correcto el domicilio a lo que manifestó que si acto seguido le mencione de las penas y sanciones a los que son acreedores las personas que se dirigen con falsedad ante autoridad diferente de la judicial y le solicite se condujera con la verdad le pregunte si conoce a la contribuyente Consorcio Especializado en Administración S.A. de C.V. o a su representante legal a lo que menciona que no, le pregunte que quien ocupa el domicilio buscado, a lo que manifestó que el Doctor Alberto Girón ocupa el 101 y que el número buscado 102 no hay nadie, está desocupado anteriormente había unos abogados pero que ya no están, le pregunte que si conocía el nuevo domicilio, teléfono, correo electrónico o algún otro dato que permita la localización de la contribuyente o de su Representante Legal a lo que manifestó que no, acto seguido le pregunte que cuanto tiempo tenía vacío el lugar menciona que mes o menos un mes, le solicite su nombre y una identificación a lo que menciona llamarse Alberto Girón Betran y que no tenía identificación en ese momento por lo que se realiza media filiación persona del sexo masculino de 55 años aproximadamente, complexión delgada, estatura 1-80 metros aproximadamente, tez morena, cabello largo, color negro, ceja semi poblada, nariz larga, al no poder localizar a la persona moral buscada y al no encontrar con quién dejar citatorio en ese momento se suspende la presente diligencia.

Croquis del domicilio

Se anexa evidencia fotográfica.

Por lo anterior, no fue posible notificar el oficio antes señalado, señalando que no hubo testigos, siendo éstos el C. _____ quien se identifica con credencial número _____, expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma y tiene su domicilio en _____ y el C. _____ quien se identifica con credencial número _____ expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma y tiene su domicilio en _____ no se designan testigos por no haber persona alguna que funja como tal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134, primer párrafo fracción I, y 135 del Código Fiscal Federal de la Federación, vigente; artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Vigente; así como, en Clausulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio de 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015, artículos 13, primer párrafo fracción II; 17 primer y último párrafos, 18, primer párrafo y 24, primer párrafo fracción II, incisos a),



**Gobierno
del Michoacán**
HONESTIDAD Y TERSAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; artículos 3º, primer párrafo, fracción VIII, y último párrafo; 4º, segundo párrafo y 65 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, vigente; 1º, 2º primer párrafo fracción II, inciso b); numeral 4; 10, primer párrafo; 11, 12, 46, primer párrafo fracción IV y 51, primer párrafo fracciones II, IV, VI, VII, VIII, X, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de julio 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016, reformado mediante Decreto Gubernativo número 230 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 142, Segunda Parte, en fecha 17 de julio de 2018.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente Acta Circunstanciada siendo las 14:20 horas del día 21 del mes de septiembre del año 2018, firmando las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para constancia legal correspondiente".

ACTA CIRCUNSTANCIADA

"C. Representante legal de Consorcio Especializado en Administración S.A. de C.V.

R.F.C. CEA101126F69

Domicilio: Revolución número 196 interior 102 centro, código postal 36500, Irapuato, Guanajuato.

Datos de la resolución a requerir:

Resolución: DRAF-B-UVII-225/16.

Fecha de emisión: 04 de noviembre de 2016.

Autoridad emisora: Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B"

Datos del Documento a diligenciar

Número de Oficio o de control: PF/01/17A/00030/2017, No de oficio 3925/2018

Fecha de emisión: 31 de agosto de 2018

Autoridad emisora: Dirección de Ejecución

Tipo de documento: Mandamiento de Ejecución Requerimiento de Pago y Embargo

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 15:10 horas del día 27 del mes de septiembre del 2018 el suscrito ministro ejecutor en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución, requerimiento de pago y embargo de fecha 31 de agosto de 2018, emitido por la Dirección de Ejecución y con fundamento en el artículo 136 del Código Fiscal de la Federación, vigente me constituí legalmente en el domicilio ubicado en la calle revolución con número exterior 196, número interior 102, colonia centro, código postal 36500 de esta ciudad.

Cerciorado de ser el domicilio, de acuerdo con el nombre y número de la calle y además con los siguientes medios: por observarse el nombre de la calle en placa metálica color verde con letras blancas el número 196 visibles en el exterior del domicilio pintado en el vidrio en la parte superior de la puerta de entrada y el número 102, en el primer piso a lado de la oficina marcada con el 101 y del otro lado con la marcada con el número 103 y enfrente a la oficina 104 y habiendo constatado con el C. Alberto Giron, persona con la que se entiende la diligencia y ésta haber manifestado que es correcto el domicilio. Confirmado lo anterior, procedo a identificarme como Ministro Ejecutor adscrito a la Dirección de Ejecución dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, con la credencial de identificación número DE 17A-046/2018 de fecha 02 de julio de 2018, con vigencia por el periodo del 02 de julio del 2018 al 31 de diciembre del 2018, expedida por la C.P. Ma. Cristina Aguilar Valtierra, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, con fundamento en los artículos 2º, primer párrafo fracción II, inciso b); numeral 4; 9, primer párrafo fracción IV, 46 primer párrafo fracción IV y 47, primer párrafo fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de julio del 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, publicado en el Periódico Oficial de gobierno del Estado de Guanajuato número 204, cuarta parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016, reformado mediante Decreto Gubernativo número 230 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 142, Segunda Parte, en fecha 17 de julio del 2018, en la que aparece la firma autógrafa del mismo, así como una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del suscrito. Acto continuo se hacen constar los siguientes:

HECHOS:

Me constituí en el domicilio señalado en el documento a notificar previo cercioramiento del mismo así que toque en la oficina que se encuentra entre las marcadas con los números 101 y 103, en repetidas ocasiones sin que nadie atendiera a mi llamado, por lo que toque en la oficina marcada con el número 103, el cual es un consultorio dental y se encuentra frente de la oficina 104 y a un costado del domicilio buscado donde atendió a mi llamado desde el interior del consultorio una persona del sexo femenino con la cual me identifiqué y le mencioné el motivo de mi visita acto seguido le pregunte por el domicilio buscado a lo que refirió que si es correcto el domicilio y el interior 102 es el que está a lado izquierdo, acto seguido le pregunte si conocía a la contribuyente Consorcio Especializado en Administración S.A. de C.V. y/o a su representante legal ya que su domicilio fiscal está en esta ubicación a lo que menciono no conocerlos y agregué que en otras ocasiones han preguntado por esa empresa y les ha mencionado lo mismo que no la conoce, le pregunte ¿Quién ocupa las oficinas del interior 102? a lo que menciono que en este momento el parecer está vacía, pues no ha visto gente que abra la puerta, pero anteriormente estuvieron unos contadores y después unos licenciados que se cambiaron de esa oficina a otra hace poco tiempo le pregunte qué ¿si podía dejar un citatorio para que lo entregara a la persona que ocupa el interior 102? A lo que contesto que no porque no sabe quién lo ocupa y al parecer está vacío le pregunte ¿si sabía el nuevo domicilio, teléfono, correo electrónico o algún otro dato que permita la localización de la contribuyente Consorcio Especializado en

Al contestar este oficio, cifense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No.- de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

Administración S.A. de C.V. y/o a su representante legal? a lo que manifestó que no, acto seguido le solicite su nombre y una identificación a lo que dijo llamarse Ma. Eugenia Cano Bautista, se identifica con cedula profesional número 1244921 expedida por la Secretaría de Educación Pública, se informa que la persona moral buscada no se localizó en el domicilio registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes y toda vez que no se pudo dejar citatorio con los vecinos contiguos y de las investigaciones realizadas por esta autoridad fiscal ante las distintas Instituciones Gubernamentales de los tres niveles de Gobierno los cuales informaron que la contribuyente Consorcio Especializado en Administración S.A. de C.V. no cuenta con bienes muebles o inmuebles registrados a su nombre que sean susceptibles de embargo y en el domicilio fiscal no se observan bienes muebles que puedan ser susceptibles de embargo.

Por lo anteriormente narrado se informa que la contribuyente buscada no puede hacer frente al adeudo del crédito fiscal número DRAF-B-UVII-225/16.

Croquis del domicilio

Se anexa evidencia fotográfica.

Por lo anterior, no fue posible notificar el oficio antes señalado, señalando que no hubo testigos, siendo éstos el C. _____ quien se identifica con credencial número _____, expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma y tiene su domicilio en _____ y el C. _____ quien se identifica con credencial número _____ expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma y tiene su domicilio en _____ no se designan testigos por no haber persona alguna que funja como tal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134, primer párrafo fracción I, y 135 del Código Fiscal Federal de la Federación, vigente; artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Vigente; así como, en Clausulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a); del convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio de 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 13, primer párrafo fracción II; 17 primer y último párrafos, 18, primer párrafo y 24, primer párrafo fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; artículos 3º, primer párrafo, fracción VIII, y último párrafo; 4º, segundo párrafo y 65 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, vigente; 1º, 2º primer párrafo fracción II, inciso b), numeral 4; 10, primer párrafo; 11, 12, 46, primer párrafo fracción IV y 51, primer párrafo fracciones II, IV, VI, VII, VIII, X, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de julio 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016, reformado mediante Decreto Gubernativo número 230 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 142, Segunda Parte, en fecha 17 de julio de 2018.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente Acta Circunstanciada siendo las 15:42 horas del día 27 del mes de septiembre del año 2018, firmando las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para constancia legal correspondiente".

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

"En la ciudad de Irapuato Guanajuato siendo las 15:45 horas del día 27 del mes de septiembre del 2018, el suscrito ministro ejecutor en cumplimiento del mandato de ejecución número PF101/17A/00030/2017 No de oficio 3925/2018 de fecha 31 de Agosto de 2018, y con fundamento en el artículo 152, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en la calle Revolución y el número 196 visible en el exterior del domicilio pintado en vidrio en la parte superior de la puerta de acceso al interior del inmueble y el número int. 102 que se ubica entre las oficinas 101 y 103, puerta de acceso en color blanco con vidrio y habiendo constatado con el C. _____ persona con la que se atiende la diligencia y ésta haber manifestado que es correcto el domicilio. Confirmado lo anterior, procedo a identificarme como Ministro Ejecutor adscrito a la Dirección de Ejecución dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, con la carta credencial de identificación número DF 17A-046/2018 de fecha 02 de Julio de 2018, con vigencia por el periodo del 02 de Julio del 2018 al 31 de diciembre del 2018, expedida por la C.P. Ma Cristina Aguilar Valtierra, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, con fundamento en los artículos 2º, primer párrafo fracción II, inciso b), numeral 4; 9, primer párrafo fracción VI, 46 primer párrafo fracción IV y 47, primer párrafo fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de Julio del 2012, vigente a partir de 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204; Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, segunda parte, en fecha 28 de junio del 2016, reformado mediante Decreto Gubernativo número 230 publicado en el Periódico Oficial de gobierno del Estado de Guanajuato número 142, Segunda Parte, en fecha 17 de julio del 2018, en la que aparece la firma autógrafa del mismo, así como una fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del suscrito.

Acto seguido solicite la presencia del C. Representante legal Consorcio Especializado en Administración S.A. de C.V. a efecto de requerirle del pago del crédito fiscal a que se refiere la resolución contenida en el oficio número DRAF- B- VII-225/16 emitido por Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B" apersonándose el C. _____ quien dijo ser quien se identifica con _____, número _____ expedida por _____ con domicilio en _____ acreditando la personalidad con que se ostenta con el documento notarial número expedido ante la fe del notario público de, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni suspendidas total o parcialmente a la fecha y quien señaló que la persona buscada y toda vez que no fue posible localizar a la persona Moral buscada ni a su representante legal y los vecinos contiguos se negaron atender la diligencia y al no encontrarse. Registrado el pago del crédito requerido.



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

En virtud de que ha transcurrido el plazo de 30 (treinta) días, contados a partir del día siguientes a aquel en que surtió efectos su notificación, para efectuar el pago del crédito fiscal, determinados en la resolución que se notificó y acogerse a los beneficios del Código Fiscal de la Federación, vigente, o bien para haber hecho valer los medios de defensa que establecen las disposiciones fiscales, para para obtener en su caso la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, para lo cual debió garantizar el interés fiscal en los términos del artículo 144, primer párrafo, en relación con el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, vigente, acreditando ante esta autoridad el medio de impugnación intentado y la garantía otorgada.

A continuación, con fundamento en los artículos 17-A, 21, 145, primer párrafo; 150 y 151 del código Fiscal de la Federación, vigente; 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto, Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio de 2015, vigente a partir de 29 de julio de 2015; artículo 13, primer párrafo fracción II; 17, primer y último párrafo; 18, primer párrafo y 24, primer párrafo fracción II, incisos a), b) y d), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, vigente; 3°, primer párrafo, fracción VIII, y último párrafo; 4°, segundo párrafo y 65 de Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, vigente; 1°, 2°, primer párrafo fracción II, inciso b), numeral 4; 10, primer párrafo; 11, 12, 46, primer párrafo fracción IV y 51, primer párrafo fracciones II, IV, VI, VII, VIII, X, XII, Y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de julio de 2012, vigente a partir de 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016, reformado mediante Decreto Gubernativo número 230 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato número 142, Segunda Parte, en fecha 17 de julio de 2018; procedo a la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo, entregándole al compareciente un ejemplar con firma autógrafa del mandamiento de ejecución con oficio número PF/01/17A/00030/2017 No. de oficio 3925/2018 de fecha 31 de agosto de 2018 expedido por Dirección de Ejecución.

Habiendo sido requerido el C. Representante legal de Consorcio Especializado en Administración S.A de C.V. y toda vez que en el domicilio fiscal aquí referido no se localiza dicho contribuyente, tal como se hizo constar en acta circunstanciada de fecha 27 de septiembre de 2018 y que forma parte de la presente acta.

EMBARGO

Toda vez que la persona con quien se entiende la diligencia no acredita haber pagado ni garantizado el importe total del crédito fiscal a que esta diligencia se refiere, el suscrito ministro ejecutor, con fundamento en los artículos 145, primer párrafo; 151 y 152, primero y segundo párrafo de Código Fiscal de la Federación, vigente, procede al embargo de bienes de su propiedad y de conformidad con el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, se le hace saber a la persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que le concede la Ley para que designe dos testigos apercibiéndolo, en caso de no hacerlo, se asentará en el acta tal circunstancia y el suscrito ministro ejecutor lo hará en su rebeldía, enterado manifestó: no designa testigos, por lo que él mismo el suscrito ministro ejecutor, designa al C. _____ quien se identifica con número _____ expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma, y tiene su domicilio en _____ y la C. quien se identifica con número _____ expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma y tiene su domicilio en _____ no se designaron testigos por no haber persona alguna que funja como tal.

Acto continuo, el ministro ejecutor, hace del conocimiento de la persona con quien se entiende esta diligencia, que tiene derecho a señalar bienes sobre los que se trabara el embargo con el objeto de hacer efectivo el crédito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, apercibiéndolo que de no señalarlos o no respetar el orden establecido en el citado artículo, el suscrito ministro ejecutor procederá a señalarlos en términos del artículo 156 del mismo ordenamiento; a lo cual manifiesta que: no señala bienes, por tanto él mismo, el suscrito ministro ejecutor señala, los siguientes bienes: toda vez que no fue posible localizar a la persona moral Consorcio Especializado en Administración S.A. de C.V. ni a su representante legal en el domicilio señalado en el documento a notificar y los vecinos contiguos se negaron a recibir documentación, por lo que no se encuentra registrado pago del crédito fiscal y toda vez que no se identificaron bienes susceptibles de embargo a nombre de la contribuyente Consorcio Especializado en Administración S.A. de C.V. la presente diligencia se realiza como requerimiento de pago del crédito fiscal contenido en la Resolución DRAF-B-UVII-225/16 de fecha 04 de noviembre de 2016; para la notificación de la presente diligencia se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 134 Fracción III en relación a lo establecido en el artículo 139 ambos artículos del Código Fiscal de la Federación, vigente.

No se omite mencionar que en el domicilio fiscal no se observan bienes de la contribuyente que pueden ser susceptibles de embargo.

El ministro ejecutor, en cumplimiento al mandato de ejecución declara formalmente embargados los bienes antes precisados, los que quedan en depósito del C. _____ quien se identifica con número _____ expedida por _____ en la que aparece su fotografía, nombre y firma, con domicilio en _____ y señalando como domicilio de depósito el ubicado en la calle _____ con número exterior _____ número interior _____ colonia _____ Código Postal _____ en la ciudad de _____ designado por _____ en términos del último párrafo del artículo 153 de Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en este domicilio y a disposición de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, persona a quien se le hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 de Código Fiscal de la Federación, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otro u otros del bien o los bienes depositados; de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
del Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

Para los efectos del artículo 137 de Código Fiscal de la Federación se hace constar que no procedió citatorio, mismo que se dejó para que esperara al suscrito en esta hora y fecha, en poder de la C. _____, quien dijo ser _____ del contribuyente, quien (si) o (no) se identificó con _____.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia siendo las 16:25 horas del día 27 del mes de septiembre del año 2018, firmando las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando un ejemplar de esta acta a la persona con la que se entendió la diligencia conforme lo dispone el primer párrafo del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente..".

XLVI.- Mediante oficio No. 4045/2018, de fecha 04 de octubre de 2018, la C.P. Claudia Arista Vázquez, Directora de Ejecución de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, emitió OFICIO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS (CFAF), en donde se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica en seguida:

CONTRIBUYENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	DOCUMENTOS QUE SE NOTIFICAN
CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.	DRAF-B-UVII-225/16	Mandamiento de Ejecución con número de control PF/01/17A/00030/2017 y número de oficio 3925/2018 de fecha 31 de agosto de 2018 y Acta de Requerimiento de Pago de fecha 27 de Septiembre de 2018.

Así mismo, se señaló que dicho documento se fijó el día 04 de octubre de 2018, en los estrados del Centro de Gobierno Irapuato, ubicado en Vialidad interior sobre Avenida Siglo XXI, número 412, predio Los Sauces, C.P.: 36547, Irapuato, Guanajuato y publicado además el documento citado el mismo día en la página <http://www.finanzas.guanajuato.gob.mx> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <http://200.33.114.120/Estrados/estrados.php> el plazo de 15 días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, conto del día 05 del mes de octubre de 2018 al día 25 del mes de octubre de 2018, siendo inhábiles los días 06, 07, 13, 14, 20 y 21 de octubre de 2018, teniéndose legalmente notificado el 26 de octubre de 2018.

XLVII.- Mediante oficio No. PL-DRAF-B-030/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, el C.P. Jorge Francisco Rivero Mares, Director Regional de Auditoría Fiscal "B" de la Subdirección General de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, le solicitó al Lic. Luis Alberto Curiel Trejo, Administrador Desconcentrado de Servicios al Contribuyente de Guanajuato "3" con sede en Celaya, informara si fue presentado el aviso de liquidación de la sociedad y en su caso proporcionara copia certificada del mismo y sus anexos; a cuyo oficio la Licenciada Ana Gabriela Lepe Quiroz Administradora Desconcentrada del Servicios al Contribuyente de Guanajuato "3" mediante oficio número 700-28-00-01-00-2020-2816, de fecha 07 de diciembre de 2020, proporciono copia simple de la constancia de Situación Fiscal en donde se aprecia que al contribuyente se encuentra activa; así mismo se informa que no ha presentado aviso de liquidación.

XLVIII.- Mediante oficio Número SATEG-03-03-00-4612/2021 de fecha 10 de mayo de 2021 el Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles Director de Ejecución emite mandamiento de ejecución mediante el cual se les designa a los CC. Ma. De la Luz López Villa y/o Juan David Ponce Rojas ministros ejecutores para de manera individual o conjunta que practique la diligencia del requerimiento de pago y embargo respecto del crédito fiscal exigible derivado de las resolución DRAF-B-UVII-225/16, por un importe histórico de \$82,729,390.75 y que le fue notificado al contribuyente el día 14 de diciembre de 2016, según consta expediente DRAF-B-UVII-225/16 abierto a su nombre ante esta autoridad, para que se constituya en el domicilio del deudor a requerirlo de pago del importe total del crédito actualizado con sus accesorios legales y en caso de que el deudor no acredite haber realizado el pago proceda al embargo de bienes de bienes suficientes propiedad del contribuyente, o en su caso de la negociación, y de ser necesario, la ampliación del embargo, para hacer efectivo el crédito a su cargo, con sus accesorios legales, levantando el acta correspondiente, quien no pudo llevar a cabo la diligencia de Mandamiento de Ejecución de fecha 10 de mayo de 2021, tal como consta en las ACTAS CIRCUNSTANCIADAS de fecha 07 de junio de 2021 y



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

08 de junio de 2021, así como en ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO de fecha 08 de junio de 2021, en los cuales se hizo constar lo siguiente:

"...Acta Circunstanciada

"...En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 11:50 horas del día 07 del mes de junio del 2021 el suscrito Juan David Ponce Rojas, ministro ejecutor en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 10 de mayo de 2021, emitido por la Dirección de Ejecución y con fundamento en el artículo 136 del Código Fiscal de la Federación, vigente me constituí legalmente en el domicilio ubicado en la calle revolución con número exterior 196, número interior 102, colonia centro, código postal 36500 de esta ciudad.

Cerciorado de ser el domicilio, de acuerdo con el nombre y número de la calle y además con los siguientes medios: por observarse el nombre de la calle en placa metálica y el número 196 visible en el exterior del domicilio así como el nombre de la calle en el vidrio de la puerta en la parte superior y el número 102 en el primer piso del domicilio, identificando el domicilio como un edificio de varios pisos pintado en color azul en la parte inferior hay un local comercial y un consultorio dental y se ubica en la esquina de revolución y 5 de febrero y habiendo constatado con el (la) C. _____, persona con la que se entiende la diligencia y ésta haber manifestado que es correcto el domicilio:

Confirmado lo anterior, procedo a identificarme como C. Juan David Ponce Rojas Ministro Ejecutor adscrito a la Dirección de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos, con la Constancia de habilitación número SGI-15-2021 de fecha 01 de enero de 2021, con vigencia por el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre del 2021, expedida por el C.P. Sergio Daniel Espinosa Soto, Subdirector, General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 1°, 2°, primer párrafo, 3°, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; artículos 1°, 2°, 6°, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX, XXXI, XXVI, XXXIX y XLI, 7° primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, novena parte en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 01 de septiembre de 2020; artículos 1°, 19, primer párrafo fracción III, 21, 31, 32, primer párrafo, fracción XIII y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; en la que aparece la firma autógrafa del mismo, así como una fotografía que concuerda rasgos fisonómicos del suscrito. Acto continuo se hacen constar los siguientes:

Hechos:

Me constituí en el domicilio señalado en el documento a diligenciar previo cercioramiento del mismo donde ingrese y me dirigí al primer piso donde se encuentra el número 102 donde toque y de su interior salió atenderme una persona del sexo masculino con la cual me identifique y le mencione el motivo de mi visita y le solicite su nombre y una identificación quien dijo llamarse Francisco Vargas Luna acta seguido dijo que no era su deseo identificarse, acto seguido le requerí la presencia del representante legal de Consorcio Especializado de Administración S.A. de C.V. a lo que dijo en ese domicilio no hay una empresa y que no la conoce que ahí desconocen de la persona buscada acto seguido pregunte que cual era el interior que buscaba a lo que dijo que el 102 y como el número está pintado ahí afuera por eso requerí la presencia del representante legal de la contribuyente buscada a lo que respondió que ahí no era que ahí está el interior 1 - 102 que no es igual, acto seguido a lo que le dije que si conocía el nuevo domicilio a lo que le dije que ayude a localizar a la contribuyente buscada o a su representante legal a lo que dijo que no, acto seguido le comente que iba a dejar fijado un citatorio ya que se negó a recibirlo a lo que dijo que no pues ya me había dicho que ahí no era el interior buscado, por lo anterior narrado no se dejó documento fijado y se da por terminada la presente diligencia.

Croquis del domicilio

Por lo anterior, no fue posible notificar el oficio antes señalado, haciendo constar que no hubo testigos, siendo éstos el (la) C. _____ quien se identifica con credencial número _____ expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma y tiene su domicilio en _____ y el (la) C. _____ quien se identifica con credencial número _____ expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma y tiene su domicilio en _____ no se designan testigos por no haber persona alguna que funja como tal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134, fracción I, y 135 del Código Fiscal Federal de la Federación, vigente; artículo 1°, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Vigente; así como, las Clausulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio de 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3°, 13, fracción II, 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; artículos 3°, primer párrafo, fracción V, y último párrafo y 9° del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; artículos 1°, 2°, primer párrafo, 3°, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2°, 6°, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7°, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020, artículos 1°, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31, primer párrafo, fracción III, 38, primer párrafo, fracciones III, VII, VIII, IX, XI y XII y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente acta circunstanciada siendo las 12:10 horas del día 07 del mes de junio del año 2021, firmando las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para constancia legal correspondiente.

Acta Circunstanciada

"En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 13:59 horas del día 08 del mes de junio del 2021 el suscrito Juan David Ponce Rojas, ministro ejecutor en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución de fecha 10 de mayo de 2021, emitido por la Dirección de Ejecución y con fundamento en el artículo 136 del Código Fiscal de la Federación, vigente me constituí legalmente en el domicilio ubicado en la calle revolución con número exterior 196, número interior 102, colonia centro, código postal 36500 de esta ciudad.

Cerciorado de ser el domicilio, de acuerdo con el nombre y número de la calle y además con los siguientes medios: por observarse el nombre de la calle en placa metálica y el número visible en el exterior del domicilio en el vidrio de la puerta que se ubica en la parte superior y el 102 en el primer piso del domicilio, identificando el domicilio como un inmueble de varios pisos con fachada en color azul se ubicado en la esquina de revolución y 5 de febrero en la planta baja hay un local comercial con cortinas en color blanco y un consultorio dental y habiendo constatado con el (la) C. _____, persona con la que se entiende la diligencia y ésta haber manifestado que es correcto el domicilio:

Confirmado lo anterior, procedo a identificarme como C. Juan David Ponce Rojas Ministro Ejecutor adscrito a la Dirección de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos, con la Constancia de habilitación número SGI-15-2021 de fecha 01 de enero de 2021, con vigencia por el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre del 2021, expedida por el C.P. Sergio Daniel Espinosa Soto, Subdirector, General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 1°, 2°, primer párrafo, 3°, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; artículos 1°, 2°, 6°, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX, XXXI, XXVI, XXXIX y XLI, 7° primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, novena parte en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 01 de septiembre de 2020; artículos 1°, 19, primer párrafo fracción III, 21, 31, 32, primer párrafo, fracción XIII y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; en la que aparece la firma autógrafa del mismo, así como una fotografía que concuerda rasgos fisonómicos del suscrito. Acto continuo se hacen constar los siguientes:

Hechos:

Me constituí en el domicilio señalado en el documento a diligenciar previo cercioramiento del mismo donde me encontré abierta la puerta de acceso al domicilio y en el interior me atiende una persona del sexo masculino con la cual me identifique y le mencione el motivo de mi visita acto seguido le pregunto por el domicilio buscado y mencionado que ahí no es que ahí es interior 1-102 y no interior 102, por lo que le pregunto si conocía a la contribuyente Consorcio Especializado de Administración S.A. de C.V. a lo que dijo que no que ahí es un despacho de abogados y que no ha escuchado de alguna empresa con ese nombre acto seguido le pregunto si conocía el nuevo domicilio o si tenía alguna información que permitiera la localización de la contribuyente a lo que dijo que no porque no sabe quién es acto seguido le pregunto que si podría dejar un citatorio a lo que manifestó que no y a demás no puede recibir nada porque ahí no es el domicilio buscado, acto seguido le solicite su nombre y una identificación a lo que se negó por lo que se describe media filiación persona del sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad; estatura aproximada de 160 metros, tez morena complexión delgado, cabello negro, corto y además usa cubre bocas y no me permite fijar documento alguno

Croquis del domicilio

Por lo anterior, no fue posible notificar el oficio antes señalado, haciendo constar que no hubo testigos, siendo éstos el (la) C. _____ quien se identifica con credencial número _____ expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma y tiene su domicilio en _____ y el (la) C. _____ quien se identifica con credencial número _____ expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma y tiene su domicilio en _____ no se designan testigos por no haber persona alguna que funja como tal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134, fracción I, y 135 del Código Fiscal Federal de la Federación, vigente; artículo 1°, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, las Clausulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio de 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3°, 13, fracción II, 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, vigente; artículos 3°, primer párrafo, fracción V, y último párrafo y 9° del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260,



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; artículos 1°, 2°, primer párrafo, 3°, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2°, 6°, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7°, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley de Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020, artículos 1°, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31, primer párrafo, fracción III, 38, primer párrafo, fracciones III, VII, VIII, IX, XI y XII y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la presente acta circunstanciada siendo las 14:20 horas del día 08 del mes de junio del año 2021, firmando las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para constancia legal correspondiente".

Acta de requerimiento de pago y embargo

"En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 13:09 horas del día 08 del mes de junio del 2021 el suscrito Juan David Ponce Rojas, ministro ejecutor en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número SATEG-03-03-00-4612/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, con fundamento en el artículo 152, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente me constituí legalmente en el domicilio ubicado en la calle revolución con número exterior 196, número interior 102, colonia centro, código postal 36500 de esta ciudad.

Cerciorado de ser el domicilio, de acuerdo con el nombre y número de la calle y además con los siguientes medios: por observarse el nombre de la calle en placa metálica colocada en la esquina de Revolución y Guillermo Prieto y el número 196 visible en el exterior del domicilio, además de observarse el domicilio en el vidrio superior de la puerta de acceso identificando el domicilio como un inmueble de varios pisos ubicado en la esquina de 5 de febrero y Avenida revolución con fachada en color azul en la planta baja hay un local en renta y un consultorio dental y la puerta de acceso habiendo constatado con el (la) C. _____, persona con la que se entiende la diligencia y ésta haber manifestado que es correcto el domicilio

Confirmado lo anterior, procedo a identificarme como C. Juan David Ponce Rojas, con la Constancia de habilitación número SGI-15-2021 de fecha 01 de enero de 2021, que me acredita como servidor público en el puesto de Ministro Ejecutor, adscrito a la Dirección de Ejecución, dependiente de la subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración tributaria del Estado de Guanajuato, expedida en mi favor por el C.P. Sergio Daniel Espinosa Soto, Subdirector General de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, con vigencia por el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre del 2021, con fundamento en los artículos 1°, 2°, primer párrafo, 3°, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; artículos 1°, 2°, 6°, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXVI, XXXIX y XLI, 7° primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, novena parte en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 01 de septiembre de 2020; artículos 1°, 19, primer párrafo fracción III, 21, 31, 32, primer párrafo, fracción XIII y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; en la que aparece la firma autógrafa del mismo, así como una fotografía que concuerda rasgos fisonómicos del suscrito.

Acto seguido solicite la presencia del (la) C. Representante legal de Consorcio Especializado en Administración S.A. de C.V. a efecto de requerirlo (a) del pago de los crédito(s) fiscal(es), a que se refiere la resolución contenida en el oficio número DRAF-B-UVII-225/16 emitido por Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B" apersonándose el (la) C. _____ quien dijo ser _____ y se identifica con credencial número _____ expedida por _____ con domicilio en _____ acreditando la personalidad con que se ostenta con _____ y/o el documento notarial número _____ expedido ante la fe de notario público _____ de _____, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no han sido modificadas, revocas ni suspendidas total o parcialmente a la fecha y quien señalo que la persona buscada toda vez que no fue posible localizar el interior 102 en el domicilio y los vecinos contiguos manifestaron no conocer a la contribuyente buscada y se niegan a recibir documentación alguna.

Ahora bien, y en virtud de que ha transcurrido el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación; para efectuar el pago del (los) crédito(s) fiscal(es), determinados en la resolución que se notificó y acogerse a los beneficios del Código Fiscal de la Federación vigente, o bien para haber hecho valer los medios de defensa que establecen las disposiciones fiscales; y para obtener en su caso la suspensión del procedimiento Administrativo de ejecución, para lo cual debió garantizar el interés fiscal en términos del artículo 144, primer párrafo, en relación con el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, acreditando ante esta autoridad el medio de impugnación intentado y la garantía otorgada.

A continuación con fundamento en los artículos 17-A, 21, 145, primer párrafo; 150 y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículo 1°, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015; y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio de 2015, vigente a



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

partir del 29 de julio de 2015; artículos 3°, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; artículos 3°, primer párrafo, fracción V, y último párrafo y 9° del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; artículos 1°, 2°, primer párrafo, 3°, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2°, 6°, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7°, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley de Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020, artículos 1°, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31, primer párrafo, fracción III, 38, primer párrafo, fracciones III, VII, VIII, IX, XI y XII y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; procedo a la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo, entregándole al compareciente un ejemplar con firma autógrafa del mandamiento de ejecución con oficio número SATEG-03-03-00-4612/2021 de fecha 10 de mayo de 2021 expedido por Dirección de Ejecución. Habiendo sido requerido(a) el(la) C. Representante Legal de Consorcio Especializado en Administración S.A. de C.V., el cual no fue posible localizar en el domicilio aquí señalado, pues desconocen a la contribuyente buscando como se hizo constar en la acta circunstanciada de fecha 08 de junio de 2021.

EMBARGO

Toda vez que la persona con quien se entiende la diligencia no acredita haber pagado ni garantizado el importe total del crédito fiscal a que esta diligencia se refiere, el suscrito ministro ejecutor, con fundamento en los artículos 145, primer párrafo; 151 y 152, primero y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, procede al embargo de bienes de su propiedad, y de conformidad con el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, se le hace saber a la persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que le concede la Ley para que designe dos testigos apercibiéndolo, en caso de no hacerlo, se asentará en el acta tal circunstancia y el suscrito ministro ejecutor lo hará en su rebeldía, enterado, manifestó no designa testigos, por lo que él mismo el suscrito ministro ejecutor, designa al C. _____ quien se identifica con credencial _____ número _____, expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma, y tiene su domicilio en _____ y al C. quien se identifica con credencial _____ número expedida por _____ en la que aparece su foto, nombre y firma y tiene su domicilio en _____ no se designaron testigos por no haber persona alguna que funja como tal.

Acto continuo, el ministro ejecutor, hace del conocimiento de la persona con quien se entiende esta diligencia, que tiene derecho a señalar bienes sobre los que se trabara el embargo con el objeto de hacer efectivo el crédito fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, apercibiéndolo que de no señalarlos o no respetar el orden establecido en el citado artículo, el suscrito ministro ejecutor procederá a señalarlos en términos del artículo 156 del mismo ordenamiento; a lo cual manifiesta que: no señala bienes, por tanto él mismo _____, el suscrito ministro ejecutor señala, los siguientes bienes:

Se procede a embargo los depósitos bancarios en moneda nacional o extranjera que se realicen en las cuentas bancarias habidas y por haber aperturadas en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo o de inversiones y valores en cualquier tipo de cuenta que se tenga a nombre de la contribuyente Consorcio Especializado en Administración S.A. de C.V. a fin de que se realice las transferencias de fondos necesarios que permitan satisfacer hasta por el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales que corresponden ya sea en una o más cuentas bancarias que resulte suficiente para cubrirlo con fundamento en el artículo 151, fracción I, en relación el artículo 155 fracción I, y artículo 156 -Bis todos del Código Fiscal Federal.

El ministro ejecutor actuante, en cumplimiento al mandato de ejecución declara formalmente embargados los bienes antes precisados, los que quedan en depósito del C. _____ quien se identifica con credencial número _____, de fecha _____, expedida por _____, en la que aparece su fotografía, nombre y firma, con domicilio en _____ y señalando como domicilio de depósito el ubicado en la calle _____, con número exterior _____ número interior _____, colonia _____, código postal _____, en la ciudad de _____, designado por _____ en términos del último párrafo del artículo 153 de Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos en este domicilio y a disposición del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, persona a quien se le hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 112 de Código Fiscal de la Federación, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otro u otros del bien o los bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.

Para los efectos del artículo 137 de Código Fiscal de la Federación se hace constar que no procedió citatorio, mismo que se dejó para que esperar al suscrito en esta hora y fecha, en poder del (la) C. _____, quien dijo ser _____ del contribuyente, quien (sí) o (no) se identificó con _____.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia siendo las 13:38 horas del día 08 del mes de junio del año 2021, firmando las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando un ejemplar de esta acta a la persona con la que se entendió la diligencia conforme lo dispone el primer párrafo del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente...

XLIX.- Mediante oficio número SATEG-03-03-00-9268/2021, de fecha 15 de julio de 2021, el Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles, Director de Ejecución de la Subdirección General de Ingresos del Servicio de Administración



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

Tributaria del Estado de Guanajuato, emitió OFICIO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN, POR ESTRADOS (CFAF), en donde se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica en seguida:

CONTRIBUYENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	DOCUMENTOS QUE SE NOTIFICAN
CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.	DRAF-B-UVII-225/16	Oficio número SATEG-03-03-00-4612/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, mediante el cual se emite Mandamiento de Ejecución y Acta de Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 08 de junio de 2021.

Así mismo, se señaló que dicho documento se fija el día 15 de julio de 2021, en los estrados de la Oficina de Servicios al Contribuyente Irapuato, ubicado en Vialidad interior sobre Avenida Siglo XXI, número 412, predio Los Sauces, C.P.: 36547, Irapuato, Guanajuato y publicado además el documento citado el mismo día en la página <http://www.finanzas.guanajuato.gob.mx> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <http://200.33.114.120/Estrados/estrados.php> el plazo de 06 días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, contara del día 16 de julio de 2021 al 06 de agosto de 2021, no contando los días 17 al 31 de julio de 2021 y el 01 de agosto de 2021, por ser inhábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación Vigente.

L.- Mediante oficio número SFINGTODGI/2021/000761, de fecha 30 de agosto de 2021, el Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles, Director de Ejecución, solicitó al ciudadano Sandro García Rojas Castillo, Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Cuentas Bancarias localizadas a nombre de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, a cuyo oficio la Licenciada Luz María Villafuerte García, Directora General Adjunta de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-1/EZA-3110882/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, informó que las diversas entidades financieras a las que se les solicitó la información manifestaron **NO** haber localizado información y/o documentación por el período solicitado a nombre de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**

LI.- Ahora bien, la Autoridad Fiscal del Gobierno del Estado de Guanajuato, conoció que la ciudadana **GABRIELA FLORES MAYA**, es Responsable Solidaria de la persona moral denominada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, tal situación se sustenta con la consulta pública realizada en el sistema SIGER del Registro Público de Comercio dentro de la página de la Secretaría de Economía, como se desprende de la escritura pública número 25785, de fecha 09/12/2010 pasada ante la fe del Notario Público número 117053052 Licenciado Octavio Peña Miguel, de la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, en la que consta que la ciudadana **GABRIELA FLORES MAYA**, es accionista de la persona moral **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, pues posee 40 acciones de un total de 50 que integran el capital social, los cuales son documentos públicos que hacen prueba plena; siendo entonces y bajo este tenor que la ciudadana **GABRIELA FLORES MAYA**, por mandato de ley deberá de responder por las contribuciones no pagadas y generadas cuando tenía tal calidad, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la sociedad, sin que la responsabilidad exceda de la participación que tenía en el capital social de la sociedad durante el periodo o a la fecha de que se trate; pues de conformidad con lo dispuesto en la información consultada en el sistema SIGER del Registro Público de Comercio dentro de la página de la Secretaría de Economía al cual tiene acceso esta Autoridad Fiscal con fundamento en el artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el folio mercantil referido en supralíneas, desde la fecha de la constitución de la sociedad, hasta la fecha actual, es accionista de la persona moral denominada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por lo que deberá de responder en lo que corresponde, por las contribuciones

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

generadas, no pagadas y adeudadas por la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**

LII.- En este mismo tenor, la Autoridad Fiscal del Gobierno del Estado de Guanajuato, al conocer que la ciudadana **GABRIELA FLORES MAYA**, es accionista de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, desde el 09 de diciembre de 2010, hasta la fecha de la presente resolución y al tener tal calidad durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, el cual fue sujeto a revisión por parte de la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B" de la Dirección General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante oficio número DRAF-B-0193/14, con expediente número IAD1140001/14, de fecha 27 de enero de 2014, suscrito por la C.P. Gloria Beatriz Guzmán Gordillo, Directora Regional de Auditoría Fiscal "B" de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, a la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por lo que con fundamento en el artículo 26 primer párrafo, fracción X, inciso e), del Código Fiscal de la Federación vigente, procede determinar el crédito fiscal por Responsabilidad Solidaria a cargo de la ciudadana **GABRIELA FLORES MAYA**, en su carácter de accionista, por las contribuciones causadas y que debieron ser pagadas por la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, durante dicho ejercicio revisado, al tener la calidad de accionista, sin que la responsabilidad exceda de la participación que tenía en el capital social de la sociedad durante dicho ejercicio revisado, pues dicha contribuyente al no ser localizable en el domicilio manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, y toda vez que de las investigaciones y actuaciones realizadas por las Oficinas Recaudadoras de Irapuato, Guanajuato, de la Dirección General de Ingresos, Dirección de Ejecución dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, se conoció que la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, no se localiza en el domicilio fiscal registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes y no alcanza a garantizar con bienes el interés fiscal, se actualiza con ello el supuesto jurídico previsto en el artículo 26 primer párrafo, fracción X, inciso e), del Código Fiscal Federal vigente, procediendo entonces que la Autoridad Fiscal determine crédito fiscal como responsable solidario.

LIII.- En base a lo anterior al haber quedado acreditado que la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, no se encuentra localizada en el domicilio fiscal registrado en el Registro Federal de Contribuyentes y al no existir registro de bienes a nombre de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, que puedan ser susceptibles de embargo y hacer frente al crédito fiscal adeudado, no obsta para que la Autoridad Fiscal determine la responsabilidad solidaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 párrafo primero, fracción X, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, fundamento legal que establece la responsabilidad solidaria con carácter de socio accionista, ya que de acuerdo al Testimonio Público número 25785 de fecha 09 de diciembre de 2010, pasada ante la fe del notario público número 117053052 Licenciado Octavio Peña Miguel, de la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, misma que sustenta la Constitución de la Sociedad de la persona moral **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con Folio Mercantil Electrónico 19751, se constata que por el ejercicio que fue sujeto a comprobación fiscal, la C. Gabriela Flores Maya, poseía 40 acciones de un total de 50 que integran el capital social de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, lo cual corresponde a un 80% del total de las acciones de la persona moral denominada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**

LIV.- De los oficios a que hacen referencia en los numerales del XI al LIII mencionados anteriormente, se advierte la insuficiencia de los bienes de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, para garantizar el crédito fiscal determinado en el oficio DRAF-B-UVII-225/16, con número de expediente



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

IAD1140001/14 de fecha 04 de noviembre de 2016, mismo que a la fecha adeuda dicha contribuyente, pues del Procedimiento Administrativo de Ejecución llevado a cabo por la Autoridad Exactora del Estado de Guanajuato, no pudo exigirse el pago correspondiente a las contribuciones determinadas, omitidas y no pagadas, así mismo no se conocieron bienes suficientes a nombre de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, que permitieran garantizar el interés fiscal, por lo que con fundamento en el artículo 26 primer párrafo, fracción X, inciso e), del Código Fiscal de la Federación vigente, esta Autoridad Fiscal competente por materia y territorio puede deber proceder a determinar el crédito fiscal que nos ocupa a cargo del ciudadano **GABRIELA FLORES MAYA**, como Responsable Solidario en su carácter de accionista.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que del expediente abierto a nombre de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, e integrado por los registros que lleva el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, así como de la información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a nombre de la contribuyente visitada, la cual fue solicitada dentro del expediente correspondiente al ejercicio de facultades de comprobación iniciadas al amparo de la orden contenida en el oficio número DARF-B-0193/14, de fecha 27 de enero de 2014, expediente IAD1140001/14, firmado por el C.P. Gloria Beatriz Guzmán Gordillo, entonces Directora Regional de Auditoría Fiscal "B", dependiente de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas e Inversión adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, para comprobar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta la contribuyente visitada se conoció que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única y como retenedor en materia de la siguientes contribuciones federal: del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO: Que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, está obligada a presentar declaraciones de pagos provisionales por los meses de enero a diciembre de 2012, a cuenta del impuesto del ejercicio, sin embargo de la revisión practicada al amparo de la orden de visita domiciliaria contenida en el oficio número DRAF-B-0193/14, con número de expediente IAD1140001/14, de fecha 27 de enero de 2014, por la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", dependiente de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas e Inversión adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, se conoció que aún y cuando la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, a la fecha de la presente resolución determinante de crédito fiscal no exhibió ni proporcionó a la autoridad fiscalizadora del Gobierno del Estado de Guanajuato, las declaraciones de los pagos provisionales para efectos del Impuesto Sobre la Renta por los meses de enero a diciembre de 2012, y se conoció que en los archivos que obran en poder de la misma, tiene presentados los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta por los meses de enero a diciembre de 2012 en ceros, sin embargo aquella Autoridad Fiscal no se pronuncia al respecto.

TERCERO: Que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, está obligada a presentar la declaración anual del ejercicio para efectos del Impuesto Sobre la Renta en la que pague dicha contribución, sin embargo de la revisión, practicada a elementos aportados para su revisión, al

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y FÉREZ



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

amparo de la orden de visita domiciliaria contenida en el oficio DRAF-B-0193/14 de fecha 27 de enero de 2014, expediente número IAD1140001/14, la Autoridad Fiscal Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", dependiente de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas e Inversión adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, conoció que aún y cuando la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, a la fecha de la presente resolución determinante de crédito fiscal no exhibió ni proporcionó a esa autoridad fiscal la declaración del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 para efectos del Impuesto Sobre la Renta se conoció que en los archivos que obran en poder de la misma, tiene presentada dicha declaración del ejercicio 2012, en ceros, omitiendo el pago de dicha contribución federal, toda vez que la Autoridad Fiscal del Gobierno del Estado de Guanajuato le determinó Impuesto Sobre la Renta del ejercicio a cargo, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, infringiendo lo establecido en el artículo 10 penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado.

CUARTO: Que toda vez que se le están determinando ingresos presuntos a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, la Autoridad Fiscalizadora del Gobierno del Estado de Guanajuato procedió a determinar presuntivamente la utilidad fiscal, aplicando a los ingresos determinados presuntivamente el coeficiente de utilidad del 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, toda vez que su actividad corresponde a **SERVICIOS DE CONTADURIA Y AUDITORIA**.

QUINTO: Que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio revisado, está obligada a presentar declaraciones de pagos provisionales por los meses de enero a diciembre de 2012, a cuenta del impuesto del ejercicio, sin embargo de la revisión practicada al amparo de la orden de visita domiciliaria contenida en el oficio número DRAF-B-0193/14, con número de expediente IAD1140001/14, de fecha 27 de enero de 2014, la Autoridad Fiscal del Gobierno del Estado de Guanajuato conoció que aún y cuando la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, a la fecha de la resolución determinante de crédito fiscal no exhibió ni proporcionó a esa autoridad fiscal las declaraciones de los pagos provisionales para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única por los meses de enero a diciembre de 2012, se conoció que en los archivos que obran en poder de la misma, tiene presentados los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única por los meses de enero a diciembre de 2012 en ceros, sin embargo la Autoridad Fiscal del Gobierno del Estado de Guanajuato no se pronuncia al respecto.

SEXTO: Que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio revisado, está obligada a presentar la declaración anual del ejercicio para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única en la que pague dicha contribución, sin embargo de la revisión, practicada a elementos aportados para su revisión, al amparo de la orden de visita domiciliaria contenida en el oficio DRAF-B-0193/14 de fecha 27 de enero de 2014, expediente número IAD1140001/14, emitida por Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", dependiente de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas e Inversión adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, Autoridad Fiscalizadora que conoció que aún y cuando la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, a la fecha de la resolución determinante de crédito fiscal no exhibió ni proporcionó a la autoridad fiscal la declaración del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, conoció que en los archivos que obran en poder de la misma, tiene presentada dicha

Al contestar este oficio, cifense los datos contenidos e. cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD • TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

declaración del ejercicio 2012, en ceros, omitiendo el pago de dicha contribución federal, toda vez que la Autoridad Fiscalizadora del Estado de Guanajuato determinó Impuesto Empresarial del ejercicio a cargo, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, infringiendo lo establecido en el artículo 7 primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en el ejercicio revisado.

SÉPTIMO: Que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el período fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las disposiciones fiscales para efectos del Impuesto al Valor Agregado, está obligada a presentar pagos mensuales y obligada al pago de dicha contribución, de conformidad con el artículo 5-D segundo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio revisado; ahora bien de la revisión, practicada a elementos aportados para su revisión, al amparo de la orden de visita domiciliaria contenida en el oficio número DRAF-B-0193/14, de expediente IAD1140001/14, de fecha 27 de enero de 2014, la Autoridad Fiscalizadora Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", dependiente de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas e Inversión adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, conoció que aún y cuando la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, a la fecha de la resolución determinante de crédito fiscal no exhibió ni proporcionó a la autoridad fiscal las declaraciones de enero a diciembre de 2012 para efectos del Impuesto al Valor Agregado, en los archivos que obran en poder de la misma, si tiene presentadas dichas declaraciones mensuales por los meses de enero a diciembre de 2012, en ceros, y toda vez que esta Autoridad Fiscalizadora del Estado de Guanajuato le determinó impuesto a cargo en cada una de las declaraciones en comento, determina que la contribuyente omitió el pago de dicha contribución federal, infringiendo lo establecido en el artículo 5-D segundo párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el período revisado.

OCTAVO: Que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las disposiciones fiscales está afecta como responsable solidario en materia de retención y entero del Impuesto Sobre la Renta por salarios y por consecuencia obligada a enterar dicha contribución, de conformidad con el artículo 113 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, ahora bien de la revisión, practicada a elementos aportados para su revisión, al amparo de la orden de visita domiciliaria contenida en el oficio número DRAF-B-0193/14, de expediente IAD1140001/14, de fecha 27 de enero de 2014, de la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", dependiente de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas e Inversión adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, esa Autoridad Fiscal conoció que de los archivos que obran en su poder que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, presentó declaraciones de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, por los meses de enero a diciembre de 2012, con cantidad a cargo, sin embargo en virtud de que no proporcionó los sistemas y registros contables que está obligada a llevar de conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 29 primer párrafo, fracción I, del Reglamento de dicho Código, esa Autoridad Fiscal no se pronuncia para efectos de la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

NOVENO: Que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las disposiciones fiscales está afecta como responsable solidario en materia de retención y entero del Impuesto al Valor Agregado y por consecuencia obligado a enterar dicha contribución, de conformidad con el artículo 1-A fracción II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio revisado; ahora bien de la revisión, practicada a

Al contestar este oficio, cifense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

elementos aportados para su revisión, al amparo de la orden de visita domiciliaria contenida en el oficio número DRAF-B-0193/14, de expediente IAD1140001/14, de fecha 27 de enero de 2014, de la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", dependiente de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas e Inversión adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, esa Autoridad Fiscal conoció que en virtud de que la contribuyente visitada no proporcionó los sistemas y registros contables que está obligada a llevar de conformidad con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 29 primer párrafo fracción I, del Reglamento de dicho Código, esa Autoridad Fiscal no se pronuncia para efectos de la retención y entero del Impuesto al Valor Agregado, por el período fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

DECIMO: Que la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, para efecto de hacer efectivo el crédito fiscal determinado a la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, con número de oficio DRAF-B-UVII-225/16 de fecha 04 de noviembre de 2016 y número de expediente IAD1140001/14, en cantidad de \$82,729,390.75 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO M.N.), solicitó información de bienes a su nombre a las siguientes dependencias:

1.- Mediante oficio número AFG-0036/2017, de fecha 13 de enero de 2017, solicitó al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, Gto., información relativa a si en los registros de esa dependencia, reporta algún bien(es) registrado(s) a su nombre, y en su caso, informara los datos registrales, ubicación, superficie, medidas y colindancias y en su caso, si el propietario citado ha llevado a cabo algún traslado de dominio de bienes de su propiedad, de lo cual mediante solicitud número 1350651, de fecha 19 de enero de 2017, informó que habiendo realizado una búsqueda en los archivos correspondientes al Municipio de Irapuato, Guanajuato No se encontró ningún Inmueble Inscrito a nombre de **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**

2.- Mediante oficio AFG-0041/2017, de fecha 13 de enero de 2017, solicitó al Director General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías del Estado de Guanajuato, Gto., información relativa a si en los registros de esa dependencia, reporta algún bien(es) registrado(s) a su nombre, y en su caso de ser así, informar los datos registrales, ubicación, superficie, medidas y colindancias y en su caso, si el propietario ha llevado a cabo algún traslado de dominio de bienes de su propiedad, de lo cual mediante oficio número DGRPPYN/2593/2017, de fecha 29 de marzo de 2017, informó que no se encontró inscripción de bienes a nombre de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**

3.- Mediante oficio número AFG-0046/2017 de fecha 13 de enero de 2017, el C.P. Walter Alejandro Torres Molina suplente del despacho de la Oficina Recaudadora de Irapuato, hace constar que la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** con RFCCEA101126F69, NO tiene registrados vehículos dentro de la circunscripción del Estado de Guanajuato.

4.- Mediante oficio número AFG-0154/2017, de fecha 13 de enero de 2017, se solicitó a la Dirección de Impuestos Inmobiliarios del Municipio de Irapuato, información relativa a si en los registros de esa dependencia, reporta algún bien(es) registrado(s) a su nombre, y en su caso, informara los datos registrales, ubicación, superficie, medidas y colindancias y en su caso, si el propietario citado ha llevado a cabo algún traslado de dominio de bienes de su propiedad, de lo cual mediante oficio número DI/130/2017, de fecha 26 de enero de 2017, informó que en la base de datos del Padrón Inmobiliario del Municipio de Irapuato Guanajuato, la persona moral **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, NO cuenta con registro alguno.



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

5.- Mediante oficio número SFINGTODGI/2017/000039, de fecha 20 de enero de 2017, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información relativa al número, tipo, saldo y ubicación de todas las cuentas bancarias, de inversión y cajas de seguridad localizadas a nombre de la contribuyente citada anteriormente, de lo cual mediante oficio número 214-3/OOM-4936052/2017, de fecha 20 de febrero de 2017, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó que las diversas Entidades Financieras requeridas manifestaron no haber localizado información y/o documentación a nombre de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**

6.- Mediante oficio número SFINGTODGI/2021/000761, de fecha 30 de agosto de 2021, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información relativa al número, tipo, saldo y ubicación de todas las cuentas bancarias, de inversión y cajas de seguridad localizadas a nombre de la contribuyente citada anteriormente; de lo cual mediante oficio número 214-1/EZA-3110882/2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó que las diversas Entidades Financieras requeridas manifestaron no haber localizado información y/o documentación a nombre de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**

En relación a lo anterior se concluye que la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, no tiene bienes para cubrir o garantizar el crédito fiscal determinado a su cargo, en virtud de que de la respuesta dada por las diversas dependencias, se conoció que no tiene propiedades registradas a su nombre y no existe cuentas bancarias a su nombre.

DECIMO PRIMERO: Que esta Autoridad Fiscal Dirección de Auditoría Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, competente por territorio, procede a motivar la presente resolución determinativa del crédito fiscal a cargo del ciudadana **GABRIELA FLORES MAYA**, en su carácter de socio accionista y responsable solidario de la obligada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como en su carácter de retenedor del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando como base la información contenida en el expediente abierto a nombre de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, hechos que se conocieron con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo, fracción II, en términos del oficio número DRAF-B-0193/14, con número de expediente IAD1140001/14 de fecha 27 de enero de 2014, emitido por la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", dependiente de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas e Inversión adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato; los cuales han quedado precisados con antelación en el presente oficio.

DEMICO SEGUNDO: Que en consecuencia al haberse actualizado el supuesto legal establecido en el artículo 26 primer párrafo, fracción X primer párrafo, inciso e), del Código Fiscal de la Federación, y toda vez que la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, no fue localizada en el domicilio fiscal registrado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sito en Revolución No. 196 102, Centro, C.P. 36500, Irapuato Guanajuato, esta Autoridad Fiscal del Gobierno del Estado de Michoacán, competente por territorio, procede a determinar el crédito fiscal a cargo de la ciudadana **GABRIELA FLORES MAYA**, como responsable solidario en su carácter de accionista de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, en materia del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como en su carácter de retenedor del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en virtud de

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

que por el ejercicio por el que la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, fue sujeta a comprobación fiscal, es decir, del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, la ciudadana **GABRIELA FLORES MAYA** era accionista de la contribuyente **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, pues poseía 40 acciones o partes sociales de un total de 50, es decir, el equivalente al 80% del capital social de la mencionada contribuyente, en los términos siguientes:

DÉCIMO TERCERO: Que en consecuencia, esta Autoridad Fiscal del Gobierno del Estado de Michoacán, procede a determinar el crédito fiscal a cargo de la C. **Gabriela Flores Maya**, en su carácter de Accionista y Responsable Solidario de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, teniendo como sustento la resolución determinate de crédito fiscal contenida en el oficio número DRAF-B-UVII-225/16 de fecha 4 de noviembre de 2016, emitida por la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", dependiente de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas e Inversión adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato; en los términos que a continuación se indican:

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES

EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN: Del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

A) INGRESOS ACUMULABLES.

De la revisión realizada a los estados de cuenta bancarios siguientes: de la Institución de Crédito Banco Santander (México) S.A., cuenta número 65-50298204-0, por los meses de enero a diciembre de 2012 y de la Institución de Crédito HSBC México S.A., cuenta número 04050883560, por los meses de enero a diciembre de 2012, lo anterior fue proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a esta Autoridad Fiscal, el estado de cuenta bancario de la Institución de Crédito Banco Santander (México) S.A., cuenta número 65-50298204-0, por los meses de enero a diciembre de 2012, fue dado a conocer al Representante Legal de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mediante oficio número DRAF-B-UVII-154/14 de fecha 16 de junio de 2014, firmado por la C. C.P. Gloria Beatriz Guzmán Gordillo, en ese entonces Directora Regional de Auditoría Fiscal "B", de la Dirección General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, notificado legalmente el día 20 de junio de 2014, mediante Acta Parcial de Notificación de fecha 20 de junio de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14040001 al IAD1140001/14040006, y mediante oficio número DRAF-B-UVII-093/15 de fecha 11 de agosto de 2015, notificado legamente por estrados el día 05 de octubre de 2015, firmado por la C. C.P. Yanet Carmona Díaz, en ese entonces, Directora Regional de Auditoría Fiscal "B", de la Dirección General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato; y el estado de cuenta bancario de la Institución de Crédito HSBC México S.A., cuenta número 04050883560, por los meses de enero a diciembre de 2012 fue dado a conocer al Representante Legal de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mediante oficio número DRAF-B-UVII-093/15 de fecha 11 de agosto de 2015, notificado legamente por estrados el día 05 de octubre de 2015, firmado por la C. C.P. Yanet Carmona Díaz, en ese entonces, Directora Regional de Auditoría Fiscal "B", de la Dirección General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato; esta Autoridad Fiscal conoció que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, obtuvo Ingresos Acumulables por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en cantidad total de \$92,216,304.38 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 38/100 M.N.), integrados de los ingresos presuntos en cantidad de \$92,215,940.49 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 49/100 M.N.), en virtud de que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, no exhibió ni proporcionó los

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

elementos que integran su contabilidad a la que está obligado a llevar, de conformidad con el Artículo 28 Primer Párrafo Fracción I del Código Fiscal de la Federación en relación con el Artículo 29 Primer Párrafo Fracción I de dicho Reglamento, por lo que los depósitos en la cuenta bancaria de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, no corresponden a sus registros de contabilidad que está obligado a llevar, toda vez que se considera que la contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria, cuando está obligada a llevarla de conformidad con el artículo 28 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 29 primer párrafo, fracción I, del Reglamento de dicho Código, y no la presente a la Autoridad Fiscal cuando esta ejerza sus facultades de comprobación, por lo que se considera que son Ingresos por los que se deba de pagar contribuciones, todo lo anterior de conformidad con el artículo 20 primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 59 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, adicionando los intereses bancarios en cantidad de \$363.89 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), para efectos de Impuesto Sobre la Renta, tomando como base todos y cada uno de los depósitos bancarios que se describen en los estados de cuenta bancarios siguientes: de la Institución de Crédito Banco Santander (México) S.A., cuenta número 65-50298204-0, por los meses de Enero a Diciembre de 2012 y de la Institución de Crédito HSBC México S.A., cuenta número 04050883560, por los meses de enero a diciembre de 2012; información y documentación obtenida por la Autoridad Fiscal en uso de sus facultades de comprobación fiscal mediante solicitudes números SFINGTODGA/2014/000049 de fecha 04 de marzo de 2014 y SFINGTODGA/2014/000235, de fecha 12 de septiembre de 2014, girados por el C.P. José Luviano Hernández en ese entonces, Director General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, requirió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información de todos los tipos de cuenta, activas e inactivas, así como los documentos de identificación y comprobantes de domicilio, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** Asimismo, la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficios números: 214-3/RGC-4820174/2014 de fecha 29 de abril de 2014 y 214-3/RGC-6246488/2014 de fecha 30 de octubre de 2014, remitió a esta Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, la documentación e información relacionada con la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, mismos estados de cuenta que fueron trasladados a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mediante oficio número DRAF-B-UVII-0154/14 de fecha 16 de junio de 2014, notificado legalmente el día 20 de junio de 2014, mediante Acta Parcial de Notificación de fecha 20 de junio de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14040001 al IAD1140001/14040006, y mediante oficio número DRAF-B-UVII-093/15 de fecha 11 de agosto de 2015, notificado legamente por estrados el día 05 de octubre de 2015, siendo la determinación de Ingresos Acumulables para efectos Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como a continuación se indica:

INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEGÚN DEPÓSITOS BANCARIOS DE LOS ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES					
Año y Mes	INGRESOS PRESUNTOS			INTERESES BANCARIOS	
2012	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CUENTA NÚMERO 65-50298204-0	BANCO HSBC MÉXICO, S.A. CUENTA NÚMERO 04050883560	TOTAL	BANCO HSBC MÉXICO, S.A. CUENTA NÚMERO 04050883560	INGRESOS ACUMULABLES
Enero	\$64,880.00	\$3,317,611.63	\$3,382,491.63	\$20.92	\$3,382,512.55



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

Febrero	0.00	6,415,330.90	6,415,330.90	60.44	6,415,391.34
Marzo	3,748.76	9,318,148.26	9,321,897.02	282.53	9,322,179.55
Abril	10,946.08	9,579,067.07	9,590,013.15		9,590,013.15
Mayo	11,017.60	9,222,431.12	9,233,448.72		9,233,448.72
Junio	17,072.21	6,958,453.99	6,975,526.20		6,975,526.20
Julio	40,366.27	7,929,409.45	7,969,775.72		7,969,775.72
Agosto	57,655.96	7,233,652.01	7,291,307.97		7,291,307.97
Septiembre	13,077.00	7,162,637.10	7,175,714.10		7,175,714.10
Octubre	2,231.90	7,403,969.35	7,406,201.25		7,406,201.25
Noviembre	22,686.42	8,161,489.24	8,184,175.66		8,184,175.66
Diciembre	7,783.29	9,262,274.88	9,270,058.17		9,270,058.17
sumas	\$251,465.49	\$91,964,475.00	\$92,215,940.49	\$363.89	\$92,216,304.38

De la cantidad total de depósitos bancarios en cantidad de \$ 107,135,792.59 (CIENTO SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), la Autoridad Fiscal del Gobierno del Estado de Guanajuato, determinó que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, del análisis de dichos depósitos bancarios obtuvo por concepto de traspasos la cantidad de \$ 14,919,488.21 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.); por Ingresos presuntos la cantidad de \$ 92,215,940.49 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 49/100 M.N.); e intereses bancarios la cantidad de \$ 363.89 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), como sigue:

AÑO Y MES	TRASPASOS	INGRESOS PRESUNTOS	INTERESES	TOTAL DE DEPÓSITOS
2012				
ENERO	1,255,000.00	3,382,491.63	20.92	4,637,512.55
FEBRERO	990,000.00	6,415,330.90	60.44	7,405,391.34
MARZO	966,000.00	9,321,897.02	282.53	10,288,179.55
ABRIL	1,248,255.87	9,590,013.15	-	10,838,269.02
MAYO	1,200,000.00	9,233,448.72	-	10,433,448.72
JUNIO	1,055,000.00	6,975,526.20	-	8,030,526.20
JULIO	1,149,587.00	7,969,775.72	-	9,119,362.72
AGOSTO	1,160,777.22	7,291,307.97	-	8,452,085.19
SEPTIEMBRE	1,275,000.00	7,175,714.10	-	8,450,714.10
OCTUBRE	1,529,400.00	7,406,201.25	-	8,935,601.25
NOVIEMBRE	1,395,468.12	8,184,175.66	-	9,579,643.78
DICIEMBRE	1,695,000.00	9,270,058.17	-	10,965,058.17
sumas	\$ 14,919,488.21	\$ 92,215,940.49	\$ 363.89	\$ 107,135,792.59

El importe en cantidad de \$ 14,919,488.21 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), por concepto de depósitos bancarios que corresponden a traspasos, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

se determinó del análisis efectuado por la Autoridad Fiscal del Gobierno del Estado de Guanajuato, a los depósitos que se describen en el estado de cuenta bancario de la Institución de Crédito Banco Santander (México) S.A., cuenta número 65-50298204-0; información y documentación obtenida por esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación fiscal mediante solicitud número SFINGTODGA/2014/000049 de fecha 04 de marzo de 2014, girado por el C.P. José Luviano Hernández, en ese entonces Director General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información de todos los tipos de cuenta activas e inactivas, así como los documentos de identificación y comprobantes de domicilio, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** Asimismo, la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número: 214-3/RGC-4820174/2014 de fecha 29 de abril de 2014, remitió a esta Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, la documentación e información relacionada con la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como a continuación se indica:

AÑO Y MES	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CUENTA NÚMERO 65-50298204-0	BANCO HSBC MÉXICO, S.A. CUENTA NÚMERO 04050883560	TOTAL DE TRASPASOS
2012			
ENERO	1,255,000.00		1,255,000.00
FEBRERO	990,000.00		990,000.00
MARZO	966,000.00		966,000.00
ABRIL	1,248,255.87		1,248,255.87
MAYO	1,200,000.00		1,200,000.00
JUNIO	\$1,055,000.00		1,055,000.00
JULIO	1,149,587.00		1,149,587.00
AGOSTO	1,160,777.22		1,160,777.22
SEPTIEMBRE	1,275,000.00		1,275,000.00
OCTUBRE	1,529,400.00		1,529,400.00
NOVIEMBRE	1,395,468.12		1,395,468.12
DICIEMBRE	1,695,000.00		1,695,000.00
sumas	\$ 14,919,488.21	\$ -	\$ 14,919,488.21

El análisis de todos y cada uno de los traspasos bancarios que se indican en el estado de cuenta bancario de la Institución de Crédito Banco Santander (México) S.A., cuenta número 65-50298204-0, por los meses de Enero a Diciembre de 2012, en cantidad de \$ 14,919,488.21 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.); se describe en seis columnas, denominadas: (1) Fecha del Depósito, (2) Folio, (3) Concepto, (4) Importe del Depósito, (5) Banco y (6) Número de Cuenta; como a continuación se indica:

DEPÓSITOS ENERO 2012



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
13/01/2012	9849399	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 2 TRASPASO PARA PAGOS CTS	\$670,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
30/01/2012	0000000	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 1 TRASPASO PARA PAGOS CTS	585,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
		TOTAL ENERO 2012	\$1,255,000.00		

DEPOSITOS FEBRERO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
14/02/2012	9507263	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 1 TRASPASO PARA PAGOS CTS	\$510,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
28/02/2012	9183905	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 5 TRASPASO PARA PAGOS CTS	480,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
		TOTAL FEBRERO 2012	\$990,000.00		

DEPOSITOS MARZO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
14/03/2012	9296836	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 1 TRASPASO PARA PAGOS CTS	\$511,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
30/03/2012	9733732	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 6 TRASPASO PARA PAGOS CTS	455,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
		TOTAL MARZO 2012	\$966,000.00		

DEPOSITOS ABRIL 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
03/04/2012	9143325	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 2 TRASPASO PARA PAGOS CTS	\$248,255.87	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
13/04/2012	9305029	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 2 TRASPASOS	500,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
27/04/2012	9850884	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 8 TRASPASO PARA PAGOS CTS	500,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
		TOTAL ABRIL 2012	\$1,248,255.87		

DEPOSITOS MAYO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
------------------------	-----------	--------------	--------------------------	-----------	----------------------



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

14/05/2012	9105999	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 8 TRASPASOS CTS	660,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
30/05/2012	9054508	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 4 TRASPASO PARA PAGOS CTS	540,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL MAYO 2012			\$1,200,000.00		

DEPOSITOS JUNIO 2012					
(1) Fecha del Depósito	(2) Referencia	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
14/06/2012	9283673	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 8 TRASPASO PARA PAGOS CTS	\$600,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
29/06/2012	9483582	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 8 TRASPASO PARA PAGOS CTS	455,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL JUNIO 2012			\$1,055,000.00		

DEPOSITOS JULIO 2012					
(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
13/07/2012	9325385	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 7 TRASPASO PARA PAGOS CTS	530,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
30/07/2012	9153868	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 1 TRASPASO PARA PAGOS CTS	619,587.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL JULIO 2012			\$1,149,587.00		

DEPOSITOS AGOSTO 2012					
(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
14/08/2012	9348021	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 2 TRASPASO PARA PAGOS CTS	\$580,777.22	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
30/08/2012	9449379	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 9 TRASPASO PARA PAGOS CTS	580,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL AGOSTO 2012			\$1,160,777.22		

DEPOSITOS SEPTIEMBRE 2012					
(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DAR/IA-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

14/09/2012	9660041	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 3 TRASPASO PARA PAGOS CONSOLID	94,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
14/09/2012	9702078	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 11 TRASPASO PARA PAGOS CTS	606,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
27/09/2012	9373602	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 2 CONSOLID	83,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
28/09/2012	9542915	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 8 TRASPASO PARA PAGOS CTS	492,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL SEPTIEMBRE 2012			\$1,275,000.00		

DEPOSITOS OCTUBRE 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
12/10/2012	9648646	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 3 TRASPASO PARA PAGOS CTS	\$655,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
15/10/2012	9024887	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 17 TRASPASO PARA PAGOS CLD Y C	227,700.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
29/10/2012	9709130	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 3 TRASPASO PARA PAGOS CTS	640,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
30/10/2012	9897449	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 6 TRASPASO PARA PAGOS CONSOLID	6,700.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL OCTUBRE 2012			\$1,529,400.00		

DEPOSITOS NOVIEMBRE 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
14/11/2012	9195349	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 2 TRASPASO CTS Y CSLD	\$674,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
16/11/2012	9685825	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 1 TRASPASO PARA AGUINALDOS	121,253.60	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
23/11/2012	9442850	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 1 PAGOS CTS	40,214.52	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
29/11/2012	9341437	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 1 TRASPASO PARA PAGOS CTS	560,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL NOVIEMBRE 2012			\$1,395,468.12		

DEPOSITOS DICIEMBRE 2012



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
13/12/2012	9664933	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 6 CTS Y CSLD	\$1,115,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
28/12/2012	9893869	ABONO TRANSFERENCIA SPEI/TEF 8 TRASPASO PARA PAGOS CTS	580,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL DICIEMBRE 2012			\$1,695,000.00		
TOTAL GENERAL			\$14,919,488.21		

La cantidad de \$92,215,940.49 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 49/100 M.N.), por concepto de ingresos presuntos por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, se determinó del análisis efectuado por esta Autoridad Fiscal del Gobierno del Estado de Guanajuato, a los depósitos que se describen en los estados de cuenta bancario de la Institución de Crédito Banco Santander (México) S.A., cuenta número 65-50298204-0 y de la Institución de crédito HSBC México S.A., cuenta número 04050883560, por los meses de enero a diciembre de 2012, información y documentación solicitada por esa Autoridad en uso de sus facultades de comprobación fiscal mediante solicitud número SFINGTODGA/2014/000049 de fecha 04 de marzo de 2014 y número SFINGTODGA/2014/000235, de fecha 12 de septiembre de 2014, respectivamente, girados por el C.P. José Luviano Hernández, Director General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, además solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información de todos los tipos de cuenta activas e inactivas, así como los documentos de identificación y comprobantes de domicilio, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** Asimismo, la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficios números: 214-3/RGC-4820174/2014 de fecha 29 de abril de 2014 y 214-3/RGC-6246488/2014 de fecha 30 de octubre de 2014, remitió a la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, la documentación e información relacionada con la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, todo lo anterior de conformidad con el Artículo 20 Primer Párrafo Fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el Artículo 59 fracción III del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado, como a continuación se indica:

Año y Mes	INGRESOS PRESUNTOS		TOTAL
	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. CUENTA NÚMERO 65-50298204-0	BANCO HSBC MÉXICO, S.A. CUENTA NÚMERO 04050883560	
2012			
Enero	\$64,880.00	\$3,317,611.63	\$3,382,491.63
Febrero	0.00	6,415,330.90	6,415,330.90
Marzo	3,748.76	9,318,148.26	9,321,897.02
Abril	10,946.08	9,579,067.07	9,590,013.15



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

Mayo	11,017.60	9,222,431.12	9,233,448.72
Junio	17,072.21	6,958,453.99	6,975,526.20
Julio	40,366.27	7,929,409.45	7,969,775.72
Agosto	57,655.96	7,233,652.01	7,291,307.97
Septiembre	13,077.00	7,162,637.10	7,175,714.10
Octubre	2,231.90	7,403,969.35	7,406,201.25
Noviembre	22,686.42	8,161,489.24	8,184,175.66
Diciembre	7,783.29	9,262,274.88	9,270,058.17
SUMAS	\$251,465.49	\$ 91,964,475.00	\$92,215,940.49

El importe en cantidad de \$ 92,215,940.49 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 49/100 M.N.), por concepto de Ingresos presuntos para efectos del Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, se determinó de la integración de los depósitos que se describen en los estados de cuenta bancarios siguientes: de la Institución de Crédito Banco Santander (México) S.A., cuenta número 65-50298204-0, por los meses de enero a diciembre de 2012, en cantidad de \$ 251,465.49 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.) y de la Institución de Crédito HSBC México S.A., cuenta número 04050883560, por los meses de enero a diciembre de 2012, en cantidad de \$91,964,475.00 (NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); lo anterior fue proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a la Autoridad Fiscal del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante solicitudes números SFINGTODGA/2014/000049 de fecha 04 de marzo de 2014 y SFINGTODGA/2014/000235, de fecha 04 de marzo de 2014 y 12 de septiembre de 2014, respectivamente, girados por el C.P. José Luviano Hernández en ese entonces Director General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficios números: 214-3/RGC-4820174/2014 de fecha 29 de abril de 2014 y 214-3/RGC-6246488/2014 de fecha 30 de octubre de 2014, recibidos por esa Autoridad Fiscal los días 12 de mayo de 2014 y 14 de noviembre de 2014, respectivamente, documentación e información relacionada con la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, siendo su integración como sigue:

El análisis de todos y cada uno de los depósitos bancarios que se indican en los estados de cuenta bancarios siguientes: de la Institución de Crédito Banco Santander (México) S.A., cuenta número 65-50298204-0, por los meses de Enero a Diciembre de 2012, en cantidad de \$251,465.49 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.) y de la Institución de Crédito HSBC México S.A., cuenta número 04050883560, por los meses de Enero a Diciembre de 2012, en cantidad de \$91,964,475.00 (NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); se describe en seis columnas, denominadas: (1) Fecha del Depósito, (2) Folio, (3) Concepto, (4) Importe del Depósito, (5) Banco y (6) Número de Cuenta; como a continuación se indica:

(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
------------------------	-----------	--------------	--------------------------	-----------	----------------------



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

13/01/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000007401960	4,125.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
13/01/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000007401960	59,355.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
18/01/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000007419462	1,400.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL ENERO 2012			\$64,880.00		

DEPÓSITOS FEBRERO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
				BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL FEBRERO 2012			\$0.00		

DEPOSITOS MARZO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
30/03/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000007729920	3,748.76	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL MARZO 2012			\$3,748.76		

DEPOSITOS ABRIL 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
03/04/2012	0227205	DEPÓSITO EN EFECTIVO	200.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
04/04/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000007742649	7,200.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
27/04/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000007835564	3,546.08	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL ABRIL 2012			\$10,946.08		

DEPOSITOS MAYO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
02/05/2012	0000000	ANUL CGO PGO NOM POR APLICAR	\$4,400.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

30/05/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000007973225	6,617.60	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL MAYO 2012			\$11,017.60		

DEPOSITOS JUNIO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Referencia	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
14/06/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008039490	6,617.60	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
14/06/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008039490	3,837.01	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
29/06/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008117517	6,617.60	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL JUNIO 2012			\$17,072.21		

DEPOSITOS JULIO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
02/07/2012	0649410	DEPÓSITO EN EFECTIVO	\$30,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
13/07/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008180729	1,656.20	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
13/07/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008180763	6,733.60	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
30/07/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008240425	1,976.47	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL JULIO 2012			\$40,366.27		

DEPOSITOS AGOSTO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
30/08/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008375067	2,340.37	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
30/08/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008375067	11,853.54	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
30/08/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008375067	8,130.16	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

30/08/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008375067	13,664.44	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
30/08/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008375115	12,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
30/08/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008375844	9,667.45	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL AGOSTO 2012			\$57,655.96		

DEPOSITOS SEPTIEMBRE 2012					
(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
04/09/2012	0000000	OTROS ABONOS CORR CHQ 159	\$543.44	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
14/09/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008448184	3,463.56	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
28/09/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008511798	1,870.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
28/09/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008511798	6,600.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
28/09/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008511798	600.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL SEPTIEMBRE 2012			\$13,077.00		

DEPOSITOS OCTUBRE 2012					
(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
30/10/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008640478	2,231.90	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL OCTUBRE 2012			\$2,231.90		

DEPOSITOS NOVIEMBRE 2012					
(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
16/11/2012	0000000	DEV PGO DE GRATIFICACION 000008735817	1,411.64	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

20/11/2012	649194	DEPOSITO SALVO BUEN COBRO 000649194	20,000.00	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
29/11/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008779957	1,274.78	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL NOVIEMBRE 2012			\$22,686.42		

DEPOSITOS DICIEMBRE 2012					
(1) Fecha del Depósito	(2) Folio	(3) Concepto	(4) Importe del Depósito	(5) Banco	(6) Número de Cuenta
13/12/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008850652	1,794.29	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
13/12/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008851943	2,018.14	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
18/12/2012	0000000	DEV PGO DE GRATIFICACION 000008892707	260.27	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
18/12/2012	0000000	DEV PGO DE GRATIFICACION 000008892707	164.39	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
28/12/2012	0000000	ABO POR DEVOLUCION PAGO NOMINA 000008945408	3,546.20	BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.	65-50298204-0
TOTAL DICIEMBRE 2012			\$7,783.29		
TOTAL GENERAL \$251,465.49					

DEPOSITOS ENERO 2012				
(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
02/01/2012	ABONO CUENTAS PROPIAS PESOS CEI	\$500,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
04/01/2012	DEPOSITO EN EFECTIVO	162.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/01/2012	CQUINONES1 0081	115,396.31	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/01/2012	CQUINONES1 0078	652,101.66	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/01/2012	CQUINONES1 0080	621,815.68	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/01/2012	CQUINONES1 0079	34,103.90	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/01/2012	CQUINONES1 0084	660,313.76	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/01/2012	CQUINONES1 0083	34,103.91	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/01/2012	CQUINONES1 0082	699,614.41	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
TOTAL ENERO 2012		\$3,317,611.63		



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

DEPOSITOS FEBRERO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
14/02/2012	CQUINONES1 0089	\$1,631,764.92	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/02/2012	CQUINONES1 0085	\$443,716.05	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/02/2012	CQUINONES1 0088	\$180,863.72	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/02/2012	CQUINONES1 0086	\$20,707.52	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/02/2012	CQUINONES1 0087	\$468,178.32	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
20/02/2012	CQUINONES1 CN02	\$474,068.60	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
21/02/2012	ABONO CUENTAS PROPIAS PESOS CEI	\$88,665.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
27/02/2012	ABONO TRANSF DESDE 705190022462440	\$20,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
27/02/2012	CQUINONES1	\$409,231.47	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
28/02/2012	CQUINONES1 0096	\$1,591,370.82	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
28/02/2012	CQUINONES1 0095	\$161,100.80	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
28/02/2012	CQUINONES1 0093	\$23,020.20	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
28/02/2012	CQUINONES1 0092	\$485,368.28	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
28/02/2012	CQUINONES1 0094	\$417,275.20	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
	TOTAL FEBRERO 2012	\$6,415,330.90		

DEPOSITOS MARZO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
06/03/2012	ABONO CUENTAS PROPIAS PESOS CEI	90,075.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/03/2012	CQUINONES1 0097	451,380.51	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/03/2012	CQUINONES1 0098	23,020.20	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/03/2012	CQUINONES1 0099	595,126.40	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/03/2012	CQUINONES1 0100	71,917.68	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/03/2012	CQUINONES1 0101	1,585,954.23	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
20/03/2012	CQUINONES1 0102	2,263,791.90	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
21/03/2012	ABONO TRANSF DESDE 705190022461315	290,459.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
21/03/2012	INAVARRETE1	878,652.11	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
22/03/2012	DEPOSITO DE CAPITAL DE 705190022469112	20,459.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
27/03/2012	CQUINONES1 0103	392,817.34	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/03/2012	CQUINONES1 0105	103,850.32	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/03/2012	CQUINONES1 0104	439,915.48	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/03/2012	CQUINONES1 0106	462,802.88	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/03/2012	CQUINONES1 0107	71,973.36	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/03/2012	CQUINONES1 0108	1,575,952.85	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

TOTAL MARZO 2012

\$9,318,148.26

DEPOSITOS ABRIL 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
03/04/2012	ABONO CUENTAS PROPIAS PESOS CEI	\$94,768.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
03/04/2012	CQUINONES1 0110	341,138.87	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
03/04/2012	CQUINONES1 0109	367,791.92	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
03/04/2012	DEVOLUCIÓN DE PAGO	294,085.23	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
03/04/2012	DEVOLUCIÓN DE PAGO	7,568.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
12/04/2012	ABONO CUENTAS PROPIAS PESOS CEI	52,500.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/04/2012	CQUINONES1 CONS04	1,767,368.09	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/04/2012	CQUINONES1 0112	44,335.11	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/04/2012	CQUINONES1 0111	408,091.64	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/04/2012	CQUINONES1 0114	87,096.28	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/04/2012	CQUINONES1 0113	481,371.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
17/04/2012	CQUINONES1 0116	1,187,392.80	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
17/04/2012	CQUINONES1 0117	1,263,705.55	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
26/04/2012	CQUINONES1 0118	399,040.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
27/04/2012	CQUINONES1 0121	481,371.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
27/04/2012	CQUINONES1 0122	130,215.80	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
27/04/2012	CQUINONES1 0119	415,095.94	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
27/04/2012	CQUINONES1 0120	52,861.04	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
27/04/2012	CQUINONES1 0123	1,703,270.80	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
	TOTAL ABRIL 2012	\$9,579,067.07		

DEPOSITOS MAYO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
03/05/2012	DEPOSITO EN EFECTIVO	\$142.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
03/05/2012	DEPOSITO EN EFECTIVO	122.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/05/2012	CQUINONES1 0124	454,385.85	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/05/2012	CQUINONES1 0125	56,516.52	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/05/2012	CQUINONES1 0129	2,622,686.65	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/05/2012	CQUINONES1 0128	477,800.28	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/05/2012	CQUINONES1 0126	491,346.13	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/05/2012	CQUINONES1 0127	303,120.69	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
17/05/2012	CQUINONES1 0130	1,508,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/05/2012	CGARCIA1 0134	60,147.52	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/05/2012	CGARCIA1 0135	497,694.81	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/05/2012	CGARCIA1 0136	153,151.32	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/05/2012	CGARCIA1 0132	397,388.10	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/05/2012	CQUINONES1 0138	1,625,820.80	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/05/2012	CQUINONES1 0139	574,108.45	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
	TOTAL MAYO 2012	\$9,222,431.12		

DEPOSITOS JUNIO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
14/06/2012	CQUINONES1 0145	\$1,572,688.91	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

14/06/2012	CQUINONES1 0144	147,206.33	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/06/2012	CQUINONES1 0143	98,610.44	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/06/2012	CQUINONES1 0141	37,595.05	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/06/2012	CQUINONES1 0142	497,726.13	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/06/2012	CQUINONES1 0140	370,243.57	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
18/06/2012	CQUINONES1 0146	1,115,062.03	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
19/06/2012	ABONO CUENTAS PROPIAS PESOS CEI	60,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
22/06/2012	ABONO CUENTAS PROPIAS PESOS CEI	76,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
28/06/2012	CQUINONES1 0151	386,034.08	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/06/2012	CQUINONES1 0147	375,956.28	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/06/2012	CQUINONES1 0149	497,726.13	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/06/2012	CQUINONES1 0150	128,927.09	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/06/2012	CQUINONES1 0148	64,751.80	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/06/2012	CQUINONES1 0152	1,529,926.15	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
	TOTAL JUNIO 2012	\$6,958,453.99		

DEPOSITOS JULIO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
13/07/2012	CQUINONES1 0154	\$379,865.19	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/07/2012	CQUINONES1 0155	75,675.99	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/07/2012	CQUINONES1 0160	1,570,921.35	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/07/2012	CQUINONES1 0157	180,163.08	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/07/2012	CQUINONES1 0156	503,468.13	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
17/07/2012	CQUINONES1 0159	159,572.94	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
17/07/2012	CQUINONES1 0153	849,120.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
17/07/2012	CQUINONES1 0161	1,274,634.97	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
26/07/2012	CQUINONES1 0166	384,302.37	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/07/2012	CQUINONES1 0162	392,548.06	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/07/2012	CQUINONES1 0163	112,269.82	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/07/2012	CQUINONES1 0164	500,597.13	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/07/2012	CQUINONES1 0165	243,486.32	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/07/2012	CQUINONES1 0167	1,302,784.10	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
	TOTAL JULIO 2012	\$7,929,409.45		

DEPOSITOS AGOSTO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
14/08/2012	CQUINONES1 0169	\$363,220.09	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560

Al contestar este oficio, cifense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

14/08/2012	CQUINONES1 0170	117,215.05	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/08/2012	CQUINONES1 0171	500,597.13	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/08/2012	CQUINONES1 0172	232,324.32	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/08/2012	CQUINONES1 0173	1,536,747.75	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
20/08/2012	CQUINONES1 0174	667,334.95	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
28/08/2012	ADMINISTRACION DE PERSONAL	250,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/08/2012	CQUINONES1 0168	1,844,399.22	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/08/2012	CQUINONES1 0177	500,597.13	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/08/2012	CQUINONES1 0175	413,997.34	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/08/2012	CQUINONES1 0178	218,571.26	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/08/2012	CQUINONES1 0176	222,087.77	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
31/08/2012	CQUINONES1 0179	366,560.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
	TOTAL AGOSTO 2012	\$7,233,652.01		

DEPOSITOS SEPTIEMBRE 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
13/09/2012	ADMINISTRACION DE NOMINA	\$215,238.92	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/09/2012	CQUINONES1 0186	289,762.79	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/09/2012	CQUINONES1 0182	360,655.67	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/09/2012	CQUINONES1 0183	499,762.63	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/09/2012	ABONO POR PAGO A TERCEROS PESOS CEI	870,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
17/09/2012	CQUINONES1 0180	2,600,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
21/09/2012	DEPOSITO EN EFECTIVO	102.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
27/09/2012	ADMON NOMINA 2Q SEP12	191,771.65	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
28/09/2012	CQUINONES1 0180	1,093,682.59	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
28/09/2012	CQUINONES1 0190	468,856.27	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
28/09/2012	CQUINONES1 0191	500,620.10	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
28/09/2012	CQUINONES1 0192	72,184.48	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
	TOTAL SEPTIEMBRE 2012	\$7,162,637.10		

DEPOSITOS OCTUBRE 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
01/10/2012	DEPOSITO A PROVEEDORES C.P.B.	\$15,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
05/10/2012	CQUINONES 1 0196	650,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
12/10/2012	CQUINONES 1 0198	511,802.20	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
12/10/2012	CQUINONES 1 0200	397,759.02	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
12/10/2012	CQUINONES 1 0199	500,620.10	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
12/10/2012	CQUINONES 1 0196	1,300,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
15/10/2012	ADMON NOMINA QNA 19	189,326.66	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

17/10/2012	CQUINONES1 0196	1,400,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
26/10/2012	DEPOSITO A PROVEEDORES C.P.B.	15,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/10/2012	CQUINONES1 0196	366,880.48	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/10/2012	CQUINONES1 0202	602,836.50	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/10/2012	CQUINONES1 0204	88,277.16	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/10/2012	CQUINONES1 0203	500,620.04	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/10/2012	CQUINONES1 0205	730,800.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/10/2012	ADMON NOMINA CEA Q20 OCT12	135,047.19	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
		TOTAL OCTUBRE 2012	\$7,403,969.35	

DEPOSITOS NOVIEMBRE 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
14/11/2012	CQUINONES1 0206	\$1,400,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/11/2012	CQUINONES1 0211	210,975.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/11/2012	CQUINONES1 0207	545,678.93	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/11/2012	CQUINONES1 0210	520,654.57	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/11/2012	ADMON NOMINA 21Q NOV12	111,034.48	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
15/11/2012	CQUINONES1 0206	400,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
20/11/2012	CQUINONES1 0206	2,422,950.01	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
22/11/2012	CQUINONES1 0213	201,186.92	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/11/2012	CQUINONES1 0216	57,989.63	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/11/2012	CQUINONES1 0215	496,187.27	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/11/2012	CQUINONES1 0214	546,587.57	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/11/2012	CQUINONES1 0218	1,197,767.56	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/11/2012	ADMON NOMINA 21Q NOV12	50,477.30	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
		TOTAL NOVIEMBRE 2012	\$8,161,489.24	

DEPOSITOS DICIEMBRE 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
13/12/2012	CQUINONES1 0224	\$1,624,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/12/2012	CQUINONES1 0222	378,763.20	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/12/2012	CQUINONES1 0220	1,418,888.39	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/12/2012	CQUINONES1 0219	600,138.59	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/12/2012	ADMON NOMINA 1Q DIC12	43,159.62	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
17/12/2012	ADMINISTRACION DE PERSONAL CEA	3,237,560.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
26/12/2012	ABONO CUENTAS PROPIAS PESOS CEI	60,650.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
27/12/2012	ADMON NOMINA Q24 31DIC12	51,840.30	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
28/12/2012	CQUINONES1 0227	472,962.80	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



**Gobierno
de Michoacán**
ADMINISTRACIÓN Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

28/12/2012	CQUINONES1 0228	101,797.04	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
28/12/2012	CQUINONES1 0230	696,000.00	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
	TOTAL DICIEMBRE 2012	\$9,262,274.88		

TOTAL GENERAL

\$91,964,475.00

El importe en cantidad de \$363.89 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), por concepto de depósitos bancarios que corresponden a intereses, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, se determinó de los depósitos que se describen en el estado de cuenta bancario de la Institución de Crédito HSBC México S.A., cuenta número 04050883560, por los meses de Enero a Diciembre de 2012 a nombre de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, lo anterior fue proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a esta Autoridad Fiscal, mediante solicitud número SFINGTODGA/2014/000235, de fecha 12 de septiembre de 2014, girado por el C.P. José Luviano Hernández, Director General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 214-3/RGC-6246488/2014 de fecha 30 de octubre de 2014, remitió a la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 14 de noviembre de 2014, documentación e información relacionada con la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, todo lo anterior de conformidad con el Artículo 20 Primer Párrafo Fracción X de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, siendo su integración como sigue:

Año y Mes	INTERESES BANCARIOS
2012	BANCO HSBC MÉXICO, S.A. CUENTA NÚMERO 04050883560
Enero	\$20.92
Febrero	60.44
Marzo	282.53
sumas	\$ 363.89

DEPOSITOS ENERO 2012				
(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
02/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
03/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
04/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
05/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
06/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	2.08	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
09/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
10/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
11/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

12/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	2.08	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
16/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
17/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
18/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
19/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
20/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	2.08	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
23/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560

DEPOSITOS ENERO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe Del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
24/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
25/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
26/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
27/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	2.08	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
30/01/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
TOTAL ENERO 2012		\$20.92		

DEPOSITOS FEBRERO 2012

(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
01/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
02/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
03/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$2.77	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
07/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
08/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
09/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
10/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$2.08	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
15/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
16/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
17/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$2.08	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
20/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
21/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
22/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560

Al contestar este oficio, cifense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD • TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

23/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$0.70	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
24/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022462440	\$2.08	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
27/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	\$14.11	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
28/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	\$14.11	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
29/02/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	\$14.11	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
TOTAL FEBRERO 2012		\$60.44		

DEPOSITOS MARZO 2012				
(1) Fecha del Depósito	(2) Concepto	(3) Importe del Depósito	(4) Banco	(5) Número de Cuenta
01/03/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	\$14.11	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
02/03/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	42.35	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
05/03/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	14.11	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
06/03/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	14.11	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
07/03/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	14.11	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
08/03/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	14.11	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
09/03/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	42.35	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
12/03/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	14.11	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
13/03/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	14.11	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
14/03/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	14.11	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
15/03/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	14.11	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
16/03/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	56.47	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
20/03/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022461315	14.11	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
22/03/2012	DEPOSITOS DE INTS DE 705190022469112	0.26	HSBC MÉXICO, S.A.	04050883560
TOTAL MARZO 2012		\$282.53		

TOTAL GENERAL

\$363.89

Lo anterior consta en la Última Acta Parcial de fecha 04 de julio de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/1429001 al IAD1140001/14290057 y en el Acta Final de fecha 22 de agosto de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/1433001 al IAD1140001/14290067.

La cantidad de \$92,216,304.38 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 38/100 M.N.), que corresponde a la Determinación de Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta, se determinó de conformidad con lo regulado por los artículos 1 primer párrafo fracción I, 8 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo, fracción I, inciso c), 20 primer párrafo, fracciones I y X, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo, fracción I, 5 primer párrafo, 6 primer y segundo párrafos, 11 primer párrafo, 16 primer párrafo, fracción I, 28 primer párrafo, fracción I, y 59 fracción III, del



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SEA/DARFIA-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

Código Fiscal de la Federación; ordenamientos vigentes durante el ejercicio fiscal revisado comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

De la información manifestada por el C. Moisés Álvarez Guerra, en su carácter de tercero relacionado y quien dijo ser contador en el despacho contable y de la C. Gabriela Ortiz Gutiérrez en su carácter de tercero y quien dijo ser secretaria de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, según consta en: Acta Parcial de Inicio de fecha 29 de enero de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14010001 al IAD1140001/14010010, Acta Parcial de Exhibición de Documentación de fecha 18 de febrero de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14020001 al IAD1140001/140200121, y en el Acta Parcial de Exhibición de Documentación de fecha 24 de marzo de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14030001 al IAD1140001/14030009; y toda vez que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** no puso a disposición de esta Autoridad Fiscal, documentación alguna ni registros contables que comprueben las operaciones que haya efectuado en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, por las cuales pueda deducir importe alguno y comprobar que reúnen los requisitos fiscales para su deducción para efectos del Impuesto Sobre la Renta, se determina que esta Autoridad Fiscal del Gobierno del Estado de Guanajuato, no contó con los elementos necesarios para efectos de conocer las operaciones que le originen deducción alguna de conformidad con los artículos 29 primer párrafo, fracciones II, III y IV, en relación con el artículo 31 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VI, VII y XIX, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado.

Lo anterior consta en la Última Acta Parcial de fecha 04 de julio de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14290001 al IAD1140001/14290057 y en el Acta Final de fecha 22 de agosto de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14330001 al IAD1140001/14290067.

C) UTILIDAD ESTIMADA.

La Autoridad Fiscal del Gobierno del Estado de Guanajuato, hace del conocimiento a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, que en virtud de que no proporcionó los elementos que forman parte de su contabilidad para conocer su actividad, determina presuntivamente la utilidad fiscal con base en el artículo 90 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, siendo el coeficiente del 20% por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Lo anterior consta en la Última Acta Parcial de fecha 04 de julio de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14290001 al IAD1140001/14290057 y en el Acta Final de fecha 22 de agosto de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14330001 al IAD1140001/14290067.

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERÍODO SUJETO A REVISIÓN: Del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

A) VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.

De la revisión realizada a los estados de cuenta bancarios siguientes: de la Institución de Crédito Banco Santander (México) S.A., cuenta número 65-50298204-0, por los meses de enero a diciembre de 2012 y de la Institución de Crédito HSBC México S.A., cuenta número 04050883560, por los meses de enero a diciembre de 2012, lo anterior

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

fue proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a esta Autoridad Fiscal, el estado de cuenta bancario de la Institución de Crédito Banco Santander (México) S.A., cuenta número 65-50298204-0, por los meses de enero a diciembre de 2012, fue dado a conocer al Representante Legal de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mediante oficio número DRAF-B-UVII-154/14 de fecha 16 de junio de 2014, firmado por la C. C.P. Gloria Beatriz Guzmán Gordillo, Directora Regional de Auditoría Fiscal "B", de la Dirección General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, notificado legalmente el día 20 de junio de 2014, mediante Acta Parcial de Notificación de fecha 20 de junio de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14040001 al IAD1140001/14040006, y mediante oficio número DRAF-B-UVII-093/15 de fecha 11 de agosto de 2015, notificado legamente por estrados el día 05 de octubre de 2015, firmado por la C. C.P. Yanet Carmona Díaz, en ese entonces Directora Regional de Auditoría Fiscal "B", de la Dirección General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato; y el estado de cuenta bancario de la Institución de Crédito HSBC México S.A., cuenta número 04050883560, por los meses de enero a diciembre de 2012 fue dado a conocer al Representante Legal de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mediante oficio número DRAF-B-UVII-093/15 de fecha 11 de agosto de 2015, notificado legalmente por estrados el día 05 de octubre de 2015, firmado por la C. C.P. Yanet Carmona Díaz, Directora Regional de Auditoría Fiscal "B", de la Dirección General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato; esta Autoridad Fiscal determinó que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, obtuvo Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% por el período fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en cantidad total de \$92,215,940.49 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 49/100 M.N.), integrados de los depósitos bancarios en cantidad de \$92,215,940.49 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 49/100 M.N.), en virtud de que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, no exhibió ni proporcionó los elementos que integran su contabilidad a la que está obligado a llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29 primer párrafo, fracción I, de Reglamento de dicho Código, por lo que los depósitos en la cuenta bancaria de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, no corresponden a sus registros de contabilidad que está obligado a llevar, toda vez que se considera que la contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria, cuando está obligada a llevarla de conformidad con el artículo 28 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29 primer párrafo, fracción I, del Reglamento de dicho Código, y no la presente a la Autoridad Fiscal cuando esta ejerza sus facultades de comprobación, por lo que se considera que son Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% por los que se deba de pagar contribuciones, todo lo anterior de conformidad con los artículos 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y 59 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, tomando como base todos y cada uno de los depósitos bancarios que se describen en los estados de cuenta bancarios siguientes: de la Institución de Crédito Banco Santander (México) S.A., cuenta número 65-50298204-0, por los meses de Enero a Diciembre de 2012 y de la Institución de Crédito HSBC México S.A., cuenta número 04050883560, por los meses de Enero a Diciembre de 2012; información y documentación obtenida por esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación fiscal mediante solicitudes números SFINGTODGA/2014/000049 y SFINGTODGA/2014/000235, de fecha 04 de marzo de 2014 y 12 de septiembre de 2014, respectivamente, girados por el C.P. José Luviano Hernández, Director General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información de todos los tipos de cuenta activas e inactivas, así como los documentos de identificación y comprobantes de domicilio, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, de la contribuyente

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** Asimismo, la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficios números: 214-3/RGC-4820174/2014 de fecha 29 de abril de 2014 y 214-3/RGC-6246488/2014 de fecha 30 de octubre de 2014, remitió a esta Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, mismos estados de cuenta que fueron trasladados a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mediante oficio número DRAF-B-UVII-0154/14 de fecha 16 de junio de 2014, notificado legalmente el día 20 de junio de 2014, mediante Acta Parcial de Notificación de fecha 20 de junio de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14040001 al IAD1140001/14040006, y mediante oficio número DRAF-B-UVII-093/15 de fecha 11 de agosto de 2015, notificado legalmente por estrados el día 05 de octubre de 2015, siendo la determinación de Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16%, por el período fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como a continuación se indica:

Año y Mes	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA 16%
2012	
Enero	3,382,491.63
Febrero	6,415,330.90
Marzo	9,321,897.02
Abril	9,590,013.15
Mayo	9,233,448.72
Junio	6,975,526.20
Julio	7,969,775.72
Agosto	7,291,307.97
Septiembre	7,175,714.10
Octubre	7,406,201.25
Noviembre	8,184,175.66
Diciembre	9,270,058.17
SUMAS	\$92,215,940.49

La cantidad total de \$ 92,215,940.49 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 49/100 M.N.), su análisis y la forma en cómo se conoció se indica en el apartado de Ingresos Acumulables de esta resolución, y el este oficio de Determinación del Crédito Fiscal en que tiene su fundamento, mismo que por economía procesal y en obvio de repeticiones se da por reproducido en todos sus términos para los efectos legales procedentes.

Lo anterior consta en la Última Acta Parcial de fecha 04 de julio de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/1429001 al IAD1140001/14290057 y en el Acta Final de fecha 22 de agosto de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/1433001 al IAD1140001/14290067.

El Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% efectivamente cobrados, determinado por esta Autoridad Fiscal, por el período fiscal comprendido del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 en cantidad de \$ 92,215,940.49 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA

Al contestar este oficio, cifrese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

PESOS 49/100 M.N.), se determinó de conformidad con lo regulado por los artículos 1-B primer y segundo Párrafos, y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo, fracción I, 5 primer párrafo, 6 primer y segundo párrafos, 11 último párrafo, artículo 28 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación y 29 primer párrafo, fracción I, de su Reglamento, en relación con el y 59 fracción III, del mismo Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes durante el período revisado.

B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

De la información manifestada por el C. Moisés Álvarez Guerra, en su carácter de tercero relacionado y quien dijo ser contador en el despacho contable y de la C. Gabriela Ortiz Gutiérrez en su carácter de tercero y quien dijo ser secretaria de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, según consta en: Acta Parcial de Inicio de fecha 29 de enero de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14010001 al IAD1140001/14010010, Acta Parcial de Exhibición de Documentación de fecha 18 de febrero de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14020001 al IAD1140001/140200121, y en el Acta Parcial de Exhibición de Documentación de fecha 24 de marzo de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14030001 al IAD1140001/14030009; y toda vez que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** no puso a disposición de la Autoridad Fiscal del Gobierno del Estado de Guanajuato, documentación alguna ni registros contables que comprueben las operaciones que haya efectuado en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, por las cuales pueda deducir importe alguno y comprobar que reúnen los requisitos fiscales para su deducibilidad para efectos del Impuesto Sobre la Renta y por consiguiente el Impuesto al Valor Agregado que le corresponde es no acreditable para efectos del Impuesto al Valor Agregado, requisitos por lo que se determina que esa Autoridad Fiscal no contó con los elementos necesarios para efectos de conocer las operaciones que le originen erogaciones para efectos de Impuesto al Valor Agregado de conformidad con los Artículos 1-B Segundo Párrafos, y 5 del Impuesto al Valor Agregado; en relación con los artículos 29 primer párrafo, fracciones II, III y IV, en relación con el artículo 31 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, VI, VII y XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el período revisado.

Lo anterior consta en la Última Acta Parcial de fecha 04 de julio de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/1429001 al IAD1140001/14290057 y en el Acta Final de fecha 22 de agosto de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/1433001 al IAD1140001/14290067.

III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.

EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN: Del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

A) INGRESOS GRAVADOS EFECTIVAMENTE COBRADOS.

De la revisión realizada a los estados de cuenta bancarios siguientes: de la Institución de Crédito Banco Santander (México) S.A., cuenta número 65-50298204-0, por los meses de enero a diciembre de 2012 y de la Institución de Crédito HSBC México S.A., cuenta número 04050883560, por los meses de enero a diciembre de 2012, lo anterior fue proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a esta Autoridad Fiscal, el estado de cuenta bancario de la Institución de Crédito Banco Santander (México) S.A., cuenta número 65-50298204-0, por los meses de enero a diciembre de 2012, fue dado a conocer al Representante Legal de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mediante oficio número DRAF-B-UVII-154/14 de fecha 16 de junio de 2014, firmado por la C. C.P. Gloria Beatriz Guzmán Gordillo, Directora Regional de Auditoría Fiscal "B", de la Dirección General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, notificado legalmente el día 20 de junio de 2014, mediante Acta Parcial de Notificación de fecha 20 de junio de 2014, levantada a folios oficiales números del



**Gobierno
del Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

IAD1140001/14040001 al IAD1140001/14040006, y mediante oficio número DRAF-B-UVII-093/15 de fecha 11 de agosto de 2015, notificado legamente por estrados el día 05 de octubre de 2015, firmado por la C. C.P. Yanet Carmona Díaz, Directora Regional de Auditoría Fiscal "B", de la Dirección General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato; y el estado de cuenta bancario de la Institución de Crédito HSBC México S.A., cuenta número 04050883560, por los meses de enero a diciembre de 2012 fue dado a conocer al Representante Legal de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mediante oficio número DRAF-B-UVII-093/15 de fecha 11 de agosto de 2015, notificado legamente por estrados el día 05 de octubre de 2015, firmado por la C. C.P. Yanet Carmona Díaz, Directora Regional de Auditoría Fiscal "B", de la Dirección General de Auditoría Fiscal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato; esta Autoridad Fiscal determinó que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, obtuvo Ingresos efectivamente cobrados por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en cantidad total de \$92,215,940.49 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 49/100 M.N.), en virtud de que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, no exhibió ni proporcionó los elementos que integran su contabilidad a la que está obligado a llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29 primer párrafo, fracción I, del Reglamento de dicho Código, por lo que los depósitos en la cuenta bancaria de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, no corresponden a sus registros de contabilidad que está obligado a llevar, toda vez que se considera que la contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria, cuando está obligada a llevarla de conformidad con el artículo 28 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29 primer párrafo, fracción I, de su Reglamento, y no la presente a la Autoridad Fiscal cuando esta ejerza sus facultades de comprobación, por lo que se considera que son Ingresos por los que se deba de pagar contribuciones, todo lo anterior de conformidad con los artículos 19 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y 59 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, tomando como base todos y cada uno de los depósitos bancarios que se describen en los estados de cuenta bancarios siguientes: de la Institución de Crédito Banco Santander (México) S.A., cuenta número 65-50298204-0, por los meses de Enero a Diciembre de 2012 y de la Institución de Crédito HSBC México S.A., cuenta número 04050883560, por los meses de Enero a Diciembre de 2012; información y documentación obtenida por la Autoridad en uso de sus facultades de comprobación fiscal mediante solicitudes números SFINGTODGA/2014/000049 y SFINGTODGA/2014/000235, de fecha 04 de marzo de 2014 y 12 de septiembre de 2014, respectivamente, girados por el C.P. José Luviano Hernández Director General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Información de todos los tipos de cuenta activas e inactivas, así como los documentos de identificación y comprobantes de domicilio, existentes en todas y cada una de las instituciones de crédito y de las casas de bolsa a nivel nacional, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en el ejercicio de sus facultades de comprobación, de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** Asimismo, la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficios números: 214-3/RGC-4820174/2014 de fecha 29 de abril de 2014 y 214-3/RGC-6246488/2014 de fecha 30 de octubre de 2014, remitió a esta Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, mismos estados de cuenta que fueron trasladados a la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, mediante oficio número DRAF-B-UVII-0154/14 de fecha 16 de junio de 2014, notificado legalmente el día 20 de junio de 2014, mediante Acta Parcial de Notificación de fecha 20 de junio de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14040001 al IAD1140001/14040006, y mediante oficio número DRAF-B-UVII-093/15 de fecha 11 de agosto de 2015, notificado legamente por estrados el día 05 de octubre de 2015, siendo la

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

determinación de los Ingresos efectivamente cobrados, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, como a continuación se indica:

Año y Mes 2012	Ingresos gravados efectivamente cobrados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única
Enero	\$3,382,491.63
Febrero	6,415,330.90
Marzo	9,321,897.02
Abril	9,590,013.15
Mayo	9,233,448.72
Junio	6,975,526.20
Julio	7,969,775.72
Agosto	7,291,307.97
Septiembre	7,175,714.10
Octubre	7,406,201.25
Noviembre	8,184,175.66
Diciembre	9,270,058.17
SUMAS	\$92,215,940.49

La cantidad total de \$92,215,940.49 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 49/100 M.N.), por concepto de Ingresos efectivamente cobrados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012; su análisis y la forma en cómo se determinó se indica en el apartado de Ingresos Acumulables de esta resolución y del mismo oficio de Determinación del Crédito Fiscal que sirve de base, mismo que por economía procesal y en obvio de repeticiones se da por reproducido en todos sus términos para los efectos legales procedentes.

Lo anterior consta en la Última Acta Parcial de fecha 04 de julio de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/1429001 al IAD1140001/14290057 y en el Acta Final de fecha 22 de agosto de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/1433001 al IAD1140001/14290067.

La cantidad total de \$92,215,940.49 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 49/100 M.N.), por concepto de Ingresos gravados efectivamente cobrados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, se determinaron de conformidad con los artículos 2 primer párrafo, 19 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo, fracción I, 5 primer párrafo, 6 primer y segundo párrafos, 11 primer párrafo, 28 primer párrafo fracción I, y 59 Fracción III del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes durante el ejercicio fiscal revisado.

B) DEDUCCIONES PARA IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.

De la información manifestada por el C. Moisés Álvarez Guerra, en su carácter de tercero relacionado y quien dijo ser contador en el despacho contable y de la C. Gabriela Ortiz Gutiérrez en su carácter de tercero y quien dijo ser secretaria de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, según consta en: Acta Parcial de Inicio de fecha 29 de enero de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14010001 al IAD1140001/14010010; Acta Parcial de Exhibición de Documentación de fecha 18 de febrero de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14020001 al IAD1140001/140200121, y en el Acta Parcial de Exhibición de Documentación de fecha 24 de marzo de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14030001 al IAD1140001/14030009; y toda vez que la contribuyente visitada **CONSORCIO**



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V., no puso a disposición de la Autoridad Fiscal, documentación alguna ni registros contables que comprueben las operaciones que haya efectuado en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, por las cuales pueda deducir importe alguno y comprobar que reúnen los requisitos fiscales para su deducibilidad para efectos del Impuesto Sobre la Renta y por consiguiente deducibles para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, se determina que esta Autoridad Fiscal no contó con los elementos necesarios para efectos de conocer las operaciones que le originen deducción alguna de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con los artículos 29 primer párrafo, fracciones II, III y IV, en relación con el artículo 31 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VI, VII y XIX, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado.

Lo anterior consta en la Última Acta Parcial de fecha 04 de julio de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/1429001 al IAD1140001/14290057 y en el Acta Final de fecha 22 de agosto de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/1433001 al IAD1140001/14290067.

C) CRÉDITOS FISCALES.

De la información manifestada por el C. Moisés Álvarez Guerra, en su carácter de tercero relacionado y quien dijo ser contador en el despacho contable y de la C. Gabriela Ortiz Gutiérrez en su carácter de tercero y quien dijo ser secretaria de la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.**, según consta en: Acta Parcial de Inicio de fecha 29 de enero de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14010001 al IAD1140001/14010010, Acta Parcial de Exhibición de Documentación de fecha 18 de febrero de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14020001 al IAD1140001/140200121, y en el Acta Parcial de Exhibición de Documentación de fecha 24 de marzo de 2014, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/14030001 al IAD1140001/14030009, y toda vez que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.** no puso a disposición de la Autoridad Fiscalizadora, documentación alguna ni registros contables que comprueben las operaciones que haya efectuado en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, por las cuales pueda acreditar importe alguno, se determina que la Autoridad Fiscal del Estado de Guanajuato, no contó con los elementos necesarios para efectos de conocer las operaciones que le originen créditos fiscales que pudiera acreditar contra el Impuesto Empresarial a Tasa Única, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 penúltimo párrafo y 10 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio revisado.

Lo anterior consta en la Última Acta Parcial de fecha 04 de julio de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/1429001 al IAD1140001/14290057 y en el Acta Final de fecha 22 de agosto de 2016, levantada a folios oficiales números del IAD1140001/1433001 al IAD1140001/14290067.

IV.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

EJERCICIO REVISADO: Del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Con base en las cifras mencionadas en los apartados I, II y III del presente oficio, determinadas en el oficio número DRAF/B-UVOO-225/16, emitido de fecha 4 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección Regional de Auditoría "B", de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, competente por territorio, procede a determinar el crédito fiscal a cargo de la ciudadana **GABRIELA FLORES MAYA** en su carácter de socio y responsable solidaria de la contribuyente visitada **Consortio Especializado en**



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

Administración, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, en materia del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 segundo y cuarto párrafos, 5-D primero, segundo y tercer párrafos, y 32 primer párrafo fracción IV, primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; artículos 1 primer párrafo, 8 primer párrafo, 10 párrafos primero, segundo y tercero, 90 primer párrafo, de la ley del Impuesto Sobre la Renta; así como la fracción I, inciso a), del artículo segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y del Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión, y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995, vigente a partir del 1 de enero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, artículos 1 primer y tercer párrafo, 7 primer párrafo, 8 segundo, tercero, quinto y penúltimo párrafos, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, artículos 5 primer párrafo y 6 primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes durante el ejercicio fiscal revisado, en relación con los artículos 17-A, 20 y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, como a continuación se indica:

A) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A TASA DEL 16%	\$3,382,491.63	\$6,415,330.90	\$9,321,897.02	\$9,590,013.15	\$9,233,448.72	\$6,975,526.20
POR:	TASA DE IMPUESTO	16%	16%	16%	16%	16%	16%
IGUAL:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO	541,198.66	1,026,452.94	1,491,503.52	1,534,402.10	1,477,351.79	1,116,084.19
MENOS:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	541,198.66	1,026,452.94	1,491,503.52	1,534,402.10	1,477,351.79	1,116,084.19
MENOS:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ENTERADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL:	IMPTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO	541,198.66	1,026,452.94	1,491,503.52	1,534,402.10	1,477,351.79	1,116,084.19
POR:	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.4628	1.4598	1.4590	1.4635	1.4682	1.4614
IGUAL:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO ACTUALIZADO	791,665.39	1,498,416.00	2,176,103.63	2,245,597.47	2,169,047.89	1,631,046.43



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A TASA DEL 16%	\$7,969,775.72	\$7,291,307.97	\$7,175,714.10	\$7,406,201.25	\$8,184,175.66	\$9,270,058.17	
POR: TASA DE IMPUESTO	16%	16%	16%	16%	16%	16%	
IGUAL: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO	1,275,164.11	1,168,609.27	1,148,114.25	1,184,992.20	1,309,468.10	1,483,209.30	
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
IGUAL: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	1,275,164.11	1,168,609.27	1,148,114.25	1,184,992.20	1,309,468.10	1,483,209.30	
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ENTERADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
IGUAL: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO	1,275,164.11	1,168,609.27	1,148,114.25	1,184,992.20	1,309,468.10	1,483,209.30	14,754,550.43
POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.4533	1.4489	1.4426	1.4353	1.4256	1.4224	
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO							
IGUAL: ACTUALIZADO	1,853,196.00	1,690,300.17	1,658,269.61	1,700,819.30	1,866,777.72	2,109,716.90	21,388,955.51

B) DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO.

La utilidad fiscal del ejercicio en cantidad de \$363.89 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), correspondiente a las operaciones propias de la contribuyente visitada **Consortio Especializado en Administración, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, resulta de restar a los ingresos acumulables en cantidad de \$363.89 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), las deducciones autorizadas en cantidad de \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), como se indica a continuación:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2012		
RESULTADO FISCAL POR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA CONTRIBUYENTE		
OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	INGRESOS ACUMULABLES	\$363.89
MENOS:	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	0.00
IGUAL:	UTILIDAD FISCAL	\$363.89

La utilidad fiscal presunta en cantidad de \$18,443,188.10 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.), por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, se determinó de multiplicar los ingresos acumulables determinados presuntivamente por la Autoridad Fiscal Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, en cantidad de \$92,215,940.49 (NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 49/100 M.N.), por el coeficiente del 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, toda vez que su actividad preponderante es de **SERVICIOS DE CONTADURÍA Y AUDITORÍA**, como se indica a continuación:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2012
UTILIDAD FISCAL PRESUNTA CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD DE LA CONTRIBUYENTE



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	INGRESOS PRESUNTOS SEGÚN DEPÓSITOS	\$ 92,215,940.49
POR:	COEFICIENTE DE UTILIDAD ART. 90 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	20%
IGUAL:	UTILIDAD FISCAL PRESUNTA	\$ 18,443,188.10

A continuación se indica la determinación del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2012		
OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	UTILIDAD FISCAL DE LAS OPERACIONES PROPIAS	363.89
	UTILIDAD FISCAL PRESUNTAS	18,443,188.10
	TOTAL BASE PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA	18,443,551.99
POR:	TASA DE IMPUESTO	30%
IGUAL:	IMPUESTO A CARGO	5,533,065.60
MENOS:	PAGOS PROVISIONALES	0
IGUAL:	IMPUESTO A CARGO	5,533,065.60
POR:	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.4097
IGUAL:	IMPUESTO A CARGO ACTUALIZADO	7,799,962.58

C) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA DEL EJERCICIO.

OPERACIÓN	CONCEPTO	ANUAL 2012
	INGRESOS PERCIBIDOS	92,215,940.49
MENOS:	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	0.00
IGUAL:	BASE GRÁVABLE	92,215,940.49
POR:	TASA DE IMPUESTO	17.50%
IGUAL:	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA CAUSADO	16,137,789.58
MENOS:	CRÉDITO FISCAL POR SALARIOS	0.00
MENOS:	CRÉDITO FISCAL POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
MENOS:	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	0.00
IGUAL:	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA CAUSADO	16,137,789.58
MENOS:	ISR PROPIO PAGADO	0.00
IGUAL:	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA CAUSADO	16,137,789.58
POR:	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.4097
IGUAL:	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	22,749,441.97



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

V.- FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Quando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió de hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente (período de actualización).

A) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN APLICABLE A LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012.

El factor de actualización de 1.4097, que se citan en la presente resolución para efectos de la determinación del crédito fiscal de esta Resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 114.601 correspondiente al mes de septiembre de 2021 (mes anterior al mes más reciente del período), publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de octubre de 2021, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 81.290942965322 del mes de febrero de 2013 (Índice del mes anterior al mes en que debió presentar la declaración anual del ejercicio 2012) es decir marzo de 2013, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, también expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", siendo su determinación la siguiente:

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN APLICABLE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA					
AÑO 2012	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO BASE 2018=100	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MES EN QUE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO BASE 2018=100	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
ANUAL	114.601	08 de octubre de 2021	81.290942965322	21 de septiembre de 2018	1.4097

B) FACTORES DE ACTUALIZACIÓN APLICABLES A LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Los factores de actualización de 1.4628, 1.4598, 1.4590, 1.4635, 1.4682, 1.4614, 1.4533, 1.4489, 1.4426, 1.4353, 1.4256 y 1.4224, que se citan anteriormente, en presente resolución, se determinaron tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 114.601 correspondiente al mes de septiembre de 2021 (mes anterior al más reciente del período), publicado en el Diario Oficial de la Federación del 08 de octubre de 2021, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre los Índices Nacionales de Precios al Consumidor de 78.343049462107 del mes de enero de 2012, 78.502313840976 del mes de febrero de 2012, 78.547388665184 del mes de marzo de 2012, 78.300979626180 del mes de abril de 2012, 78.053819340105 del mes de mayo de 2012, 78.413666666700 del

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

mes de junio de 2012, 78.853897469800 del mes de julio de 2012, 79.090540296893 del mes de agosto de 2012, 79.439118937436 del mes de septiembre de 2012, 79.841036119959 del mes de octubre de 2012, 80.383436504598 del mes de noviembre de 2012, y 80.568243283851 del mes de diciembre de 2012, publicados el 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (Índices de un mes anterior al más antiguo del período), también expresados con la base "segunda quincena de julio de 2018=100", siendo su determinación la siguiente:

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN APLICABLES A PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
AÑO Y PERÍODO 2012	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO BASE 2018=100	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO BASE 2018=100	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
ENERO	114.601	08 de octubre de 2021	78.343049462107	21 de septiembre de 2018	1.4628
FEBRERO	114.601	08 de octubre de 2021	78.502313840976	21 de septiembre de 2018	1.4598
MARZO	114.601	08 de octubre de 2021	78.547388665184	21 de septiembre de 2018	1.4590
ABRIL	114.601	08 de octubre de 2021	78.300979626180	21 de septiembre de 2018	1.4635
MAYO	114.601	08 de octubre de 2021	78.053819340105	21 de septiembre de 2018	1.4682
JUNIO	114.601	08 de octubre de 2021	78.413666686700	21 de septiembre de 2018	1.4614
JULIO	114.601	08 de octubre de 2021	78.853897469800	21 de septiembre de 2018	1.4533
AGOSTO	114.601	08 de octubre de 2021	79.090540296893	21 de septiembre de 2018	1.4489
SEPTIEMBRE	114.601	08 de octubre de 2021	79.439118937436	21 de septiembre de 2018	1.4426
OCTUBRE	114.601	08 de octubre de 2021	79.841036119959	21 de septiembre de 2018	1.4353
NOVIEMBRE	114.601	08 de octubre de 2021	80.383436504598	21 de septiembre de 2018	1.4256
DICIEMBRE	114.601	08 de octubre de 2021	80.568243283851	21 de septiembre de 2018	1.4224

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período, no haya sido publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado de conformidad con lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación en vigor, en relación con lo establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 6 del mismo Código.

VI.- RECARGOS

En virtud de que la contribuyente visitada **CONSORCIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION S.A. DE C.V.**, no enteró las contribuciones determinadas en el oficio número DRAF/B-UV00-225/16, emitido de fecha 4 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección Regional de Auditoría "B", de la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, y indican en el Apartado IV del presente oficio, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, con fundamento en el artículo 21 primer y quinto párrafos, del Código Fiscal de la Federación, y 13 de su



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

Reglamento, vigente en los ejercicios fiscales 2010, 2011, 2012, 2013 y hasta el 2 de abril de 2014 y 16 vigente a partir del 3 de abril de 2014, según publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de abril de 2014, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas por la suma de las diferentes tasas de recargos mensuales vigentes y aplicables en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de la obligación del pago el mes correspondiente al quinto año, toda vez que se está considerando la causación de recargos por 5 (cinco) años, mismos que al ser aplicados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, dan como resultado el importe de los recargos, según análisis que a continuación se indica:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
AÑO Y PERÍODO	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	TASA DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS DETERMINADO
2012			
ENERO	791,665.39	67.80%	536,749.13
FEBRERO	1,498,416.00	67.80%	1,015,926.04
MARZO	2,176,103.63	67.80%	1,475,398.26
ABRIL	2,245,597.47	67.80%	1,522,515.08
MAYO	2,169,047.89	67.80%	1,470,614.46
JUNIO	1,631,045.43	67.80%	1,105,848.80
JULIO	1,853,196.00	67.80%	1,256,466.88
AGOSTO	1,690,300.17	67.80%	1,146,023.51
SEPTIEMBRE	1,656,269.61	67.80%	1,122,950.79
OCTUBRE	1,700,819.30	67.80%	1,153,155.48
NOVIEMBRE	1,866,777.72	67.80%	1,265,675.29
DICIEMBRE	2,109,716.90	67.80%	1,430,388.05
SUMAS	21,388,955.51		14,501,711.77

IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
AÑO Y PERÍODO	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	TASA DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS DETERMINADO
2012- ANUAL	\$7,799,962.58	68.82%	\$5,367,934.24

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA			
AÑO Y PERÍODO	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	TASA DE RECARGOS	IMPORTE DE RECARGOS DETERMINADO
2012 ANUAL	\$22,749,441.97	68.82%	\$ 15,656,165.96

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
CONSTITUCIÓN Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

Los porcentajes de recargos acumulados señalados en el presente oficio para efectos del Impuesto Sobre la Renta anual, Impuesto Empresarial a Tasa Única anual y del Impuesto al Valor Agregado, se determinaron sumando las tasas mensuales de recargos vigentes desde el mes de obligación de pago, hasta el mes correspondiente al quinto año, toda vez que se está considerando la causación de recargos por 5 (cinco) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8vo., vigente a partir del 2002, de la Ley de Ingresos de la Federación, en relación con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigentes y vigentes en cada año y 13 de su Reglamento, vigentes en 2010, 2011, 2012, 2013 y hasta el 2 de abril de 2014 y 16 vigente a partir del 3 de abril de 2014 según publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de abril de 2014, dichos recargos se determinaron como a continuación se indica:

❖ TABLA DE RECARGOS APLICABLE A LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012.

Al contestar este oficio, ciñerse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

AÑO Y MES	TASA DE RECARGOS MENSUAL	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	TASA DE RECARGOS ACUMULADA	PERÍODO	
				DE:	A:
2013					
ABRIL	1.13%	17 de diciembre de 2012	68.82%	1 de abril de 2013	31 de marzo de 2018
MAYO	1.13%	17 de diciembre de 2012	67.69%	1 de mayo de 2013	31 de marzo de 2018
JUNIO	1.13%	17 de diciembre de 2012	66.56%	1 de junio de 2013	31 de marzo de 2018
JULIO	1.13%	17 de diciembre de 2012	65.43%	1 de julio de 2013	31 de marzo de 2018
AGOSTO	1.13%	17 de diciembre de 2012	64.30%	1 de agosto de 2013	31 de marzo de 2018
SEPTIEMBRE	1.13%	17 de diciembre de 2012	63.17%	1 de septiembre de 2013	31 de marzo de 2018
OCTUBRE	1.13%	17 de diciembre de 2012	62.04%	1 de octubre de 2013	31 de marzo de 2018
NOVIEMBRE	1.13%	17 de diciembre de 2012	60.91%	1 de noviembre de 2013	31 de marzo de 2018
DICIEMBRE	1.13%	17 de diciembre de 2012	59.78%	1 de diciembre de 2013	31 de marzo de 2018
2014					
ENERO	1.13%	20 de noviembre de 2013	58.65%	1 de enero de 2014	31 de marzo de 2018
FEBRERO	1.13%	20 de noviembre de 2013	57.52%	1 de febrero de 2014	31 de marzo de 2018
MARZO	1.13%	20 de noviembre de 2013	56.39%	1 de marzo de 2014	31 de marzo de 2018
ABRIL	1.13%	20 de noviembre de 2013	55.26%	1 de abril de 2014	31 de marzo de 2018
MAYO	1.13%	20 de noviembre de 2013	54.13%	1 de mayo de 2014	31 de marzo de 2018
JUNIO	1.13%	20 de noviembre de 2013	53.00%	1 de junio de 2014	31 de marzo de 2018
JULIO	1.13%	20 de noviembre de 2013	51.87%	1 de julio de 2014	31 de marzo de 2018
AGOSTO	1.13%	20 de noviembre de 2013	50.74%	1 de agosto de 2014	31 de marzo de 2018
SEPTIEMBRE	1.13%	20 de noviembre de 2013	49.61%	1 de septiembre de 2014	31 de marzo de 2018
OCTUBRE	1.13%	20 de noviembre de 2013	48.48%	1 de octubre de 2014	31 de marzo de 2018
NOVIEMBRE	1.13%	20 de noviembre de 2013	47.35%	1 de noviembre de 2014	31 de marzo de 2018
DICIEMBRE	1.13%	20 de noviembre de 2013	46.22%	1 de diciembre de 2014	31 de marzo de 2018
2015					
ENERO	1.13%	13 de noviembre de 2014	45.09%	1 de enero de 2015	31 de marzo de 2018
FEBRERO	1.13%	13 de noviembre de 2014	43.96%	1 de febrero de 2015	31 de marzo de 2018
MARZO	1.13%	13 de noviembre de 2014	42.83%	1 de marzo de 2015	31 de marzo de 2018
ABRIL	1.13%	13 de noviembre de 2014	41.70%	1 de abril de 2015	31 de marzo de 2018
MAYO	1.13%	13 de noviembre de 2014	40.57%	1 de mayo de 2015	31 de marzo de 2018
JUNIO	1.13%	13 de noviembre de 2014	39.44%	1 de junio de 2015	31 de marzo de 2018
JULIO	1.13%	13 de noviembre de 2014	38.31%	1 de julio de 2015	31 de marzo de 2018
AGOSTO	1.13%	13 de noviembre de 2014	37.18%	1 de agosto de 2015	31 de marzo de 2018
SEPTIEMBRE	1.13%	13 de noviembre de 2014	36.05%	1 de septiembre de 2015	31 de marzo de 2018
OCTUBRE	1.13%	13 de noviembre de 2014	34.92%	1 de octubre de 2015	31 de marzo de 2018
NOVIEMBRE	1.13%	13 de noviembre de 2014	33.79%	1 de noviembre de 2015	31 de marzo de 2018
DICIEMBRE	1.13%	13 de noviembre de 2014	32.66%	1 de diciembre de 2015	31 de marzo de 2018

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



Gobierno
de Michoacán
SEGURIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

AÑO Y MES	TASA DE RECARGOS MENSUAL	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	TASA DE RECARGOS ACUMULADA	PERÍODO	
				DE:	A:
2016					
ENERO	1.13%	18 de noviembre de 2015	31.53%	1 de enero de 2016	31 de marzo de 2018
FEBRERO	1.13%	18 de noviembre de 2015	30.40%	1 de febrero de 2016	31 de marzo de 2018
MARZO	1.13%	18 de noviembre de 2015	29.27%	1 de marzo de 2016	31 de marzo de 2018
ABRIL	1.13%	18 de noviembre de 2015	28.14%	1 de abril de 2016	31 de marzo de 2018
MAYO	1.13%	18 de noviembre de 2015	27.01%	1 de mayo de 2016	31 de marzo de 2018
JUNIO	1.13%	18 de noviembre de 2015	25.88%	1 de junio de 2016	31 de marzo de 2018
JULIO	1.13%	18 de noviembre de 2015	24.75%	1 de julio de 2016	31 de marzo de 2018
AGOSTO	1.13%	18 de noviembre de 2015	23.62%	1 de agosto de 2016	31 de marzo de 2018
SEPTIEMBRE	1.13%	18 de noviembre de 2015	22.49%	1 de septiembre de 2016	31 de marzo de 2018
OCTUBRE	1.13%	18 de noviembre de 2015	21.36%	1 de octubre de 2016	31 de marzo de 2018
NOVIEMBRE	1.13%	18 de noviembre de 2015	20.23%	1 de noviembre de 2016	31 de marzo de 2018
DICIEMBRE	1.13%	18 de noviembre de 2015	19.10%	1 de diciembre de 2016	31 de marzo de 2018
2017					
ENERO	1.13%	15 de noviembre de 2016	17.97%	1 de enero de 2017	31 de marzo de 2018
FEBRERO	1.13%	15 de noviembre de 2016	16.84%	1 de febrero de 2017	31 de marzo de 2018
MARZO	1.13%	15 de noviembre de 2016	15.71%	1 de marzo de 2017	31 de marzo de 2018
ABRIL	1.13%	15 de noviembre de 2016	14.58%	1 de abril de 2017	31 de marzo de 2018
MAYO	1.13%	15 de noviembre de 2016	13.45%	1 de mayo de 2017	31 de marzo de 2018
JUNIO	1.13%	15 de noviembre de 2016	12.32%	1 de junio de 2017	31 de marzo de 2018
JULIO	1.13%	15 de noviembre de 2016	11.19%	1 de julio de 2017	31 de marzo de 2018
AGOSTO	1.13%	15 de noviembre de 2016	10.06%	1 de agosto de 2017	31 de marzo de 2018
SEPTIEMBRE	1.13%	15 de noviembre de 2016	8.93%	1 de septiembre de 2017	31 de marzo de 2018
OCTUBRE	1.13%	15 de noviembre de 2016	7.80%	1 de octubre de 2017	31 de marzo de 2018
NOVIEMBRE	1.13%	15 de noviembre de 2016	6.67%	1 de noviembre de 2017	31 de marzo de 2018
DICIEMBRE	1.13%	15 de noviembre de 2016	5.54%	1 de diciembre de 2017	31 de marzo de 2018
2018					
ENERO	1.47%	15 de noviembre de 2017	4.41%	1 de enero de 2018	31 de marzo de 2018
FEBRERO	1.47%	15 de noviembre de 2017	2.94%	1 de febrero de 2018	31 de marzo de 2018
MARZO	1.47%	15 de noviembre de 2017	1.47%	1 de marzo de 2018	31 de marzo de 2018

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

❖ TABLA DE RECARGOS APLICABLE A LOS PAGOS MENSUALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

AÑO Y MES	TASA DE RECARGOS MENSUAL	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	TASA DE RECARGOS ACUMULADA												PERÍODO									
															DEL	AL								
2012		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE
FEBRERO	1.13%	16/11/2011	67.80%																					
MARZO	1.13%	16/11/2011	68.67%	67.80%																				
ABRIL	1.13%	16/11/2011	69.54%	68.67%	67.80%																			
MAYO	1.13%	16/11/2011	70.41%	69.54%	68.67%	67.80%																		
JUNIO	1.13%	16/11/2011	71.28%	70.41%	69.54%	68.67%	67.80%																	
JULIO	1.13%	16/11/2011	72.15%	71.28%	70.41%	69.54%	68.67%	67.80%																
AGOSTO	1.13%	16/11/2011	73.02%	72.15%	71.28%	70.41%	69.54%	68.67%	67.80%															
SEPTIEMBRE	1.13%	16/11/2011	73.89%	73.02%	72.15%	71.28%	70.41%	69.54%	68.67%	67.80%														
OCTUBRE	1.13%	16/11/2011	74.76%	73.89%	73.02%	72.15%	71.28%	70.41%	69.54%	68.67%	67.80%													
NOVIEMBRE	1.13%	16/11/2011	75.63%	74.76%	73.89%	73.02%	72.15%	71.28%	70.41%	69.54%	68.67%	67.80%												
DICIEMBRE	1.13%	16/11/2011	76.50%	75.63%	74.76%	73.89%	73.02%	72.15%	71.28%	70.41%	69.54%	68.67%	67.80%											
2013																								
ENERO	1.13%	17/12/2012	55.37%	56.50%	57.63%	53.76%	59.89%	61.02%	62.15%	63.28%	64.41%	65.54%	66.67%	67.80%										
FEBRERO	1.13%	17/12/2012	54.24%	55.37%	55.50%	57.63%	53.76%	59.89%	61.02%	62.15%	63.28%	64.41%	65.54%	66.67%	67.80%									
MARZO	1.13%	17/12/2012	53.11%	54.24%	55.37%	55.50%	57.63%	53.76%	59.89%	61.02%	62.15%	63.28%	64.41%	65.54%	66.67%	67.80%								
ABRIL	1.13%	17/12/2012	51.98%	53.11%	54.24%	55.37%	55.50%	57.63%	53.76%	59.89%	61.02%	62.15%	63.28%	64.41%	65.54%	66.67%	67.80%							
MAYO	1.13%	17/12/2012	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%	55.37%	55.50%	57.63%	53.76%	59.89%	61.02%	62.15%	63.28%	64.41%	65.54%	66.67%	67.80%						
JUNIO	1.13%	17/12/2012	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%	55.37%	55.50%	57.63%	53.76%	59.89%	61.02%	62.15%	63.28%	64.41%	65.54%	66.67%	67.80%					
JULIO	1.13%	17/12/2012	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%	55.37%	55.50%	57.63%	53.76%	59.89%	61.02%	62.15%	63.28%	64.41%	65.54%	66.67%	67.80%				
AGOSTO	1.13%	17/12/2012	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%	55.37%	55.50%	57.63%	53.76%	59.89%	61.02%	62.15%	63.28%	64.41%	65.54%	66.67%	67.80%			
SEPTIEMBRE	1.13%	17/12/2012	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%	55.37%	55.50%	57.63%	53.76%	59.89%	61.02%	62.15%	63.28%	64.41%	65.54%	66.67%	67.80%		
OCTUBRE	1.13%	17/12/2012	45.20%	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%	55.37%	55.50%	57.63%	53.76%	59.89%	61.02%	62.15%	63.28%	64.41%	65.54%	66.67%	67.80%	
NOVIEMBRE	1.13%	17/12/2012	44.07%	45.20%	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%	55.37%	55.50%	57.63%	53.76%	59.89%	61.02%	62.15%	63.28%	64.41%	65.54%	66.67%	67.80%
DICIEMBRE	1.13%	17/12/2012	42.94%	44.07%	45.20%	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%	55.37%	55.50%	57.63%	53.76%	59.89%	61.02%	62.15%	63.28%	64.41%	65.54%	66.67%
2014																								
ENERO	1.13%	20/11/2013	41.81%	42.94%	44.07%	45.20%	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%										
FEBRERO	1.13%	20/11/2013	40.68%	41.81%	42.94%	44.07%	45.20%	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%									
MARZO	1.13%	20/11/2013	39.55%	40.68%	41.81%	42.94%	44.07%	45.20%	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%								
ABRIL	1.13%	20/11/2013	38.42%	39.55%	40.68%	41.81%	42.94%	44.07%	45.20%	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%							
MAYO	1.13%	20/11/2013	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%	41.81%	42.94%	44.07%	45.20%	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%						
JUNIO	1.13%	20/11/2013	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%	41.81%	42.94%	44.07%	45.20%	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%					
JULIO	1.13%	20/11/2013	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%	41.81%	42.94%	44.07%	45.20%	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%				
AGOSTO	1.13%	20/11/2013	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%	41.81%	42.94%	44.07%	45.20%	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%			
SEPTIEMBRE	1.13%	20/11/2013	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%	41.81%	42.94%	44.07%	45.20%	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%		
OCTUBRE	1.13%	20/11/2013	31.64%	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%	41.81%	42.94%	44.07%	45.20%	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%	
NOVIEMBRE	1.13%	20/11/2013	30.51%	31.64%	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%	41.81%	42.94%	44.07%	45.20%	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%	54.24%
DICIEMBRE	1.13%	20/11/2013	29.38%	30.51%	31.64%	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%	41.81%	42.94%	44.07%	45.20%	46.33%	47.46%	48.59%	49.72%	50.85%	51.98%	53.11%
2015																								
ENERO	1.13%	13/11/2014	28.25%	29.38%	30.51%	31.64%	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%										
FEBRERO	1.13%	13/11/2014	27.12%	28.25%	29.38%	30.51%	31.64%	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%									
MARZO	1.13%	13/11/2014	25.99%	27.12%	28.25%	29.38%	30.51%	31.64%	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%								
ABRIL	1.13%	13/11/2014	24.86%	25.99%	27.12%	28.25%	29.38%	30.51%	31.64%	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%							
MAYO	1.13%	13/11/2014	23.73%	24.86%	25.99%	27.12%	28.25%	29.38%	30.51%	31.64%	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%						
JUNIO	1.13%	13/11/2014	22.60%	23.73%	24.86%	25.99%	27.12%	28.25%	29.38%	30.51%	31.64%	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%					
JULIO	1.13%	13/11/2014	21.47%	22.60%	23.73%	24.86%	25.99%	27.12%	28.25%	29.38%	30.51%	31.64%	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%				
AGOSTO	1.13%	13/11/2014	20.34%	21.47%	22.60%	23.73%	24.86%	25.99%	27.12%	28.25%	29.38%	30.51%	31.64%	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%			
SEPTIEMBRE	1.13%	13/11/2014	19.21%	20.34%	21.47%	22.60%	23.73%	24.86%	25.99%	27.12%	28.25%	29.38%	30.51%	31.64%	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%		
OCTUBRE	1.13%	13/11/2014	18.08%	19.21%	20.34%	21.47%	22.60%	23.73%	24.86%	25.99%	27.12%	28.25%	29.38%	30.51%	31.64%	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%	
NOVIEMBRE	1.13%	13/11/2014	16.95%	18.08%	19.21%	20.34%	21.47%	22.60%	23.73%	24.86%	25.99%	27.12%	28.25%	29.38%	30.51%	31.64%	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%	40.68%
DICIEMBRE	1.13%	13/11/2014	15.82%	16.95%	18.08%	19.21%	20.34%	21.47%	22.60%	23.73%	24.86%	25.99%	27.12%	28.25%	29.38%	30.51%	31.64%	32.77%	33.90%	35.03%	36.16%	37.29%	38.42%	39.55%
2016																								
ENERO	1.13%	18/11/2015	14.69%	15.82%	16.95%	18.08%	19.21%	20.34%	21.47%	22.60%	23.73%	24.86%	25.99%	27.12%										
FEBRERO	1.13%	18/11/2015	13.56%	14.69%	15.82%	16.95%	18.08%	19.21%	20.34%	21.47%	22.60%	23.73%	24.86%	25.99%	27.12%									
MARZO	1.13%	18/11																						



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado, por lo que la tasa antes señalada se ajustó a la centésima inmediata superior, dando como resultado la tasa del 1.13%.

La tasa de recargos de los meses de enero a diciembre de 2013, se aplicaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 8 fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2012; que corresponde a una tasa de 0.75 por ciento mensual que incrementada en un 50% da como resultado una tasa del 1.125%; ahora bien, en la parte final del mismo primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación se establece que la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la misma sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado, por lo que la tasa antes señalada se ajustó a la centésima inmediata superior, dando como resultado la tasa del 1.13%.

La tasa de recargos de los meses de enero a diciembre de 2014, se aplicaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 8 fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2013; que corresponde a una tasa de 0.75 por ciento mensual que incrementada en un 50% da como resultado una tasa del 1.125%; ahora bien, en la parte final del mismo primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación se establece que la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la misma sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado, por lo que la tasa antes señalada se ajustó a la centésima inmediata superior, dando como resultado la tasa del 1.13%.

La tasa de recargos de los meses de enero a diciembre de 2015, se aplicaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 8 fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014; que corresponde a una tasa de 0.75 por ciento mensual que incrementada en un 50% da como resultado una tasa del 1.125%; ahora bien, en la parte final del mismo primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación se establece que la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la misma sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado, por lo que la tasa antes señalada se ajustó a la centésima inmediata superior, dando como resultado la tasa del 1.13%.

La tasa de recargos de los meses de enero a diciembre de 2016, se aplica de conformidad con el artículo 21 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2016, en relación con el Artículo 8 Fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de noviembre de 2015; que corresponde a una tasa del 0.75 por ciento mensual que incrementada en un 50% da como resultado una tasa del 1.125%; ahora bien, en la parte final del mismo primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, se establece que la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado, por lo que la tasa antes señalada se ajustó a la centésima inmediata superior dando como resultado la tasa del 1.13%.

La tasa de recargos del mes de enero a diciembre 2017, se aplican de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 8 fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2016, que corresponde a una tasa del 0.75 por ciento mensual que incrementada en un 50% da como resultado una



**Gobierno
de Michoacán**
CONSTITUCIÓN Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

tasa del 1.125%, ahora bien en la parte final del mismo primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación se establece que la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediata superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado, por lo que la tasa antes señalada se ajustó a la centésima inmediata superior, dando como resultado la tasa del 1.13%.

Las tasas de recargos de los meses de enero a marzo de 2018, se aplicaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, en relación con el artículo 8 fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación para el período fiscal 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2017; que corresponde a una tasa de 0.98 por ciento mensual que incrementada en un 50% da como resultado una tasa del 1.47%.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas determinadas actualizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de Código Fiscal de la Federación vigente, computados para efectos del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Única, sumando las tasas mensuales de recargos vigentes a la fecha en que se presentó o debió haber sido presentada la declaración anual del ejercicio fiscal 2012, hasta los meses del ejercicio revisado en los que se determinó impuesto a cargo y para efectos del Impuesto Sobre la Renta e impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio fiscal 2012, los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, sumando las tasas mensuales de recargos vigentes desde el mes de obligación del pago hasta el mes correspondiente al quinto año, toda vez que se está considerando la causación de recargos por 5 (cinco) años.

VII.- RESUMEN

En virtud de que la contribuyente revisada **Consortio Especializado en Administración, S.A. DE C.V.**, no efectuó el pago a que está afecta como sujeto directo en materia del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 y, atendiendo a que la ciudadana **GABRIELA FLORES MAYA**, fungió como socio accionista de la contribuyente revisada **Consortio Especializado en Administración, S.A. DE C.V.**, durante el ejercicio por el que esta contribuyente fue sujeta a comprobación fiscal, con fundamento en el artículo 26 primer párrafo, fracción X, inciso e) y último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, se hace responsable solidario a la ciudadana **GABRIELA FLORES MAYA**, con registro federal de contribuyente **FOMG7703062N1**, del crédito fiscal adeudado de las contribuciones federales ya precisadas en esta resolución, por la cantidad de \$69,971,337.62 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), el cual corresponde al 80% del total del crédito fiscal determinado en cantidad de \$87,464,172.03 (OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.), pues es el monto por el que la ciudadana **GABRIELA FLORES MAYA**, por mandato de ley debe de cubrir como responsable solidario atendiendo a la participación que tenía en el capital social de la sociedad anónima de capital variable, el cual corresponde a 40 acciones de un total de 50 acciones que conformaban dicha sociedad denominada **Consortio Especializado en Administración, S.A. DE C.V.**, durante el ejercicio que fue objeto de la revisión, quedando integrado dicho crédito como a continuación se indica:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2012	
CONCEPTO	IMPORTE
Impuesto Actualizado	21,388,955.51
Recargos	14,501,711.77



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

TOTAL

(TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)

35,890,667.28

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA
DECLARACIÓN ANUAL 2012
CONCEPTO**

IMPORTE

Impuesto actualizado

7,799,962.58

Recargos

5,367,934.24

TOTAL

13,167,896.82

(TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
DECLARACIÓN ANUAL 2012
CONCEPTO**

IMPORTE

Impuesto actualizado

22,749,441.97

Recargos

15,656,165.96

TOTAL

38,405,607.93

(TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 93/100 M.N.)

GRAN TOTAL

\$87,464,172.03

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.)

PROPORCIÓN DEL RESPONSABLE SOLIDARIO ACCIONISTA

80%

CRÉDITO FISCAL A CARGO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO

\$69'971,337.62

(SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.)

VIII.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución se presentan actualizadas a la fecha del presente oficio, y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

El crédito anterior, integrado por el impuesto omitido actualizado y recargos en cantidad de \$69,971,337.62 (SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.),

de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas previa presentación de este oficio en la administración o receptoría de rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que corresponda a su



Gobierno
de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

domicilio fiscal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que haya surtido efecto la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el ejercicio sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la denominación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 86, fracción XII, 215, 216 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

Térnese el original con firma autógrafa a la Dirección de Recaudación, de la Dirección General de Política Tributaria, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para su control, notificación y cobro respectivo; en el entendido de que si no se cubre el crédito fiscal aquí determinado dentro de los 30 (treinta) días a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, dicha Dirección de Recaudación actualizará el importe de las contribuciones y recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 Segundo Párrafo en relación con el Artículo 17-A del citado ordenamiento Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) *Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en el que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.6., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna que corresponda a su domicilio fiscal o de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.*

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en que se citaron o acompañaron y la Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) *Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal en vía sumaria, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de forma tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.*

c) *Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo en términos del artículo 133-B del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la regla 1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la*

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho



**Gobierno
de Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO



**Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Ingresos

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de Oficio SFA/DARF/A-2-122/2021

Expediente FOMG7703062N1

Federación el 29 de diciembre de 2020, la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna que corresponda a su domicilio fiscal o de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

d) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo ante la Sala Regional Especializada en materia del juicio de resolución exclusiva de fondo en términos del artículo 58-16 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional; en el entendido de que la citada modalidad de juicio podrá ser promovido a partir del día hábil siguiente a aquél en que inicien sus funciones las Salas Regionales Especializadas en materia de resolución exclusiva de fondo, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ello de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Tercero de las Disposiciones Transitorias de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y al Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de enero del 2017.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en algunos de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Inter (www.sat.gob.mx) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

ATENTAMENTE

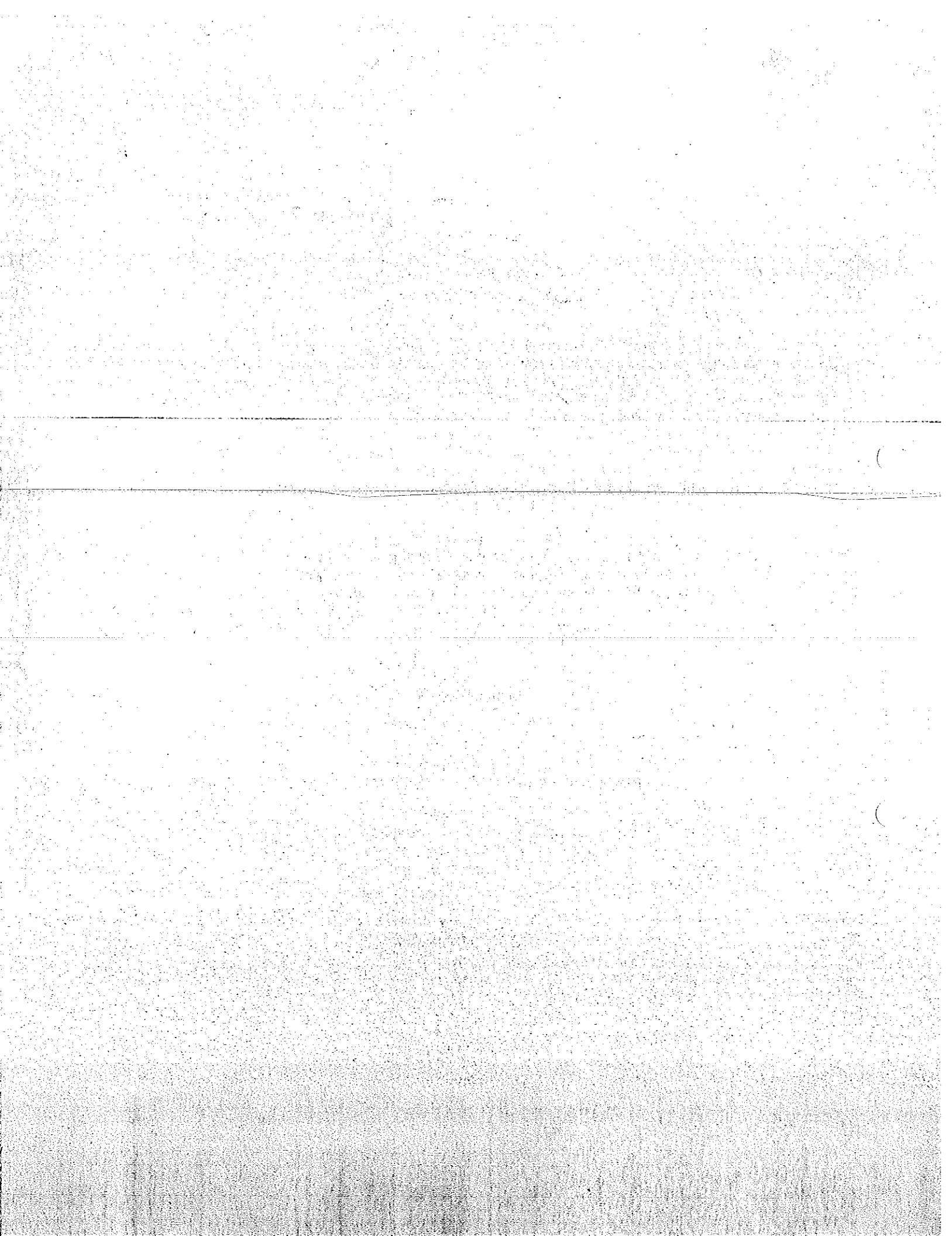
C.P. ELI TELLO ESQUIVEL
DIRECTOR DE AUDITORIA Y REVISION FISCAL.

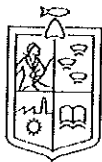
ETE*COR*BAGT*

C.c.p.- C.P. Jorge Francisco Rivero Mares, Director Regional de Auditoría Fiscal "B", de la Dirección General de de Auditoría Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.- Calle Plaza de la Paz, número 100 (cien), Colonia Puerto Interior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, código postal 36275.- Para su conocimiento y control.
Expediente.



**Gobierno
de Michoacán**
AGRICULTURA Y TRABAJO





Gobierno
de Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría
de Finanzas y
Administración

GOBIERNO DE MICHOACÁN
Página 1 de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE MORELIA

Domicilio: CALLE Y MONTAÑES DOSCIENTOS NOVENTA CENTRO MORELIA MICHOACÁN

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: GABRIELA FLORES MAYA

Registro Federal de Contribuyentes: FOM677030622 N1

Domicilio: CONVENTO DE ZACATLÁN 17 MISIÓN DEL VALLE. C.P. 58300.
MORELIA MICHOACÁN DE ORAMPO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: NOTIFICACIÓN ASUNTO. SE DETERMINA CREDITO FISCAL POR RESPONSABILIDAD SOL.
De fecha(s):

Tipo de documento(s): NOTIFICACIÓN ASUNTO. SE DETERMINA CREDITO FISCAL POR RESPONSABILIDAD SOL. AREA.

Número(s) de crédito o expediente interno: 2021000264

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 8:00 horas con 45 minutos del día 8 de FEBRERO del mes de FEBRERO del año Dos Mil Veintiuno, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 019/2022 con vigencia del 3 de enero de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos mil veintidós expedido el 3 de enero de 2022 por la LIC. LOURDES LEILANI PÉREZ ESCALANTE, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CONVENTO DE ZACATLÁN 17 MISIÓN DEL VALLE. C.P. 58300 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente

documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con CONVENTO DE OAXTEPEC entre las calles CONVENTO DE OAXTEPEC y SIN NOMBRE, así como por tener a la vista el número exterior 17, así como el número interior NOTIFICACIÓN ASUNTO del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: 2021000264 de fecha(s)

emitidos(s) por ADMINISTRACIÓN DE RENTAS, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, en

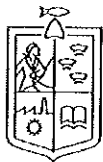
virtud de que: CONSTITUIR EN EL DOMICILIO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CERCORANDOME DE QUE EL DOMICILIO EN EL CUAL ME CONSTITUYO

ES EFECTIVAMENTE EL SEÑALADO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE QUE EXISTE PLACA OFICIAL QUE A LA LETRA DICE "CONVENTO DE ZACATLÁN" PLACA QUE SE UBICA EN UN LUGAR QUE HACE ESQUINA CON CALLE CONVENTO DE OAXTEPEC. DOMICILIO DONDE PROCEDO A TOCAR Y SOY ATENDIDO POR QUIEN DICE LLAMARSE MARIA GUADALUPE PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZÓN DE MI VISTA A LO CUAL MANIFIESTA QUE ELLA TIENE CONTANDO 7 AÑOS Y QUE NO CONOCE A LA SEÑORA GABRIELA FLORES MAYA, QUE DE HECHO VAN VARIAS VECES QUE LA VAN A BUSCAR DE LA FISCALIA Y QUE ELLA NOTIENE NI IDEA DE QUIEN ES, PROCEDE A LLAMAR VIA CELULAR AL DUEÑO DE LA CASA Y LE EXPLICA LA RAZÓN DE LA VISTA Y LE CONTESTA QUE FUE UNA PERSONA A LA QUE LE RENTO EL LOCAL QUE AHORA FUNCIONA COMO PAPELERIA Y QUE LE PERDIÓ LA PISTA YA QUE FUE POCO TIEMPO EL QUE ESTUVO AHI. MOTIVO POR EL CUAL NO SE REALIZA LA DILIGENCIA.

MARIA GUADALUPE DE APROXIMADAMENTE 45 AÑOS DE EDAD, TEZ MORENA CLARA, OJOS GRANDES COLOR NEGRO, CABELLO ROBLADO

LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO

Nombre y Firma del
Notificador y Ejecutor



Gobierno
de Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

Secretaría
de Finanzas y
Administración

GOBIERNO DE MICHOACÁN
Página 2 de dos

ROBUSTA DE APROXIMADAMENTE 155 CM ALTURA, USA ANTEOJOS,
NO SE IDENTIFICA POR NO CONSIDERARLO NECESARIO

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	☐	URBANO	☒
INDUSTRIAL	☐	SUBURBANO	☐
HABITACIONAL	☒	RURAL	☐
OTROS	☐	OTROS	☐

PISOS DEL INMUEBLE	7	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:	SIN NUMERO VISIBLE, PUERTA DE ACCESO COCHERA JARDIN COLOR BEIGE 2 VENTANAS COLOR NEGRA COCHERA CON RODADAS CEMENTO 4 PASTO
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	5		
Metros de frente:	5		

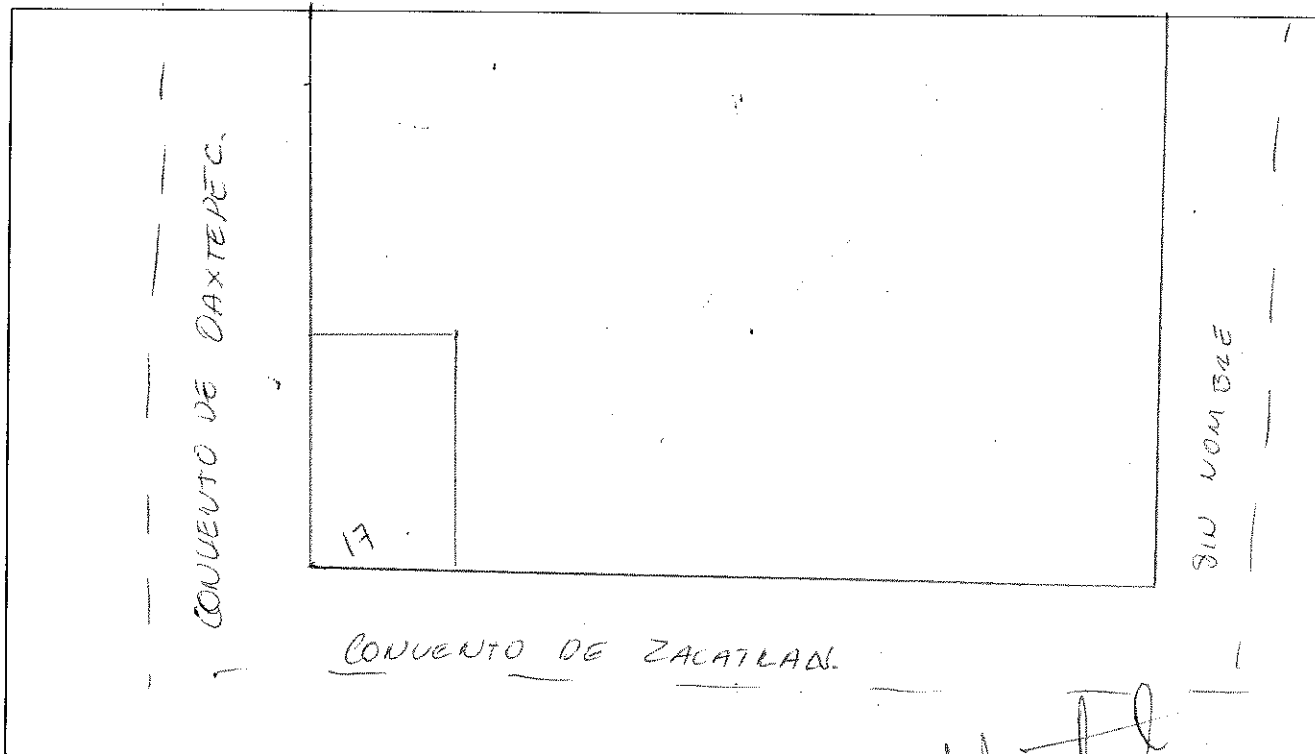
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

1 PISO DE APROXIMADAMENTE 8 METROS DE FACHADA, CON PUERTA ACCESO 90 X 220 APROX COLOR VERDE UNA PARTE EN COLOR BEIGE Y LOCAL COMERCIAL COLOR VERDE CON CONTINA COLOR BLANCO. 2 COCHERAS

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 9:00 horas con 30 TREINTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO
Nombre y Firma del
Notificador y Ejecutor



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Director de Auditoría y Rensión Fiscal
Domicilio: Benito Juárez 139 El Centro Morelia, Mich.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Gabriela Flores Maya
Registro Federal de Contribuyentes: FOMG7703862NS
Domicilio: Convento de Zacatlán 17 Misión del Valle CP. 58300
Morelia, Michoacán

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SEA/DARF-2-122/2021
De fecha(s): 12 de noviembre de 2021
Tipo de documento(s): Resolución
Número(s) de crédito o expediente interno:

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 10 de Marzo horas con 30 minutos del día 01 uno del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidos, el suscrito LIC. CARLOS FLORES GUTIERREZ, descrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 022/2022, DE FECHA 03- Enero DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, A NOMBRE DE LIC. CARLOS FLORES GUTIERREZ, CON VIGENCIA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, EMITIDA POR EL (LA) C. CP. Lourdes Leilani Perez EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Convento de Zacatlán 17 Misión del Valle CP. 58300 Morelia de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Convento de Zacatlán entre las calles Calle Carretera de Bodegas Morelia del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SEA/DARF/A-2-122/2021 de fecha(s) 12 de noviembre de 2021 emitidos(s) por Director de Auditoría y R.F. HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA CON EL CONTRIBUYENTE, Gabriela Flores Maya O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que: Al constituirme en legal y debida forma en el domicilio señalado como el del contribuyente es decir el Mariado con el número 17 de la Calle de Convento de Zacatlán en el Vigencionamiento Misión del Valle de esta ciudad de Morelia Michoacán, me encontré con el Señor Julio Francisco Silva Olave mismo que informo que desconoce tanto a la empresa como a la contribuyente Gabriela Flores Maya, que lo mas aproximado a estas personas es que hace aproximadamente en el año 2010 el ex-entanto propietario del inmueble levento una papeleta con un despacho contable como Oficina y que posiblemente hayan señalado domicilio para así y recibir notificaciones pero, el en cuanto dueño del inmueble desconoce todo lo relacionado a las personas buscadas, incluso que no sea la persona que busca a estas personas, ya se de diversas instituciones, bancos y otros, así como de la Fiscalía han ido a preguntar al

Al respecto inclusive llegan pararon frente a la casita, toman fotos y se van, sin poder probar quienes son las personas buscadas ni que se hayan dedicado pero que al en cambio propietario del inmueble, jamás le quedaron a deber nada de dinero, correlación a la venta ni servicios, me pase un correo en su casillero pero en el lugar es una mujerina llamada casa ALFA, donde informan hay mas de 8 años vendiendo y desconocen a las personas buscadas, por tal motivo no fue posible dar el debido cumplimiento con el mandato de notificación encomendado. Coste

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: No cuenta con bienes patrimoniales inscritos en su favor

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	☐	URBANO	☒
INDUSTRIAL	☐	SUBURBANO	☐
HABITACIONAL	☒	RURAL	☐
OTROS	☐	OTROS	☐

PISOS DEL INMUEBLE	Uno	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	6	- Al Oriente Casa una planta con herrería negra
Metros de frente:	6	- Al Norte Casa una
	X 12	- Al Plant. Can alambrado

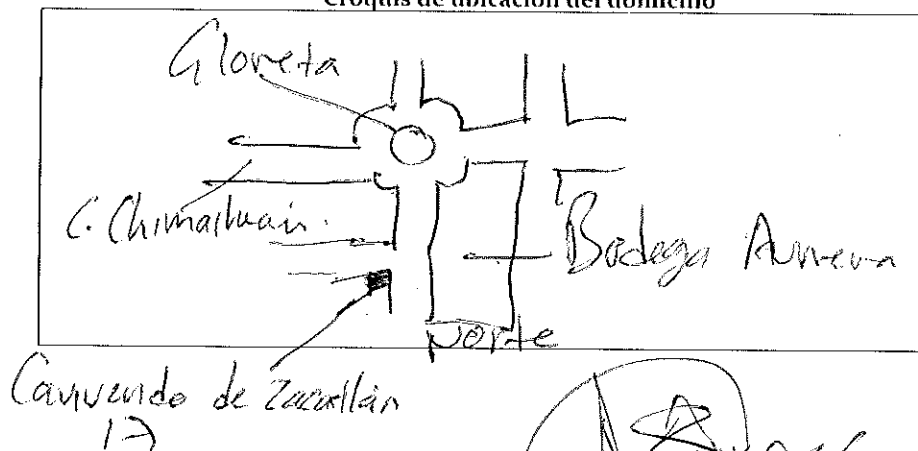
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

- Casa habitación en una planta pintura amarilla con una pequeña papelería en un localito en su esquina

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con 05 cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



LIC. CARLOS FLORAS GUTIERREZ
Nombre y Firma del
Notificador y Ejecutor

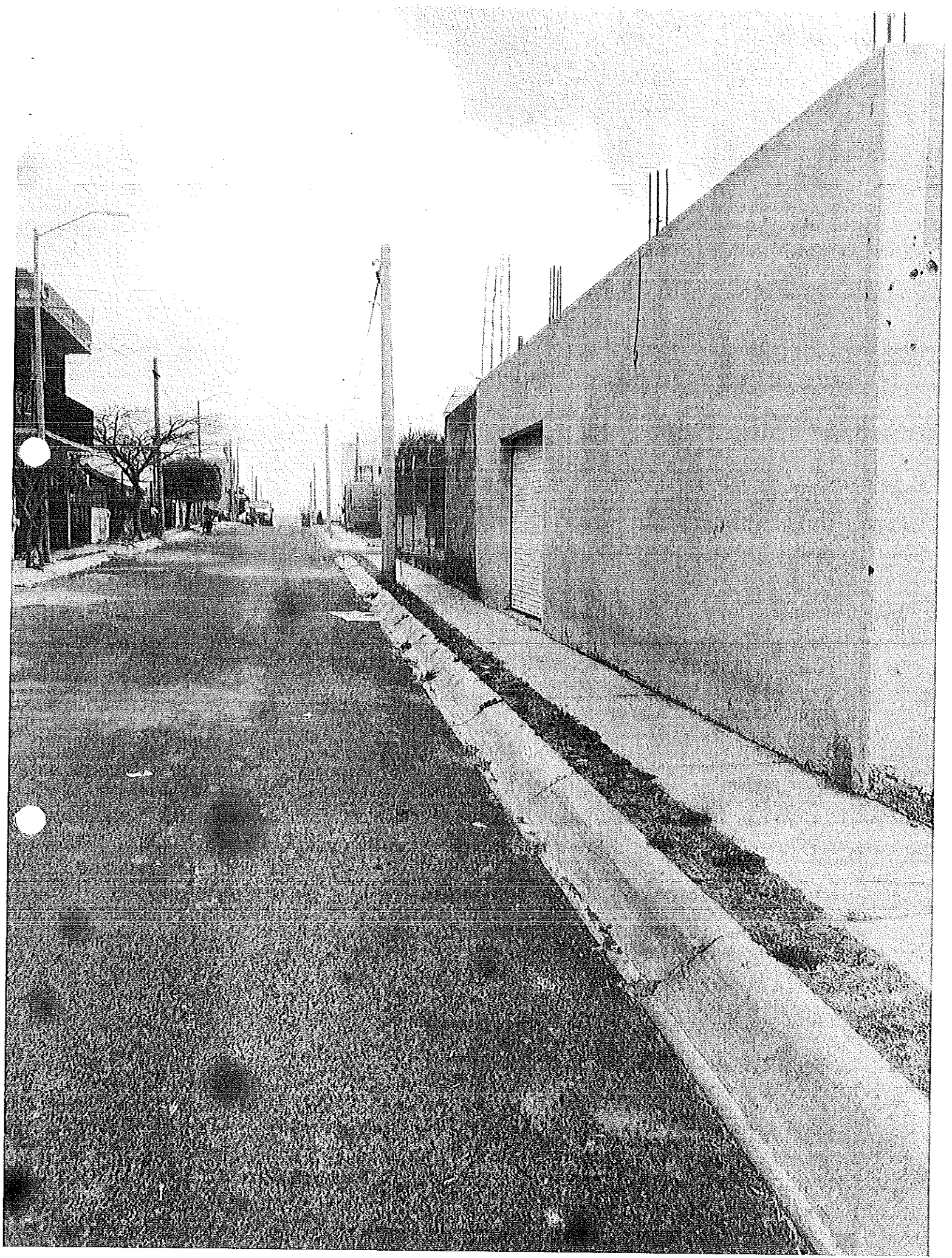
10/10/10

10/10/10

10/10/10

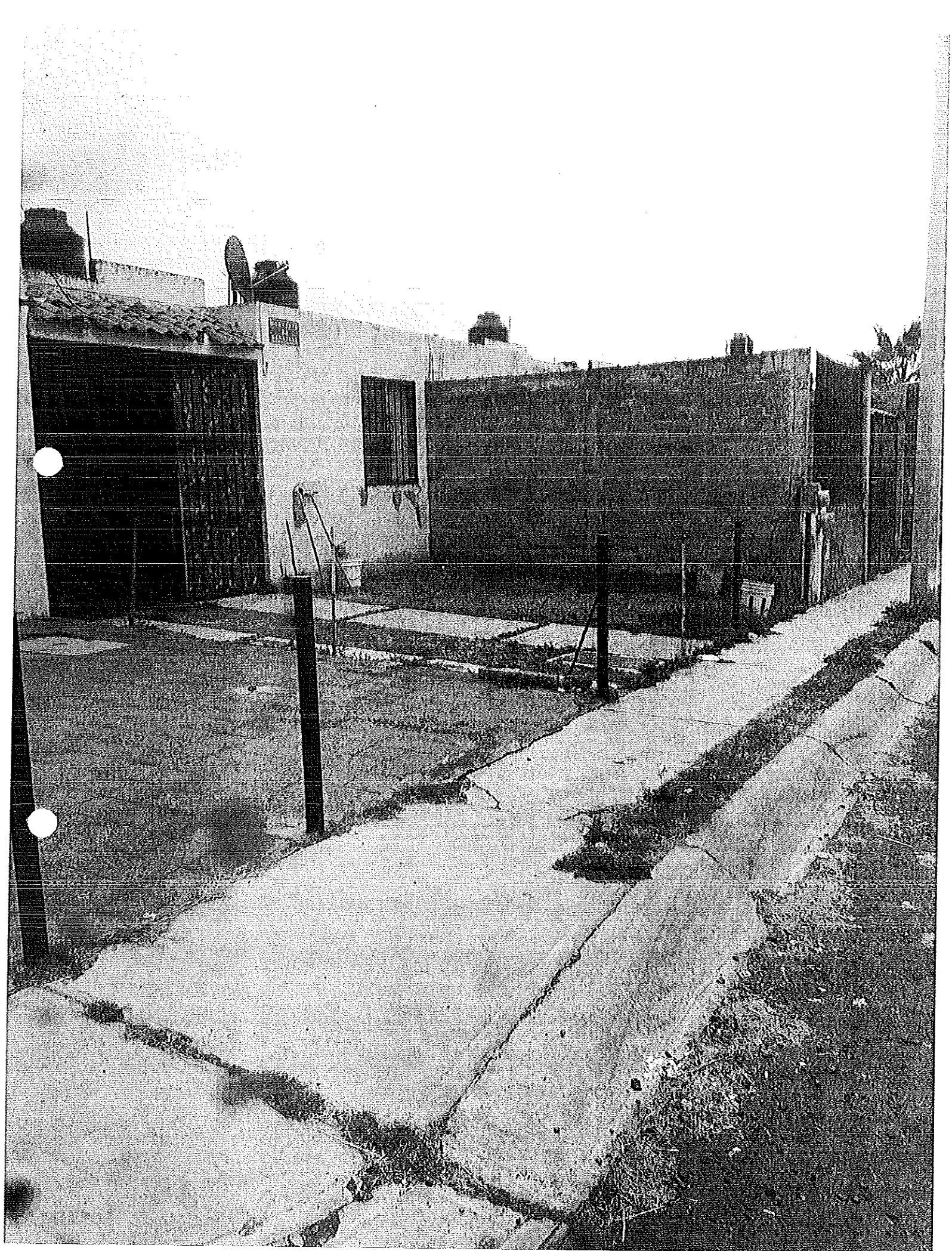
CONVENTO
DE
ZACATLAN





(

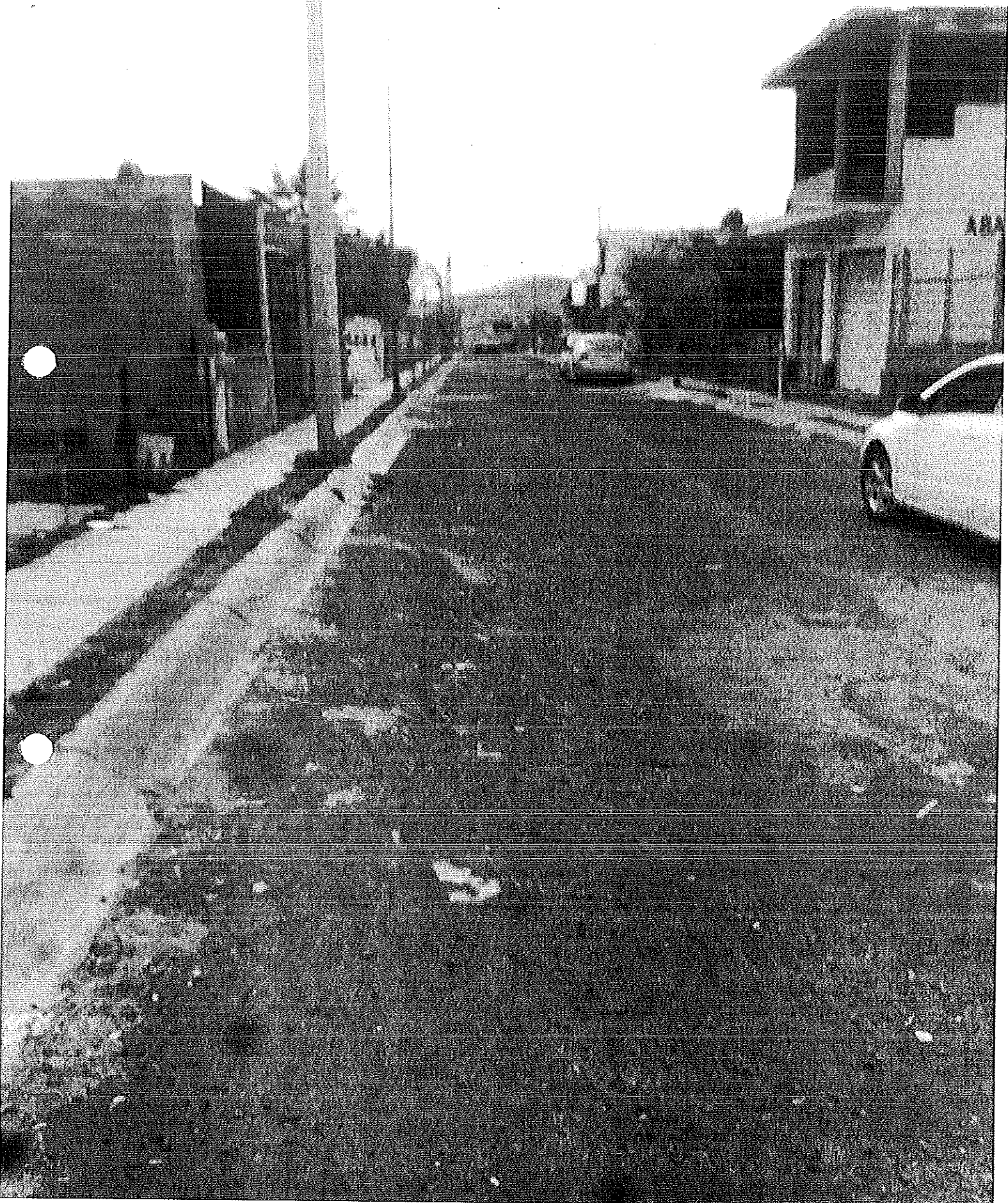
()

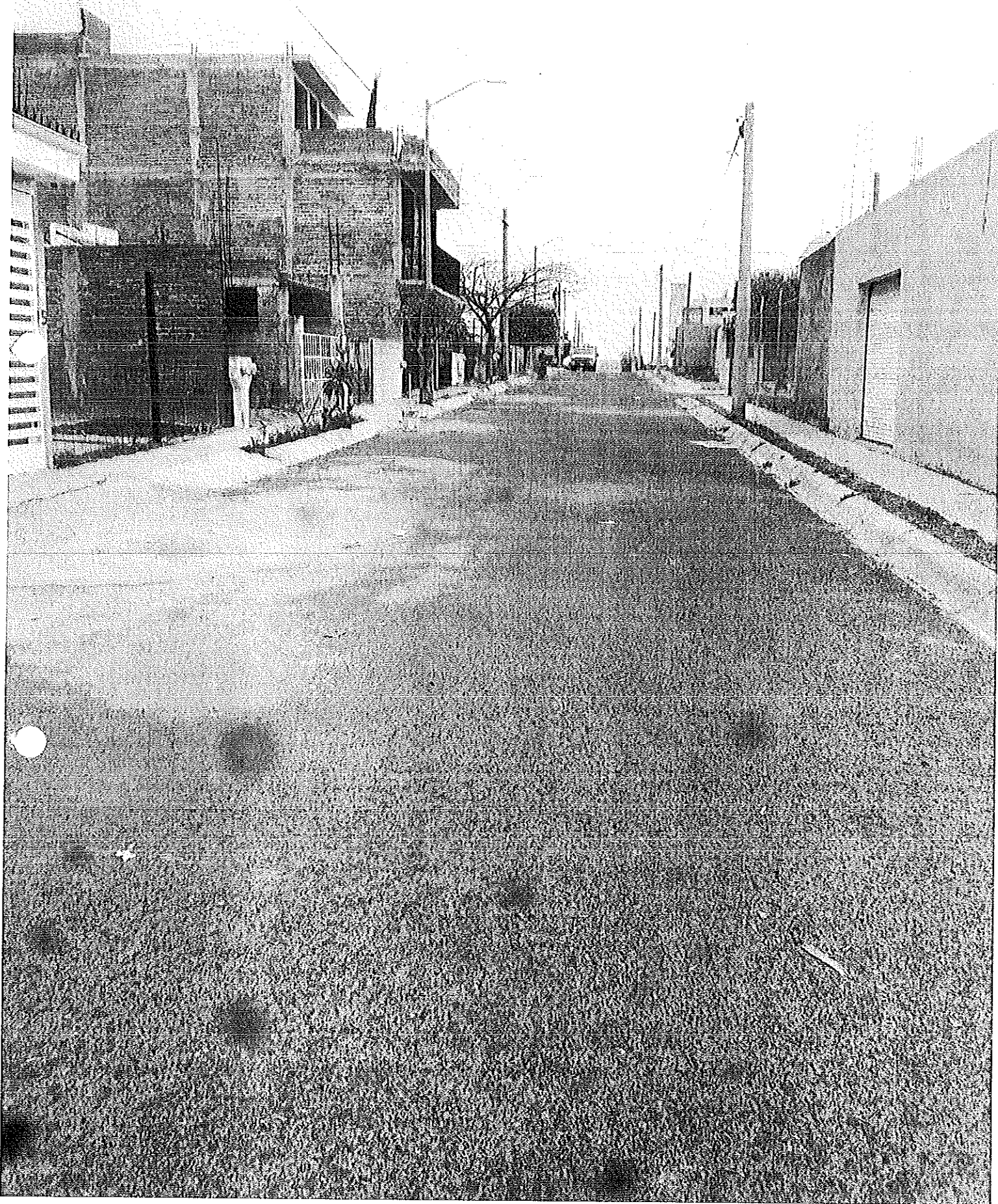


○

○

○





a Aurrea

1975-1976

1975-1976

1975-1976

(

(